



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES No. IR-002-2022

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD
DE MÉXICO**

**INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO
MENOS TRES PROVEEDORES**

No. IR-002-2022

***“SERVICIO DE RECARGA,
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES
CONTRA INCENDIO” (EXTINTORES)***



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL.

- 1.1. INFORMACIÓN ADICIONAL.
- 1.2. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
- 1.3. ÁREA REQUIRENTE
- 1.4. SE INVITARÁ A PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO
- 1.5. ORIGEN DE LOS RECURSOS.
- 1.6. INFORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
- 1.7. NO CONFLICTO DE INTERESES.
- 1.8. PROVEEDORES SALARIALMENTE RESPONSABLES.
- 1.9. CALENDARIO DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

2. INFORMACIÓN DEL SERVICIO.

- 2.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.
- 2.2. GRADO DE INTEGRACIÓN.
- 2.3. PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 2.4. LUGARES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.
- 2.5. SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

3. GARANTÍAS.

- 3.1. DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.
- 3.2. DEL SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.
- 3.3. DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 3.4. OPCIONES PARA PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE SOSTENIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.
- 3.5. REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS FIANZAS DE GARANTÍA.
- 3.6. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
- 3.7. SANCIONES.
 - 3.7.1. POR NO SOSTENER LAS PROPUESTAS.
 - 3.7.2. POR NO FIRMAR EL CONTRATO.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES E INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

- 4.1. ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 4.2. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTAS.
- 4.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
- 4.4. ESCRITOS Y MANIFIESTOS EN ORIGINAL.
- 4.5. PROPUESTAS
 - 4.5.1. PROPUESTA TÉCNICA
 - 4.5.2. PROPUESTA ECONÓMICA

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

- 5.1. JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.

PRIMERA ETAPA

- 5.2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.
- 5.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN.
- 5.4. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.
- 5.5. DICTAMEN.

SEGUNDA ETAPA.

- 5.6. FALLO



- 5.6.1. PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS
- 5.6.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.
- 5.7. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
- 5.8. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
- 6. MODIFICACIONES QUE SE PODRÁN EFECTUAR.
- 7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- 8. FIRMA DEL CONTRATO.
- 9. ASPECTOS ECONÓMICOS.
 - 9.1. ANTICIPOS.
 - 9.2. PRECIOS Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO.
 - 9.3. PAGOS EN EXCESO.
 - 9.4. IMPUESTOS Y DERECHOS.
- 10. PENAS CONVENCIONALES.
 - 10.1. RECHAZO DEL SERVICIO.
 - 10.2. REPOSICIÓN DEL SERVICIO.
- 11. RESCISIÓN DEL CONTRATO.
- 12. TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
- 13. VISITA DE INSPECCIÓN A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR.
- 14. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.
- 15. OBSERVANCIA DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS.
- 16. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.
- 17. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.
- 18. CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES.
- 19. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.
 - 19.1. INCONFORMIDADES.
 - 19.2. CONTROVERSIAS.



ANEXOS

- ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.
- ANEXO 1.1 ANEXO TÉCNICO.
- ANEXO 1.2 INVENTARIO DE EQUIPOS DE LA SECRETARIA DE SALUD.
- ANEXO 1.3 LISTADO DE REFACCIONES PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO.
- ANEXO 1.4 ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN.
- ANEXO 1.5 SOLICITUD DEL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES).
- ANEXO 2 DATOS GENERALES DEL PARTICIPANTE.
- ANEXO 3 OBLIGACIONES FISCALES.
- ANEXO 4 MANIFESTACIÓN DE NO ESTAR SUJETO A OBLIGACIONES FISCALES.
- ANEXO 5 MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON RECURSOS Y DEMÁS REQUISITOS.
- ANEXO 6 MANIFESTACIÓN DE QUE LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL NO HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS.
- ANEXO 7 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO.
- ANEXO 8 MANIFESTACIÓN DE NO DESEMPEÑAR CARGO PÚBLICO.
- ANEXO 9 MANIFESTACIÓN DE GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.
- ANEXO 10 MANIFESTACIÓN DE QUE EL PARTICIPANTE TENDRÁ CALIDAD DE PATRÓN.
- ANEXO 11 MANIFESTACIÓN DE QUE CONTARÁ CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O AVISOS QUE APLIQUEN.
- ANEXO 12 MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR EL CONTENIDO DE LAS BASES.
- ANEXO 13 MANIFESTACIÓN DE NO CEDER NI SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO RESPECTIVO.
- ANEXO 14 MANIFESTACIÓN DE NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES.
- ANEXO 15 MANIFESTACIÓN DE AUTORIZACIÓN A "LA CONVOCANTE" PARA VERIFICAR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.
- ANEXO 16 MANIFESTACIÓN EN CASO DE CAMBIAR DE DOMICILIO.
- ANEXO 17 MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR EL CONTENIDO DEL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- ANEXO 18 FORMATO DE MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES.
- ANEXO 19 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.
- ANEXO 20 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
- ANEXO 21 FORMATO PARA LA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS.
- ANEXO 22 FORMATO DE FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE PROPUESTA.
- ANEXO 23 REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES.
- ANEXO 24 FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIONES A LAS BASES.
- ANEXO 25 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA MIPYMES.



LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN ADELANTE "LA CONVOCANTE", UBICADA EN AV. INSURGENTES NORTE No. 423, PISO 16, COLONIA COMPLEJO URBANO NONOALCO TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. (55) 5132 - 1250, EXTENSIÓN 1008, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 26, 27 INCISO B), 28, 33, 52, 55, 56 Y 63 FRACCIÓN I DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL", 37, 41, 51, 53, 55 Y 56 DE SU "REGLAMENTO", 129 FRACCIONES IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019 NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS (VIGENTE); INVITA A PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES NACIONALES, EN ADELANTE "LOS PARTICIPANTES", QUE RECIBIERON OFICIO PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR-002-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES)", CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES

MEDIDAS SANITARIAS.

DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO (RECEPCIÓN DE OFICIO DE INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, RECEPCIÓN DE BASES, ENTREGA DE CUESTIONAMIENTOS A "LA CONVOCANTE", JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y PRESENTACIÓN DE DICTAMÉN Y EMISIÓN DEL FALLO) SE TOMARÁ LECTURA DE TEMPERATURA CORPORAL Y SE PROPORCIONARÁ GEL ANTIBACTERIAL, "EL PARTICIPANTE" DEBERÁ PORTAR DE MANERA OBLIGATORIA CUBREBOCAS, SOLO SE PERMITIRÁ EL ACCESO A UNA PERSONA POR EMPRESA EN LOS DIFERENTES EVENTOS.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. INFORMACIÓN ADICIONAL

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.1.2. DE LA "CIRCULAR UNO 2019" "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE, SE INFORMA QUE, EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANALOGA.

1.2. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES).

1.3. ÁREA REQUIRENTE

SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

1.4. SE INVITARÁ A PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

SE INVITA A PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CUYAS ACTIVIDADES COMERCIALES ESTÉN RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRARSE Y CUENTEN CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, FINANCIEROS Y DEMÁS REQUISITOS QUE SEAN ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES.

1.5. ORIGEN DE LOS RECURSOS.

LOS COMPROMISOS DE PAGO QUE DERIVEN DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y DEL CONTRATO RESPECTIVO, SERÁN CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO AL DECRETO QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL "LA CONVOCANTE", SE AJUSTARÁ INVARIABLEMENTE AL MONTO AUTORIZADO Y DISPONIBLE MEDIANTE OFICIO NÚMERO DGAF/DF/SP/006/2022 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2022 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LA PARTIDA ESPECÍFICA DE GASTO 3521 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO".

1.6. INFORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN XXV, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE INFORMA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON ATRIBUCIONES PARA LA ATENCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, QUIENES FIRMARÁN INDISTINTAMENTE LAS ACTAS DE LOS EVENTOS, DICTAMEN Y EL FALLO CORRESPONDIENTE SON: MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,



ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y LIC. JUAN CARLOS TREJO MARTÍNEZ, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.

EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS ES: ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ, SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

1.7. NO CONFLICTO DE INTERESES.

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL LINEAMIENTO DÉCIMO TERCERO, FRACCIÓN II, INCISO A) DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN", PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 23 DE JULIO DE 2015, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES SON LOS SIGUIENTES:

DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LIC. JUAN CARLOS TREJO MARTÍNEZ, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES. Y EL ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ, SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

1.8. PROVEEDORES SALARIALMENTE RESPONSABLES.

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL SEGUNDO INCISO I) DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LOS PROVEEDORES SALARIALMENTE RESPONSABLES SON AQUELLOS QUE HAYAN COMPROBADO FEHACIENTEMENTE, A TRAVÉS DE MECANISMOS Y/O DE LA DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, QUE SUS TRABAJADORES Y TRABAJADORES DE TERCEROS QUE PRESTAN SERVICIOS EN SUS INSTALACIONES PERCIBEN UN SALARIO EQUIVALENTE A 1.18 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN QUE DETERMINE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, O EN SU CASO, EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE, SI ESTE FUESE MAYOR AL MÚLTIPLO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ANTES REFERIDO, Y CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

EN CASO DE QUE RESULTE ADJUDICADO EL PROVEEDOR QUE CUENTE CON LA CONSTANCIA DE PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE CON LA CARACTERÍSTICA DE SALARIALMENTE RESPONSABLE DEBERÁ CONSERVARLA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN CASO CONTRARIO SE DARÁ VISTA A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DETERMINE LO CONDUCTENTE, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES Y PENALIZACIONES QUE DICHS CONTRATOS CONTENGAN EN LOS SUPUESTOS QUE INVOLUCREN A ESE PROVEEDOR, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL NUMERAL DÉCIMO SÉPTIMO DE LOS MISMOS LINEAMIENTOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN V, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LA CONVOCANTE" PODRÁ REALIZAR LAS CONSULTAS QUE CONSIDERE NECESARIAS ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES PARA CORROBORAR SI LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES CUENTAN CON LA ANOTACIÓN VIGENTE COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE, EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES.

LA CONNOTACIÓN DE "PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE", NO ES OBLIGATORIA, POR TAL MOTIVO EL QUE SU CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO CUENTE CON DICHA CONNOTACIÓN NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

1.9. CALENDARIO DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE INFORMA QUE ESTE PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE CALENDARIO:

EVENTO	FECHA	HORARIO
JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	11 DE MARZO DE 2022	17:30 HORAS
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	15 DE MARZO DE 2022	11:00 HORAS
COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN Y FALLO	18 DE MARZO DE 2022	11:00 HORAS

EN CASO DE QUE, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, EL CALENDARIO DE EVENTOS TUVIESE QUE SER MODIFICADO, EN EL ACTA DEL EVENTO QUE SE TRATE, SE DARÁ A CONOCER EL DÍA Y HORARIO DEL O LOS ACTOS SUBSECUENTES.



2. INFORMACIÓN DEL SERVICIO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO SE DETALLAN EN LOS ANEXOS DEL 1 AL 1.3, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTAS BASES.

LA SECRETARÍA DE SALUD REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES), PARA GARANTIZAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE SEGURIDAD QUE SE REQUIERAN EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS; ASÍ COMO ACATAR LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, POR LO QUE EL SERVICIO ES SOLICITADO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SERÁ PROPORCIONADO A LOS EQUIPOS CONTRA INCENDIO PORTÁTILES QUE SE DESCRIBEN EN LA SIGUIENTE TABLA:

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD
EXTINTOR DE PQS DE 1 KG.	14	PIEZA
EXTINTOR DE PQS DE 2 KG.	43	PIEZA
EXTINTOR DE PQS DE 4.5 KG.	559	PIEZA
EXTINTOR DE PQS DE 6 KG.	1,429	PIEZA
EXTINTOR DE PQS DE 9 KG.	40	PIEZA
EXTINTOR DE PQS DE 12 KG.	1	PIEZA
EXTINTOR DE PQS DE 34 KG. (U. M.)	8	PIEZA
EXTINTOR DE PQS DE 50 KG. (U. M.)	28	PIEZA
EXTINTOR DE PQS DE 70 KG. (U. M.)	6	PIEZA
EXTINTOR BIÓXIDO DE CARBONO DE 2.5 KG.	90	PIEZA
EXTINTOR BIÓXIDO DE CARBONO DE 4.5 KG.	203	PIEZA
EXTINTOR BIÓXIDO DE CARBONO DE 6 KG.	48	PIEZA
EXTINTOR BIÓXIDO DE CARBONO DE 9 KG.	1	PIEZA
EXTINTOR DE GAS LIMPIO DE 4.5 KG.	27	PIEZA
EXTINTOR DE AGUA LIGERA AFFF DE 10 LTS.	24	PIEZA
TOTAL DE EXTINTORES	2,521	

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD
EXTINTOR DE PQS DE 1 KG.	10	PIEZA
EXTINTOR DE PQS DE 2 KG.	35	PIEZA
EXTINTOR DE PQS DE 4.5 KG.	76	PIEZA
EXTINTOR DE PQS DE 6 KG.	167	PIEZA
EXTINTOR DE PQS DE 9 KG.	4	PIEZA
EXTINTOR DE PQS DE 34 KG.	6	PIEZA
EXTINTOR DE PQS DE 50 KG. (U. M.)	3	PIEZA
EXTINTOR DE PQS DE 70 KG. (U. M.)	4	PIEZA
EXTINTOR BIÓXIDO DE CARBONO DE 2.5 KG.	40	PIEZA
EXTINTOR BIÓXIDO DE CARBONO DE 4.5 KG.	17	PIEZA
EXTINTOR DE GAS LIMPIO DE 4.5 KG.	16	PIEZA
EXTINTOR DE AGUA LIGERA AFFF DE 10 LTS.	4	PIEZA
TOTAL DE EXTINTORES	382	

LOS EQUIPOS CONTRA INCENDIO PORTÁTILES (EXTINTORES) DESCRITOS EN LA TABLA ANTERIOR SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS EN LOS INMUEBLES INDICADOS EN EL ANEXO 1.2.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ A SOLICITUD Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS; A TRAVÉS DE LA JUD. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS. (ANEXO 1.5).

2.2. GRADO DE INTEGRACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN I, 33 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 53 DE SU REGLAMENTO. POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER NACIONAL, EL SERVICIO OFERTADO POR LOS PARTICIPANTES DEBERÁ CONTAR AL MENOS CON UN 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.



2.3. PERÍODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE INFORMA QUE EL PERÍODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022, O HASTA AGOTARSE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES Y SUS ANEXOS.

2.4. LUGARES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE INFORMA QUE LOS SERVICIOS DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES), OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO Y LOS EQUIPOS SERÁN RETIRADOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS EN UN SOLO PUNTO QUE DEFINA EL PERSONAL ASIGNADO, CON EL OBJETO DE EFICIENTAR EL SERVICIO. EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE A TRAVÉS DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEBERÁ DE CONFIRMAR EN UN SOLO PUNTO LA TOTALIDAD DE LOS EXTINTORES SUJETOS A MANTENIMIENTO; PARA SER ENTREGADOS AL PRESTADOR DE SERVICIOS; EN ESTE MISMO PUNTO EL CITADO PRESTADOR ENTREGARÁ LOS EQUIPOS DE RESPALDO; MISMOS QUE SERÁN DEVUELTOS A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS. LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS POSTERIOR A SU MANTENIMIENTO SERÁ EN EL MISMO PUNTO; SIENDO RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO SU COLOCACIÓN EN LAS ÁREAS DEL INMUEBLE DONDE FUERON RETIRADOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA UN PROGRAMA DE TRABAJO EN EL CUAL SE DEFINA CON PRECISIÓN LAS FECHAS EN QUE EL PROVEEDOR RETIRARÁ LOS EQUIPOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS LA JEFATURA DE UNIDAD DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS, EN BASE AL PROGRAMA DE TRABAJO, EMITIRÁ CIRCULAR PARA DAR A CONOCER DICHAS FECHAS Y SEAN PREPARADOS PARA SU RETIRO.

LOS PLAZOS DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁN LOS INDICADOS EN EL NUMERAL 4.5.1 INCISO M.

LA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ MEDIANTE LOS REPORTES RESPECTIVOS DEBIDAMENTE VALIDADOS POR EL USUARIO DE CONFORMIDAD Y EL TÉCNICO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

LOS SERVICIOS QUE EL PROVEEDOR REALICE SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS, SERÁN SIN COSTO PARA "LA CONVOCANTE".

2.5. SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES)" SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE CADA INMUEBLE Y/O EN SU CASO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO, QUIENES DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES FIRMARÁN DE RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN, ASÍ MISMO, VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS Y EFECTUARÁN LOS RECHAZOS CONFORME A LOS NUMERALES 10.1 Y 10.2, EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES Y EL CONTRATO QUE DERIVE DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGAN ACREEDORES LOS PROVEEDORES POR INCUMPLIMIENTO.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A PETICIÓN EXPRESA DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE PODRÁ APOYAR CON PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA VERIFIQUEN LOS SERVICIOS.

3. GARANTÍAS.

3.1 DEL SERVICIO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 PRIMER PÁRRAFO DE "LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL", EL PROVEEDOR QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y LA MALA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INVITACIÓN, ASÍ COMO DE LOS MATERIALES QUE UTILICE PARA REALIZAR LOS MISMOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LA GARANTÍA OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SERÁ DE 12 MESES, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA CONVOCANTE" DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADAS POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE GANADOR, AL MOMENTO DE FIRMAR EL CONTRATO, JUNTO CON LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO



EN CASO DE QUE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PERSONAL A CARGO DEL PROVEEDOR LLEGARÉ A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, EL PROVEEDOR DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A ESTA SECRETARÍA, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

3.2 DEL SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LOS PARTICIPANTES" DEBERÁN GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE SUS PROPUESTAS, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA, EN LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

"LA CONVOCANTE", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43, FRACCIÓN I, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL", CONSERVARÁ EN CUSTODIA LAS GARANTÍAS DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y SERÁN DEVUELTAS A "LOS PARTICIPANTES" UNA VEZ QUE HAYAN TRANSCURRIDO QUINCE DÍAS HÁBILES DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL PARTICIPANTE, A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; SALVO LAS DE AQUELLOS A QUIENES SE LES HUBIEREN ADJUDICADO CONTRATOS, LAS CUALES SE DEVOLVERÁN EN EL MOMENTO EN QUE EL (LOS) PARTICIPANTE (S) GANADOR (ES) CONSTITUYA (N) LA (S) GARANTÍA (S) DE CUMPLIMIENTO DE (LOS) CONTRATO (S).

3.3 DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 Bis DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL O LOS "LOS PARTICIPANTES" QUE RESULTEN ADJUDICADOS DEBERÁN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS CONTRATOS POR UN IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN.

"LA CONVOCANTE" MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ESTA SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA CONVOCANTE", ASÍ COMO DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

3.4 OPCIONES PARA PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE SOSTENIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 75 Bis DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA SEGUNDA DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINA LOS TIPOS DE GARANTIA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LOS ARTÍCULOS 114, 115, 116 Y 117 DEL "REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO", LAS GARANTÍAS DE (SOSTENIMIENTO) FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS Y DE CUMPLIMIENTO DEL (LOS) CONTRATO (S), DEBERÁN SER EXPEDIDAS A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEBERÁN SER PRESENTADAS SIN PERFORACIONES, MUTILACIONES, ENMENDADURAS O TACHADURAS Y PODRÁN PRESENTARSE MEDIANTE:

- ❖ FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- ❖ CHEQUE DE CAJA.
- ❖ CHEQUE CERTIFICADO.
- ❖ BILLETE DE DEPÓSITO.
- ❖ CARTA DE CRÉDITO.

RESPECTO DE LOS CHEQUES, ESTOS SERÁN "NO NEGOCIABLES".

EN CASO DE QUE SE OPCI POR LA PRESENTACIÓN DE FIANZA PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS, ESTA DEBERÁ CONTENER EL TEXTO INDICADO EN EL FORMATO DEL ANEXO 22.

3.5 REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS FIANZAS DE GARANTÍA.

"LA CONVOCANTE" VERIFICARÁ LA EXISTENCIA DE LAS PÓLIZAS DE FIANZA PRESENTADAS COMO GARANTÍA, EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS.

3.6 PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

EL PARTICIPANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMO MÍNIMO EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, PARA CUBRIR LOS DAÑOS ORIGINADOS A EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES O AL PERSONAL DE "LA CONVOCANTE" Y/O TERCEROS, YA SEA ACCIDENTALMENTE O POR DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO, CUYA VIGENCIA DEBERÁ CUBRIR LA



VIGENCIA DEL CONTRATO. DICHA PÓLIZA DEBERÁ SER ENTREGADA POR EL PARTICIPANTE ADJUDICADO, A LA FIRMA DEL CONTRATO EN LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS.

EL PROVEEDOR COMO ÚNICO RESPONSABLE DEL SERVICIO, DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZARLO, CUENTE CON LA CAPACITACIÓN, EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES. POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR RESARCIR LOS DAÑOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O MATERIAL OCASIONADOS, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

3.7 SANCIONES.

3.7.1. POR NO SOSTENER LAS PROPUESTAS

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS CUANDO EL PARTICIPANTE RETIRE SU PROPUESTA UNA VEZ INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

3.7.2 POR NO FIRMAR EL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD POR LO PREVISTO EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS CUANDO NOTIFICADO EL PROVEEDOR DE LA ADJUDICACIÓN DE QUE FUE SUJETO, POR CAUSAS IMPUTABLES A ESTE, NO SE FORMALICE O RESULTE IMPROCEDENTE SU FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, E INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 37 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 5.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019 (NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS) VIGENTE, TODOS LOS PARTICIPANTES DEBERÁN SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

4.1 ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

- A) DIRIGIDAS A "LA CONVOCANTE", EN ATENCIÓN A LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- B) INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES COMPLETO DEL PARTICIPANTE, FECHA, NÚMERO Y OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
- C) IMPRESAS EN PAPEL CON MEMBRETE DEL PARTICIPANTE, DEBERÁ CONTENER LA DIRECCIÓN FISCAL COMPLETA, (DEBERÁN CONSIDERAR LA UTILIZACIÓN DE PAPEL RECICLADO Y CARTÓN, PARA TAL EFECTO SE DEBERÁ TRAZAR UNA RAYA TRANSVERSAL EN LA PARTE NO UTILIZABLE).
- D) SIN TACHADURAS, NI ENMENDADURAS, EN IDIOMA ESPAÑOL O CON TRADUCCIÓN SIMPLE Y NO DEBERÁ CONTENER EL LOGOTIPO DE "LA CONVOCANTE".
- E) RUBRICADAS POR QUIEN SUSCRIBA LA PROPUESTA POR LO MENOS EN EL ANVERSO DE TODAS SUS HOJAS.
- F) LOS DOCUMENTOS ELABORADOS POR EL PARTICIPANTE, QUE FORMEN PARTE DE LAS PROPUESTAS, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS DE MANERA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O, EN SU CASO, POR LA PERSONA FÍSICA QUE PARTICIPE.

4.2 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTAS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 43 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LOS PARTICIPANTES" DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS POR ESCRITO EN UN SOLO SOBRE (PAQUETE, CAJA, ETC.) CERRADO DE MANERA INVOLABLE, QUE CONTENDRÁ LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA, INCLUYENDO LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS (NUMERAL 3.2), ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES.

EL SOBRE ÚNICO (CAJA, PAQUETE, ETC.) DEBERÁ ESTAR IDENTIFICADO EN SU PARTE EXTERNA CON EL NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO, NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE Y EN HOJA MEMBRETADA.

PARA UN MEJOR CONTROL Y AGILIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DEBERÁ PRESENTARSE PREFERENTEMENTE FOLIADA, ORDENADA Y CON SEPARADORES IDENTIFICANDO EL TIPO DE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE



(DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA). LO SEÑALADO EN ESTE PÁRRAFO, ES CON EL OBJETO DE UNA MEJOR CONDUCCIÓN DEL EVENTO Y NO TENDRÁ FINES DE DESCALIFICACIÓN.

NO SE EVALUARÁ NINGÚN DOCUMENTO DISTINTO A LO SOLICITADO EN LAS PRESENTES BASES Y LOS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

NO SE ACEPTARÁ NINGÚN DOCUMENTO FUERA DEL SOBRE ÚNICO, PAQUETE, CAJA, ETC.

4.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN EL PRESENTE NUMERAL (INCISOS "A" AL "N"), DEBERÁ SER ENTREGADA DENTRO DEL SOBRE ÚNICO (CAJA, PAQUETE, ETC.), DE FORMA IMPRESA Y ESCANEADA DE MANERA LEGIBLE Y COMPLETA (EN FORMATO PDF) EN CD O DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS (USB) Y ADEMÁS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO, Y COPIA SIMPLE LEGIBLE. LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL PRESENTADA SERÁ DEVUELTA AL TÉRMINO DE SU REVISIÓN.

LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN ESCANEADOS E IMPRESOS, TENDRÁN QUE SER LEGIBLES Y DEBERÁN SER LOS MISMOS QUE PRESENTEN EN ORIGINAL.

SE SOLICITA QUE LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS QUE PRESENTEN SEAN IDENTIFICADOS CON EL NUMERAL E INCISO QUE LE CORRESPONDA.

A) TANTO PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE "EL PARTICIPANTE" MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA LA PROPUESTA EN LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, MISMO QUE DEBERÁ CONTAR CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONAS MORALES), LAS PERSONAS FÍSICAS CON FIRMA AUTÓGRAFA DE ELLA MISMA, EL MODELO DEL FORMATO A QUE SE HACE REFERENCIA, SE ENCUENTRA CONTENIDO EN EL ANEXO 2 DE ESTAS BASES.

B) OFICIO DE INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, EMITIDO POR "LA CONVOCANTE"

C) PERSONAS MORALES: ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y SUS ÚLTIMAS DOS MODIFICACIONES, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADAS E INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, ESTAS DEBERÁN ESTAR COMPLETAS Y LEGIBLES.

PERSONAS FÍSICAS: ACTA DE NACIMIENTO Y ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

D) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA O DE LA PERSONA FÍSICA QUE PARTICIPE (CREDENCIAL PARA VOTAR EMITIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL O INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL).

E) PODER NOTARIAL CON FACULTADES SUFICIENTES, DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA O, EN SU CASO, DE LA PERSONA FÍSICA QUE PARTICIPE.

F) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL PARTICIPANTE, CON FECHA NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

G) CONFORME A LO MANIFESTADO EN EL ANEXO 3, "CONSTANCIA DE ADEUDOS", EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO) CON FECHA NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, PARA LOS CONCEPTOS QUE RESULTEN APLICABLES RESPECTO DE:

- IMPUESTO PREDIAL,
- IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES,
- IMPUESTO SOBRE NÓMINA,
- IMPUESTO POR ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS,
- IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS,
- IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE,
- DERECHOS SOBRE SUMINISTRO DE AGUA, (EXPEDIDA POR EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO)

LAS CONSTANCIAS DEBEN SER ACREDITADAS CON EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL PARTICIPANTE.

PARA EL CASO DE LAS CONSTANCIAS DE ADEUDO RELATIVO AL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS Y/O PREDIAL, LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LAS MISMAS DEBERÁ SER DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, PARA LAS DEMÁS CONSTANCIAS, LA FECHA DE EXPEDICIÓN NO DEBE SER MAYOR A 60 DÍAS NATURALES PREVIOS A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.



- H) CONSTANCIA VIGENTE DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **VIGENTE** AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
- I) COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL A NOMBRE DEL PARTICIPANTE (AGUA, TELÉFONO FIJO O LUZ) CON FECHA NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EL DOMICILIO SEÑALADO EN DICHO DOCUMENTO DEBERÁ SER EL MISMO QUE SE SEÑALA EN LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.
- J) OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CON FECHA NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
- K) RELACIÓN DE PERSONAL ASEGURADO ANTE EL IMSS CON FECHA NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
- L) COMPROBANTES DE PAGO DE LOS ÚLTIMOS DOS BIMESTRES INMEDIATOS ANTERIORES AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
- M) OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (S.A.T.), **VIGENTE** A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
- N) NO OBSTANTE, A LO SEÑALADO EN LA SEGUNDA DE LAS NOTAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL CUAL PREVE QUE:

*SE PERMITE LA SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS O DE EJECUCIÓN DE OBRAS ESPECIALIZADAS QUE NO FORMEN PARTE DEL OBJETO SOCIAL NI DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PREPONDERANTE DE LA BENEFICIARIA DE ESTOS, **SIEMPRE QUE EL CONTRATISTA ESTÉ REGISTRADO EN EL PADRÓN PÚBLICO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE ESTA LEY.***

LOS SERVICIOS U OBRAS COMPLEMENTARIAS O COMPARTIDAS PRESTADAS ENTRE EMPRESAS DE UN MISMO GRUPO EMPRESARIAL, TAMBIÉN SERÁN CONSIDERADOS COMO ESPECIALIZADOS SIEMPRE Y CUANDO NO FORMEN PARTE DEL OBJETO SOCIAL NI DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PREPONDERANTE DE LA EMPRESA QUE LOS RECIBA. SE ENTENDERÁ POR GRUPO EMPRESARIAL LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN X DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.

EL O LOS PARTICIPANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS, QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O REALICEN OBRAS ESPECIALIZADAS Y QUE PARA PRESTAR DICHOS SERVICIOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, Y PARA ELLO PONGAN TRABAJADORES PROPIOS A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA, DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE) TRAMITADO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EL CUAL DEBERÁN ENTREGAR DE MANERA OBLIGATORIA EN EL ACTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

NOTAS:

PRIMERO: LA CONVOCANTE CONSIDERARÁ COMO DOCUMENTOS ORIGINALES (COMPROBANTE DE DOMICILIO, DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONSTANCIA VIGENTE DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES), LOS CUALES SON OBTENIDOS DE MANERA ELECTRÓNICA, SIN EMBARGO, LOS PARTICIPANTES A LA ENTREGA DE SU PROPUESTA, DEBERÁN PRESENTAR DOS TANTOS, UNO QUE FUNGIRÁ COMO ORIGINAL Y EL SEGUNDO COMO COPIA SIMPLE, LA CUAL QUEDARÁ PARA RESGUARDO DE LA CONVOCANTE.

SEGUNDO. - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XIII BIS DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN LABORAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2021, EN EL CUAL SE INDICA LA REFORMA EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE ESTABLECE **"QUEDA PROHIBIDA LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL, ENTENDIÉNDOSE ESTA CUANDO UNA PERSONA FÍSICA O MORAL PROPORCIONA O PONE A DISPOSICIÓN TRABAJADORES PROPIOS EN BENEFICIO DE OTRA"**, POR LO ANTERIOR, NO SE ACEPTARÁ LA PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES QUE CUENTEN CON LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE TERCERIZACIÓN, SUBCONTRATACIÓN, CONOCIDA COMO OUTSOURCING.

NO SE ACEPTARÁ NINGÚN DOCUMENTO DISTINTO A LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL.



4.4 ESCRITOS Y MANIFIESTOS EN ORIGINAL.

- A. A TRAVÉS DEL ANEXO 3 DE ESTAS BASES, EL PARTICIPANTE DEBERÁ MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO DEBIDAMENTE CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 8.2, 8.3 Y 8.4 DE LA CIRCULAR CONTRALORÍA GENERAL PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA; EL DESARROLLO, MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, Y LA ATENCIÓN CIUDADANA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL EJERCICIO DE RECURSOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES A LOS ÚLTIMOS CINCO EJERCICIOS, SEÑALANDO EN DICHO ANEXO LAS OBLIGACIONES QUE LE SON APLICABLES Y LAS QUE NO LO SON.

SI LA CAUSACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES O LAS OBLIGACIONES FORMALES, ES MENOR A 5 (CINCO) AÑOS, DEBERÁ VERIFICARSE SU CUMPLIMIENTO A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL SE GENERARON.

PARA EL CASO DE QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRE FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBERÁ REQUISITAR OBLIGATORIAMENTE DICHO ANEXO.

- B. "LOS PARTICIPANTES" QUE NO ESTÉN SUJETOS A ALGUNA O ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL INCISO ANTERIOR, DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LAS RAZONES DE DICHA CIRCUNSTANCIA. ANEXO 4.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL INMUEBLE EN EL QUE RESIDE EL DOMICILIO FISCAL DEL PARTICIPANTE NO SEA DE SU PROPIEDAD Y POR ELLO, NO ESTÉ SUJETO A ALGUNA CONTRIBUCIÓN REFERIDA EN EL ANEXO 3 (OBLIGACIONES FISCALES), ADICIONALMENTE AL ESCRITO DE ESTE INCISO, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO DEL INSTRUMENTO LEGAL VIGENTE A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS, MEDIANTE EL QUE ACREDITE DICHO SUPUESTO.

EN CASO DE CONTAR CON VEHÍCULOS ARRENDADOS O EN COMODATO, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL INSTRUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE. A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

PARA EL CASO DE QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRE FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR CONSIGUIENTE NO LE APLIQUEN LOS IMPUESTOS REFERIDOS EN LOS ANEXOS 3 Y 4, EL PARTICIPANTE DEBERÁ REQUISITAR OBLIGATORIAMENTE EL ANEXO 4, SEÑALANDO BREVEMENTE EL MOTIVO POR EL CUAL NO LE APLICAN.

- C. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL PARTICIPANTE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS PRESENTES BASES, ASÍ COMO LA CAPACIDAD DE RESPUESTA, PARA ATENDER LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES. ANEXO 5.
- D. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES COMO REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL PARTICIPANTE, NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS. ANEXO 6.
- E. ESCRITO CONFORME AL ANEXO 7, EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO TAMPOCO EN LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. ASIMISMO, DEBERÁ MANIFESTAR; NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES, INHABILITADAS O SANCIONADAS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.
- F. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. EN CASO DE QUE EL PARTICIPANTE SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ANEXO 8.
- G. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2.2. DE ESTAS BASES, LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS SERVICIOS QUE OFERTAN CUENTAN CON CUANDO MENOS 50% GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL. ANEXO 9.
- H. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL PARTICIPANTE TENDRÁ LA CALIDAD DE PATRÓN, RESPECTO DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO



MENOS TRES PROVEEDORES, POR LO QUE "LA CONVOCANTE" NO PODRÁ CONSIDERARSE PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE EL PARTICIPANTE GANADOR TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES. EN CASO DE CONTROVERSA LABORAL ENTRE EL PARTICIPANTE Y ALGUNO O VARIOS DE SUS TRABAJADORES, DICHO PARTICIPANTE ASUMIRÁ TOTALMENTE LA RESPONSABILIDAD LABORAL Y ECONÓMICA CON RESPECTO A SU PERSONAL. ANEXO 10.

- I. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PARTICIPANTE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SERÁ RESPONSABLE DE CONTAR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O AVISOS QUE, EN SU CASO, APLIQUEN ANTE LAS DIVERSAS AUTORIDADES PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y DE QUE ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE INFRINJA PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION O DERECHOS DE AUTOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ANEXO 11.
- J. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL PARTICIPANTE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE ESTAS BASES INCLUYENDO SUS ANEXOS, ASÍ COMO DEL ACTA DERIVADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTIVA. ANEXO 12.
- K. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, NO CEDERÁ O SUBCONTRATARÁ, NI TOTAL NI PARCIALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 PRIMER PÁRRAFO DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL". ANEXO 13.
- L. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL PARTICIPANTE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, DE LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN. ANEXO 14.
- M. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE AUTORIZA A "LA CONVOCANTE" A VERIFICAR ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES. ANEXO 15.
- N. EL PARTICIPANTE CUYO DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRE FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO (INCLUYENDO EL ESTADO DE MÉXICO), DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SEÑALE DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LA (S) PERSONA (S) AUTORIZADA (S) PARA ESE EFECTO. NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE ESTE ESCRITO SI EL PARTICIPANTE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- O. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE, EN CASO DE CAMBIAR DE DOMICILIO FISCAL, ESTO SERÁ NOTIFICADO A "LA CONVOCANTE" DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A DICHO CAMBIO, SEÑALANDO OPORTUNAMENTE EL NUEVO DOMICILIO, NÚMERO (S) TELEFÓNICO (S) Y CORREO ELECTRÓNICO. ANEXO 16.
- P. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCE EL CONTENIDO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL" Y DEL NUMERAL 13 DE LAS PRESENTES BASES "VISITA DE INSPECCIÓN A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR". ANEXO 17.
- Q. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

ASÍMISMO, PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, IGUALMENTE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS, Y EL PERSONAL DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS, NO TIENEN, Y NO HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS: DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y LIC. JUAN CARLOS TREJO MARTÍNEZ, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES. E ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ, SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS. ANEXO 18.
- R. ÚNICAMENTE PARA LOS PARTICIPANTES QUE PRESENTEN CON OTRO U OTROS PARTICIPANTES PROPUESTA DE MANERA CONJUNTA, CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA REGLA QUINTA DE LAS REGLAS PARA FOMENTAR Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES, EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2003, QUE A LA LETRA DICE:



"LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES PODRÁN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTANDO PROPUESTAS A CUMPLIR POR DOS O MÁS DE LAS EMPRESAS CITADAS, SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR NUEVA SOCIEDAD".

EN EL CASO AL QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLA EMANEN, LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES, PRESENTARÁN, EN EL SOBRE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

- I. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA ESTRATIFICADO COMO MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA NACIONAL Y LOCAL, PARA TAL EFECTO, DEBERA PRESENTAR OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EMITIDA POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FECHA NO MAYOR A UN MES DE ANTELACIÓN AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, ASÍ MISMO DEBERA PRESENTAR EL MANIFIESTO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 25.
- II. CONVENIO REALIZADO ENTRE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, EN EL CUAL SE ESTABLECERÁ LO SIGUIENTE:
 - a) UN REPRESENTANTE COMÚN.
 - b) LAS PROPORCIONES O PARTES DEL CONTRATO A CUMPLIR POR CADA UNA DE LAS EMPRESAS, Y
 - c) LA MANERA EN QUE RESPONDERÁN CONJUNTA E INDIVIDUALMENTE POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE LES ADJUDIQUE.

LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN DE MANERA CONJUNTA CON OTRAS, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA EN ESTAS BASES, EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO, Y COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE PARA COTEJO, COMO SI CADA UNA DE ELLAS PARTICIPARÁ DE FORMA INDIVIDUAL. LA OMISIÓN DE DICHO REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN, ASÍ MISMO, LAS PROPUESTAS (TÉCNICA Y ECONÓMICA) DEBERÁN SER SUSCRITAS POR EL REPRESENTANTE COMÚN DESIGNADO EN EL CONVENIO.

4.5 PROPUESTAS.

4.5.1 PROPUESTA TÉCNICA

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR LOS PARTICIPANTES CONFORME AL ANEXO 19, POR ESCRITO Y EN ORIGINAL, EN PAPEL MEMBRETADO, DE ACUERDO A LOS ANEXOS 1, 1.1, 1.2 Y 1.3 DE ESTAS BASES, CONSIDERANDO ADEMÁS LO ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES; CONTENIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

- A. "LOS PARTICIPANTES" DEBERÁN PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA CONFORME LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ANEXOS DEL ANEXOS 1, 1.1, 1.2, 1.3 CONSIDERANDO EN SU CASO, LO SEÑALADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, MENCIONANDO NÚMERO DE REQUISICIÓN, PARTIDA, CLAVE SAICA, CODIGO CABMSDF, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD SOLICITADA, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (PERSONAS MORALES), EN CASO DE PERSONA FÍSICA CON FIRMA AUTÓGRAFA DE ELLA MISMA.
- B. CURRÍCULUM DEL PARTICIPANTE, ACTUALIZADO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE LEGIBLE DE POR LO MENOS DE 1 CONTRATO DEBIDAMENTE FORMALIZADO (SIN ANEXOS) SIN TACHADURAS Y ENMENDADURAS, QUE HAYA TENIDO VIGENCIA DENTRO DE LOS 36 MESES PREVIOS A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA, CELEBRADO CON SUS PRINCIPALES CLIENTES, CUYO OBJETO SEA RELACIONADO AL DE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN LOS QUE EL SERVICIO SEA SUMINISTRADO POR TERCEROS.

- C. ESCRITO MANIFESTANDO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR, CON UNA LÍNEA TELEFÓNICA FIJA O MÓVIL; ASÍ COMO UNA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS REPORTES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- D. ESCRITO MANIFESTANDO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL PARTICIPANTE SE COMPROMETE A QUE SU PERSONAL QUE REALICE LA RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE LOS EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES) DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DEBERÁ ESTAR ASEGURADO ANTE EL IMSS Y TENDRÁ QUE ACREDITARLO CUANDO LE SEA SOLICITADO, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA EN CASO DE SUFRIR CUALQUIER ACCIDENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ESTANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA MISMA.



- E. **ESCRITO MANIFESTANDO**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL PARTICIPANTE SE COMPROMETE A QUE SU PERSONAL DEBERÁ PRESENTAR Y PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PARA ACREDITARSE COMO TRABAJADOR DE LA EMPRESA Y DEBERÁ SUJETARSE A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.
- F. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA CONSTANCIA EN PAPEL MEMBRETADO, DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EMITIDA POR LA EMPRESA FABRICANTE O DISTRIBUIDORA DEL AGUA AFFF, DONDE SE RECONOZCA AL PRESTADOR DE SERVICIOS COMO CLIENTE O CONSUMIDOR DE ESTE AGENTE EXTINGUIDOR Y EN LA QUE ADEMÁS SE HAGA CONSTAR LA COMPOSICIÓN Y LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL AGUA AFFF.
- G. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA CONSTANCIA EN PAPEL MEMBRETADO, DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EMITIDA POR LA EMPRESA FABRICANTE O DISTRIBUIDORA DEL BIÓXIDO DE CARBONO, DONDE SE RECONOZCA AL PRESTADOR DE SERVICIOS COMO CLIENTE O CONSUMIDOR DE ESTE AGENTE EXTINGUIDOR Y EN LA QUE ADEMÁS SE HAGA CONSTAR LA COMPOSICIÓN Y LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIÓXIDO DE CARBONO.
- H. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA CONSTANCIA EN PAPEL MEMBRETADO, DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EMITIDA POR UNA EMPRESA FABRICANTE DE POLVO QUÍMICO SECO QUE SEA AVALADA POR LA ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A. C. (A.N.C.E.), EN LA CUAL SE RECONOZCA AL PRESTADOR DE SERVICIOS COMO CONSUMIDOR DE ÉSTE AGENTE EXTINGUIDOR Y ACREDITADO PARA UTILIZAR ESTE TIPO DE PRODUCTOS, CERTIFICANDO EL PORCENTAJE DE FOSFATO MONOAMÓNICO QUE CONTIENE EL POLVO QUÍMICO SECO Y LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS CON LAS QUE SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- I. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON LA RELACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS CON QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUE DEBERÁN SER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES:
- a) SISTEMA MECÁNICO O AUTOMÁTICO DE VACIADO DE POLVO CON TOLVA.
 - b) SISTEMA MECÁNICO O AUTOMÁTICO DE SECADO DE CILINDROS.
 - c) PRENSA NEUMÁTICA O MECÁNICA DE CIERRE RÁPIDO DE BANDA PARA SUJECCIÓN DE EXTINTORES.
 - d) EQUIPO MECÁNICO O AUTOMÁTICO PARA PRUEBAS HIDROSTÁTICAS A TODOS LOS TIPOS DE EXTINTORES, CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA EFECTUAR TRES PRUEBAS DE MANERA SIMULTÁNEA.
 - e) BÁSCULA
 - f) COMPRESORA DE AIRE.
 - g) MATERIALES PARA LUBRICACIÓN.
 - h) SISTEMA PARA RECARGA AUTOMÁTICA O MECÁNICA, POR PRESIÓN O GRAVEDAD (NO MANUAL CON EMBUDO)
 - i) CILINDRO DE NITRÓGENO CON REGULADOR.
 - j) TANQUE DE BIÓXIDO DE CARBONO.
 - k) TRASVASADORA O SISTEMA DE TRASVASE DE BIÓXIDO DE CARBONO.
 - l) TINA PARA PRUEBA DE HERMETICIDAD.
 - m) HERRAMIENTAS MANUALES.
 - n) TORNILLO DE BANCO.
 - o) MESAS DE TRABAJO.
 - p) CASETA DE PINTADO DE CILINDROS.
- J. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO, EN PAPEL MEMBRETADO Y DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, UNA CARTA DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL POLVO QUÍMICO SECO QUE UTILIZARÁ EN LA RECARGA DE EXTINTORES SE LO COMPRARÁ EXCLUSIVAMENTE AL FABRICANTE QUE EMITA LA CARTA SOLICITADA EN EL "INCISO H", Y QUE ADEMÁS TENDRÁ LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
- a. RECARGA CON POLVO QUÍMICO SECO NUEVO CERTIFICADO.
 - b. RECARGA CON LA CAPACIDAD NOMINAL DE POLVO QUÍMICO SECO, CERTIFICADO POR LA EMPRESA FABRICANTE Y DE COLOR AUTORIZADO EN EL CERTIFICADO EMITIDO POR LA ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A.C. QUE CONTENGAN UN 75% DE FOSFATO MONOAMÓNICO DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA VIGENTE NOM-104-STPS-2001.
 - c. EL POLVO QUÍMICO SECO TENDRÁ UNA EFECTIVIDAD PARA USO NO MENOR A DOCE MESES.
 - d. EL POLVO QUÍMICO SECO SERÁ DE FABRICACIÓN RECIENTE Y HECHO CON MATERIAS PRIMAS DE CALIDAD CONTROLADA, PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM 104 – STPS – 2001.
- K. EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTARÁ UNA CARTA DE SU EMPRESA, EN PAPEL MEMBRETADO, DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD,



DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE 100 EXTINTORES SEMANALES.

- L. **ESCRITO MANIFESTANDO**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL PARTICIPANTE SE COMPROMETE A INDICAR QUE EL TIEMPO DE RESPUESTA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, MISMO QUE NO DEBERÁ SER SUPERIOR A 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS AL PROVEEDOR DEL SERVICIO, O DE 10 DÍAS HÁBILES CUANDO REQUIERAN DE PINTURA Y QUEDARÁ ASENTADO EN LA ORDEN DE SERVICIO.
- M. **ESCRITO MANIFESTANDO**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL PARTICIPANTE SE COMPROMETE A PRESENTAR LA GARANTÍA DEL SERVICIO, QUE DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE UN AÑO, CONFORME A LA GUÍA DE REFERENCIA VIII INCISO VIII.2 DE LA NOM-002-STPS-2010., INCLUYENDO EL NOMBRE DEL INGREDIENTE ACTIVO, SU FÓRMULA QUÍMICA Y EL PORCENTAJE QUE CONTENGA DE AGENTE EXTINGUIDOR. ADEMÁS, LA CARTA DEBERÁ DECLARAR QUE, SI DURANTE DICHS PLAZOS DE GARANTÍA SE PRODUJERA LA INUTILIZACIÓN DE ALGUNA PARTE O REFACCIÓN IMPUTABLE AL SERVICIO O LA REPARACIÓN, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REPONER SIN COSTO LAS MISMAS.

ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SERVICIOS DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES) SE BRINDARÁN CONFORME A LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES MEXICANAS EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y SECRETARIA DE ECONOMÍA.

NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-002-STPS-2010**, CONDICIONES DE SEGURIDAD - PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.

NOM-100-STPS-1994 SEGURIDAD-EXTINTORES CONTRA INCENDIO A BASE DE POLVO QUÍMICO SECO CON PRESIÓN CONTENIDA- ESPECIFICACIONES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE ENERO DE 1996.

NOM-101-STPS-1994 SEGURIDAD-EXTINTORES A BASE DE ESPUMA QUÍMICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 8 DE ENERO DE 1996.

NOM-102-STPS-1994 SEGURIDAD-EXTINTORES CONTRA INCENDIO A BASE DE BIÓXIDO DE CARBONO. PARTE 1. RECIPIENTES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ENERO DE 1996.

NOM-103-STPS-1994 SEGURIDAD-EXTINTORES CONTRA INCENDIO A BASE DE AGUA CON PRESIÓN CONTENIDA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ENERO DE 1996.

NOM-104-STPS-2001, SEGURIDAD-EXTINTORES CONTRA INCENDIO DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC, A BASE DE FOSFATO MONO AMÓNICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE ABRIL DE 2002.

NOM-106-STPS-1994 SEGURIDAD-AGENTES EXTINGUIDORES-POLVO QUÍMICO SECO TIPO BC, A BASE DE BICARBONATO DE SODIO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE ENERO DE 1996.

NOM-154-SCFI-2005 EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2005.

- N. **ESCRITO MANIFESTANDO**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, BRINDARÁ LA ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN A LOS USUARIOS EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR UNA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS MISMOS, CUANDO ASÍ SEA REQUERIDO POR EL USUARIO, CON EL FIN DE EVITAR DESCOMPOSTURAS FUTURAS.
- O. **ESCRITO MANIFESTANDO**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, BRINDARÁ ASISTENCIA TÉCNICA CUANDO PROPORCIONE UN EQUIPO DE RESPALDO CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES AL RETIRADO PARA MANTENIMIENTO.
- P. **ESCRITO MANIFESTANDO**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, BRINDARÁ LA ASESORÍA REQUERIDA EN EL PRESENTE ANEXO EN EL NUMERAL 5.5 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES). DEL ANEXO TECNICO.

LA PROPUESTA TÉCNICA NO DEBERÁ INDICAR NINGÚN PRECIO.

LA FALTA DE ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE APARTADO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

4.5.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR "LOS PARTICIPANTES" DE MANERA **IMPRESA Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO EXCEL (USB O CD IDENTIFICADO)**, (ANEXO 20) CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1, 1.1, 1.2 Y 1.3, CONFORME A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. REQUISICIÓN, CLAVE SAICA, CODIGO CABMSDF, NÚMERO DE PARTIDA, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL, I.V.A. DESGLOSADO Y TOTAL DE LA PROPUESTA.



2. IMPORTES, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONSIDERANDO ÚNICAMENTE DOS DECIMALES PARA SU CÁLCULO (REDONDEO).
3. INDICAR QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
4. INDICAR LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PAGO, CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR "LA CONVOCANTE".
5. LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CORRESPONDER CON LA PROPUESTA TÉCNICA.
6. LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.
7. ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE LA GARANTÍA RELATIVA AL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA, SOLICITADA EN EL NUMERAL 3.2. DE LAS PRESENTES BASES, SIN PERFORACIONES, MUTILACIONES, TACHADURAS O ENMENDADURAS.

LA ADJUDICACIÓN SERÁ POR LA PARTIDA ÚNICA

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

CON LA FINALIDAD DE ECONOMIZAR EL USO DE PAPEL, SE LES SOLICITA A "LOS PARTICIPANTES", LA PRESENTACIÓN DE UN DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS EXTRAÍBLE (USB IDENTIFICADA), EN CADA UNO DE LOS EVENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, PARA PROPORCIONARLES DE MANERA ELECTRONICA (ESCANEADEA EN FORMATO PDF), **COPIA DE LAS ACTAS QUE SE DERIVEN DE CADA EVENTO.**

5.1. JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 CUARTO Y QUINTO PÁRRAFOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 41 DE SU REGLAMENTO, LA JUNTA O JUNTAS DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SE LLEVARÁ(N) A CABO EL DÍA Y LA HORA SEÑALADA EN EL CALENDARIO DE EVENTOS, NUMERAL 1.9 DE LAS PRESENTES BASES O LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS ACTAS RESPECTIVAS DE LAS SUBSECUENTES JUNTAS DE ACLARACIONES EN LA "SALA DE LICITACIONES" DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SITA EN EL SEGUNDO PISO DEL ANEXO 2 DE LA TORRE INSIGNIA, UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES NORTE 423, COLONIA COMPLEJO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, C.P. 06900, ALCALDÍA. CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, EN LA QUE SE PASARÁ LISTA DE ASISTENCIA A LOS PARTICIPANTES, SE DARÁ RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS QUE POR ESCRITO O VERBALMENTE FORMULEN "LOS PARTICIPANTES" Y POSTERIORMENTE SE LEVANTARÁ ACTA DEL EVENTO, MISMA QUE SERÁ FIRMADA TANTO POR LOS FUNCIONARIOS COMO POR LOS PARTICIPANTES, ENTREGÁNDOSE COPIA ELECTRÓNICA A LOS MISMOS. LA OMISIÓN DE FIRMA POR PARTE DE "LOS PARTICIPANTES", NO INVALIDARÁ EL CONTENIDO NI LOS EFECTOS DEL ACTA.

AL REGISTRAR SU ASISTENCIA, "LOS PARTICIPANTES" DEBERÁN PRESENTAR COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE DE SU OFICIO DE INVITACIÓN, CORRESPONDIENTE A ESTE PROCEDIMIENTO Y EL ORIGINAL PARA COTEJO.

PARA EL MEJOR DESARROLLO DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE ESTAS BASES, "LOS PARTICIPANTES" PREFERENTEMENTE DEBERÁN ENTREGAR SUS CUESTIONAMIENTOS A PARTIR DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS DE INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y HASTA **24 HORAS** PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE ESTAS BASES, POR ESCRITO MEDIANTE EL FORMATO ESTABLECIDO POR "LA CONVOCANTE" COMO ANEXO 24, ACOMPAÑADO DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN MEDIO MAGNÉTICO EN ARCHIVO WORD (**NO** FORMATO PDF), EN LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS DE "LA CONVOCANTE" UBICADA EN EL 8º PISO, DE LA TORRE INSIGNIA, SITA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE No. 423, COLONIA COMPLEJO URBANO NONOALCO - TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06900, CIUDAD DE MÉXICO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 Y DE 17:00 A 19:00 HORAS.

EN LAS ACLARACIONES, PRECISIONES O RESPUESTAS QUE REALICE "LA CONVOCANTE", ESPECIFICARÁ EXPRESAMENTE EL PUNTO O PUNTOS DE LAS BASES QUE SE MODIFICAN O ADICIONAN, MISMAS QUE FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE LAS PROPIAS BASES; ASÍ MISMO, LOS CUESTIONAMIENTOS DE CARÁCTER LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO, TENDRÁN RESPUESTA POR PARTE DEL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y LOS CUESTIONAMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO SERÁN SOLVENTADOS POR PARTE DEL REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

EN CASO DE INASISTENCIA DE ALGUNO DE "LOS PARTICIPANTES" A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ BAJO SU **ESTRICTA RESPONSABILIDAD** Y EN ESE CASO "LA CONVOCANTE", NOTIFICARÁ A LOS MISMOS, ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO



EN EL ARTÍCULO 40, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERA ETAPA

5.2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

EL ACTO SE LLEVARÁ A CABO EN LA "SALA DE LICITACIONES" DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SITA EN PISO 2 DEL ANEXO 2 DE LA TORRE INSIGNIA, UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES NORTE 423, COLONIA COMPLEJO URBANO NONOALCO-TLALTELOLCO, C.P. 06900, ALCALDÍA. CUAUHEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA Y LA HORA SEÑALADA EN EL CALENDARIO DE EVENTOS NUMERAL 1.9, DESPUÉS DE ESTA HORA NINGUNA PROPUESTA SERÁ RECIBIDA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, EL ACTO SE DESARROLLARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

"LOS PARTICIPANTES" DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ENTREGARÁN SU DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS ORIGINALES O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO, ASÍ COMO SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, INCLUYENDO LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE PROPUESTA, EN UN SOLO SOBRE (PAQUETE, CAJA, ETC.) CERRADO EN FORMA INVOLABLE, A QUIEN PRESIDA EL ACTO Y SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DEL MISMO, REVISÁNDOSE CUANTITATIVA, SUCESIVA Y SEPARADAMENTE, TANTO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, COMO LAS PROPUESTAS (TÉCNICA Y ECONÓMICA), DESECHÁNDOSE LAS QUE OMITAN ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTAS BASES.

SE DARÁ LECTURA A LOS PRECIOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS QUE NO HAYAN SIDO DESECHADAS EN LA REVISIÓN CUANTITATIVA.

SE LEVANTARÁ ACTA DEL EVENTO EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS PARA SU EVALUACIÓN CUALITATIVA Y SE HARÁ MENCIÓN DE AQUELLAS QUE FUERON DESECHADAS, ASÍ COMO LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTO LEGAL PARA SU DESECHAMIENTO. DICHA ACTA SERÁ RUBRICADA Y FIRMADA POR "LOS PARTICIPANTES" Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN INTERVENIDO EN EL ACTO, A QUIENES SE LES ENTREGARÁ COPIA ELECTRONICA.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICIPANTES ASISTENTES, RUBRICARÁN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, MISMAS QUE QUEDARÁN EN CUSTODIA DE "LA CONVOCANTE" PARA SALVAGUARDAR SU CONFIDENCIALIDAD, PROCEDIENDO POSTERIORMENTE AL ANÁLISIS CUALITATIVO DE DICHAS PROPUESTAS, CUYO RESULTADO SERÁ DADO A CONOCER MEDIANTE EL DICTAMEN RESPECTIVO EN EL ACTO DE FALLO.

LOS DOCUMENTOS ORIGINALES SOLICITADOS PARA COTEJO, SE DEVOLVERÁN ANTES DE CONCLUIR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y EN EL CASO DE "LOS PARTICIPANTES" CUYAS PROPUESTAS SE DESECHEN EN LA PRIMERA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO A LOS NO ADJUDICADOS, LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER DEVOLUTIVO, TALES COMO LAS GARANTÍAS DE SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS, SERÁN DEVUELTOS POR "LA CONVOCANTE" TRANSCURRIDOS QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

AQUELLOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS HAYAN SIDO DESECHADAS EN LA PRIMERA ETAPA, PODRÁN ASISTIR A LOS ACTOS SUBSECUENTES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON CARÁCTER DE OBSERVADORES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43, FRACCIÓN II, SÉPTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL NO SERÁ REQUISITO PARA ACEPTAR LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS, QUE QUIEN LAS PRESENTE, CUENTE CON PODERES DE REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN CUYO NOMBRE SE REALIZA LA PROPUESTA Y BASTARÁ QUE EXHIBA UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.

NO SE ACEPTARÁ NINGUN DOCUMENTO QUE SEA ENTREGADO FUERA DEL SOBRE (CAJA, PAQUETE, ETC.) QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

5.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 41 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, SE PROCEDERÁ DE MANERA EQUITATIVA AL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR "LOS PARTICIPANTES", TANTO LEGAL Y ADMINISTRATIVA COMO PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

LAS PROPUESTAS SERÁN EVALUADAS CONFORME AL CRITERIO DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y REQUISITOS ECONÓMICOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES Y NO SE UTILIZARÁN MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.



RESPECTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, CONFORME AL PÁRRAFO ANTERIOR, EL (LAS) ÁREA(S) REQUIRENTE(S) Y/O TÉCNICA(S) VERIFICARÁ(N) QUE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SOLICITADA, LA DESCRIPCIÓN, CONDICIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS O BIENES, CORRESPONDAN Y CUMPLAN CON LO REQUERIDO EN ESTAS BASES Y SUS ANEXOS

ASÍ MISMO, RESPECTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE VERIFICARÁ QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4.5.2 DE LAS PRESENTES BASES.

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES SE HARÁ POR PARTIDA A UN SOLO PARTICIPANTE, PARA LO CUAL SE CONSIDERARÁ EL PRECIO UNITARIO MÁS BAJO OFERTADO.

5.4. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XVII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE DESCALIFICARÁ AL PARTICIPANTE QUE INCURRA EN UNA O VARIAS DE LAS SITUACIONES QUE DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

- A) CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES.
- B) SI SE COMPRUEBA QUE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS PARTICIPANTES ELEVAR EL PRECIO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
- C) SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, O QUE INCURRA EN ALGÚN ACTO QUE SE CONSIDERE VINCULADO A FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
- D) EN CASO DE QUE LA PERSONA FÍSICA, EL REPRESENTANTE O EL APODERADO LEGAL, SEGÚN SEA EL CASO, OMITA FIRMAR LAS PROPUESTAS, LOS MANIFIESTOS O RUBRICAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, CUANDO MENOS EN EL ANVERSO DE TODAS SUS HOJAS.
- E) SI LAS PROPUESTAS NO SE PUEDEN EVALUAR POR FALTA DE DATOS O NO EXISTA CONGRUENCIA EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y/O ECONÓMICAS, CON LO SOLICITADO EN ESTAS BASES.
- F) NO PRESENTAR LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES.
- G) NO PRESENTAR SUS PROPUESTAS POR ESCRITO EN UN SOLO SOBRE (PAQUETE, CAJA, ETC.) CERRADO DE MANERA INVOLABLE, QUE CONTENDRÁ LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA, INCLUYENDO LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS (NUMERAL 3.2), ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.
- H) EN CASO DE PRESENTAR ALGÚN MANIFIESTO, PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA QUE NO CUENTE CON LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL NUMERAL 4.1 (ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS) DE LAS PRESENTES BASES.

5.5. DICTAMEN.

CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL UNA VEZ QUE SE HAYA VERIFICADO QUE LAS PROPUESTAS INCLUYAN TODA LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES, SE ELABORARÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EMITIR EL FALLO EN EL QUE SE INDICARÁ LA PROPUESTA QUE HAYA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y EN SU CASO, DE MENOR IMPACTO AMBIENTAL, REQUERIDOS POR "LA CONVOCANTE" EN ESTAS BASES; QUE HAYA REUNIDO LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HAYA PRESENTADO LOS PRECIOS MÁS BAJOS.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.9.1 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE EL DICTAMEN COMPRENDERÁ EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LO SIGUIENTE:

- A) DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
- B) PROPUESTA TÉCNICA. (EVALUACIÓN POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS).
- C) PROPUESTA ECONÓMICA Y GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.



SEGUNDA ETAPA

5.6 FALLO

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 43, FRACCIÓN II Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO 41 FRACCIONES III Y IV DE SU "REGLAMENTO" EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EN LA "SALA DE LICITACIONES" DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SITA EN EL SEGUNDO PISO DEL ANEXO 2 DE LA TORRE INSIGNIA, UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES NORTE No. 423, COLONIA COMPLEJO URBANO NONOALCO-TLALTELOLCO, C.P. 06900, ALCALDÍA. CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, EN EL DÍA Y LA HORA SEÑALADO EN EL CALENDARIO DE EVENTOS NUMERAL 1.9 DE LAS PRESENTES BASES.

"LA CONVOCANTE" COMUNICARÁ EL RESULTADO DEL DICTAMEN, SEÑALANDO DETALLADAMENTE LAS PROPUESTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS, FUNDANDO Y MOTIVANDO LAS CAUSAS POR LAS QUE NO FUERON ACEPTADAS, INDICANDO LAS QUE HAYAN CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS PARTICIPANTES QUE OFERTARON LAS MEJORES CONDICIONES Y EL PRECIO MÁS BAJO POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, DANDO A CONOCER EL IMPORTE RESPECTIVO.

SE LEVANTARÁ ACTA DEL EVENTO Y UNA VEZ FIRMADA POR "LOS PARTICIPANTES", SE ENTREGARÁ COPIA ELECTRÓNICA. LA OMISIÓN DE FIRMA POR PARTE DE "LOS PARTICIPANTES", NO INVALIDARÁ EL CONTENIDO NI LOS EFECTOS DEL ACTA.

CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43, FRACCIÓN II, SEXTO PÁRRAFO, DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL", LA EMISIÓN DEL FALLO PODRÁ DIFERIRSE POR UNA SOLA VEZ, POR EL TIEMPO QUE DETERMINE "LA CONVOCANTE" Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, SIEMPRE Y CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS. CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTenga EL FALLO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.6.1. PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO", "PUBLICADOS" EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL" EL 14 DE ABRIL DE 2010 Y EL ARTÍCULO 96 SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON LA FINALIDAD DE QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO OPTIMICE LOS RECURSOS FINANCIEROS ASIGNADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y OBTENGA LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES, EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, "LOS PARTICIPANTES" QUE HAYAN CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, DE ACUERDO AL DICTAMEN EMITIDO, PODRÁN OFERTAR UN PRECIO MÁS BAJO, EN TÉRMINOS PORCENTUALES, TOMANDO COMO REFERENCIA AQUELLA OFERTA QUE HUBIERA RESULTADO ORIGINALMENTE LA MÁS BENÉFICA PARA "LA CONVOCANTE".

PARA TALES EFECTOS, EL PARTICIPANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE SUSCRIBIÓ LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DEBERÁ PRESENTAR EL ORIGINAL Y COPIA SIMPLE LEGIBLE DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL PARA VOTAR EMITIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL O INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE) Y SE DEBERÁN ACREDITAR SUS FACULTADES A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO LEGAL QUE HAYA PRESENTADO COMO PARTE DE SU PROPUESTA EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE, COMPLETA Y LEGIBLE.

EN CASO DE QUE SE PRESENTE PERSONA DISTINTA A LA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, PARA PARTICIPAR EN LA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS, ÉSTA DEBERÁ ACREDITAR SU PERSONALIDAD, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE SU PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL PARA VOTAR EMITIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL O INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE), AMBOS EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE LEGIBLE.

EN CASO DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN ESTE NUMERAL, EL PARTICIPANTE NO TENDRÁ DERECHO A PARTICIPAR EN EL ACTO DE MEJORAMIENTO DE PRECIOS.

LA CONVOCANTE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ EXHIBIR EL PRECIO PROMEDIO, RESULTADO DEL ESTUDIO DE MERCADO QUE LA CONVOCANTE HA REALIZADO PREVIO AL INICIO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA DE LOS PRECIOS QUE OFERTEN LOS PARTICIPANTES.

LAS OFERTAS DE PRECIO MÁS BAJO SE REALIZARÁN EN EL "FORMATO PARA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS", IDENTIFICADO COMO ANEXO 21 DE LAS PRESENTES BASES.

DICHO ANEXO NO DEBERÁ SER INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE QUE CONTenga LAS PROPUESTAS, YA QUE EL MISMO SERÁ PROPORCIONADO POR "LA CONVOCANTE", UNA VEZ QUE SE INICIE LA ETAPA DE MEJORAMIENTO DE PRECIOS, BAJO EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:



- a) **"LOS PARTICIPANTES"** OFERTARÁN PRECIOS MÁS BAJOS EN TÉRMINOS PORCENTUALES RESPECTO DE LA PROPUESTA QUE ORIGINALMENTE HAYA RESULTADO LA MÁS BENÉFICA, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- b) LAS CONDICIONES LEGALES Y TÉCNICAS PRESENTADAS EN LAS PROPUESTAS INICIALES NO PODRÁN SER MODIFICADAS.
- c) **"LOS PARTICIPANTES"** NO DEBERÁN TENER COMUNICACIÓN ENTRE SÍ AL MOMENTO DE EFECTUAR LAS PROPUESTAS DE PRECIOS MÁS BAJOS, DEBIENDO HACERLAS INVARIABLEMENTE EN EL FORMATO PREVIAMENTE ESTABLECIDO POR **"LA CONVOCANTE"**.
- d) AL FINAL DE CADA RONDA, **"LOS PARTICIPANTES"** DEBERÁN ENTREGAR A **"LA CONVOCANTE"**, EL FORMATO MEDIANTE EL CUAL OFREZCAN UN MEJOR PRECIO EN TÉRMINOS PORCENTUALES, FIRMANDO A UN LADO DE CADA PORCENTAJE OFRECIDO.
- e) **"LA CONVOCANTE"** DARÁ A CONOCER EL PRECIO MÁS BAJO QUE RESULTE DE CADA RONDA.
- f) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II, DEL INCISO B) DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, LOS PRECIOS MAS BAJOS SERÁN OFERTADOS EN DOS RONDAS, UNA VEZ CONCLUIDAS Y COMO RESULTADO DE ELLAS SE DESPRENDA QUE EL PRECIO MÁS BAJO OFERTADO NO ES CONVENIENTE PARA LA CONVOCANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA CONVOCANTE CON LA FINALIDAD DE ADJUDICAR EL PROCEDIMIENTO, PODRÁ REALIZAR LA O LAS RONDAS ADICIONALES NECESARIAS PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- g) UNA VEZ CONCLUIDAS LAS RONDAS Y HABIÉNDOSE DETERMINADO EL PARTICIPANTE QUE OFERTÓ EL PRECIO MÁS BAJO POR LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y COMO CONSECUENCIA HAYA RESULTADO ADJUDICADO, SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE, ENTREGÁNDOSE COPIA ELECTRONICA POR MEDIO DE USB O CORREO ELECTRONICO, DE LAS MISMA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES.
- h) TANTO EL ACTA CORRESPONDIENTE COMO EL (LOS) FORMATO (S) DE LA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS SERÁ (N) RUBRICADO (S) POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE **"LA CONVOCANTE"** Y POR **"LOS PARTICIPANTES"**, QUE INTERVINIERON EN DICHA ETAPA.

DICHOS DESCUENTOS OFRECIDOS POR EL PARTICIPANTE SE APLICARÁN A LOS PRECIOS UNITARIOS DE LAS PARTIDAS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA.

5.6.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN II, CUARTO PÁRRAFO INCISO A) DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SI COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN A LAS PROPUESTAS Y EL MEJORAMIENTO DE PRECIOS AL QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR, SE DETERMINA QUE EXISTEN DOS O MÁS PROPUESTAS QUE OFERTEN PRECIOS IGUALES, **"LA CONVOCANTE"** APLICARÁ LOS SIGUIENTES CRITERIOS PARA EL DESEMPATE:

- a) SE ADJUDICARÁ AL **" PARTICIPANTE"** QUE HUBIERE OFRECIDO MEJORES CONDICIONES EN SU PROPUESTA, ADICIONALES A LAS MISMAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES, CON RELACIÓN AL SERVICIO MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

5.7. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) CUANDO NO SE CUENTE CON AL MENOS TRES PROPUESTAS PARA SER EVALUADAS CUALITATIVAMENTE.
- B) CUANDO NINGUNA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS REÚNA LAS CONDICIONES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
- C) CUANDO LOS PRECIOS OFERTADOS NO FUEREN CONVENIENTES LA CONVOCANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO DE QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES SE DECLARE DESIERTO **"LA CONVOCANTE"** PODRÁ PROCEDER CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



5.8. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 136 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO ASÍ COMO EL ÓRGANO INTERNO EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PODRÁ INTERVENIR EN CUALQUIER ACTO QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES DE DICHA LEY, DECLARANDO LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

EN CASO DE QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A “LA CONVOCANTE” QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS QUE DERIVEN DE ESTE PROCEDIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, “LA CONVOCANTE” PODRÁ SUSPENDER DEFINITIVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y NO CELEBRAR CONTRATOS, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO O GENERAL, POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, O EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN, O LA NECESIDAD DE MODIFICAR LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, PARA OBTENER MEJORES CONDICIONES O PARA CUMPLIR EFICIENTEMENTE CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ENCOMENDADOS.

EN CASO FORTUITO O DE CAUSA DE FUERZA MAYOR, LA CONVOCANTE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS SI TUVIERE LA NECESIDAD DE INTERRUMPIR CUALQUIER ACTO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, INDICANDO LA FECHA Y HORARIO DE REINICIO.

6. MODIFICACIONES QUE SE PODRÁN EFECTUAR.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE PODRÁN MODIFICAR LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE LA SUSTITUCIÓN, VARIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO ORIGINALMENTE, CONFORME A LO SIGUIENTE:

EN CASO DE MODIFICACIONES A LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, NO SERÁ NECESARIA NOTIFICACIÓN PERSONAL, SI LAS MODIFICACIONES DERIVAN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN Y SE ENTREGA COPIA DEL ACTA RESPECTIVA A CADA UNO DE “LOS PARTICIPANTES”, DEBIENDO NOTIFICAR A AQUELLOS QUE NO ASISTIERAN A DICHA JUNTA.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO, ANTES DE LA EMISIÓN DEL FALLO, “LA CONVOCANTE” PODRÁ MODIFICAR HASTA UN 25 %(VEINTICINCO PORCIENTO) LA CANTIDAD, MONTO O PLAZO DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO, EXISTAN RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS O CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, MISMAS QUE DEBERÁN ACREDITARSE FEHACIENTEMENTE.

CUANDO LA MODIFICACIÓN SE REALICE EN EL ACTO DE:

- A) JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES. “LOS PARTICIPANTES” AL ELABORAR SUS PROPUESTAS, DEBERÁN CONSIDERAR EL NUEVO MONTO, CANTIDAD O PLAZO REQUERIDO.
- B) PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. “LA CONVOCANTE” OTORGARÁ A “LOS PARTICIPANTES” UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, A EFECTO DE QUE REALICEN LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES EN LA PARTE ECONÓMICA DE SU PROPUESTA, CONSIDERANDO EL NUEVO MONTO, CANTIDAD SOLICITADA O PLAZO REQUERIDO, CONFORME AL FORMATO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO POR “LA CONVOCANTE”.

EN ESTE CASO, “LA CONVOCANTE” DEBERÁ RECIBIR LAS PROPUESTAS ORIGINALES Y SE ABSTENDRÁ DE REALIZAR LA EVALUACIÓN CUANTITATIVA, HASTA EN TANTO SE PRESENTEN LOS FORMATOS SEÑALADOS, EN LA HORA Y FECHA QUE “LA CONVOCANTE” DETERMINE PARA DAR CONTINUACIÓN AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

EL FORMATO DEBERÁ REFLEJAR LA CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, MONTO TOTAL CON Y SIN IMPUESTOS, ORIGINALMENTE PROPUESTOS Y LAS NUEVAS CANTIDADES AJUSTADAS DE ESTOS CONCEPTOS.

- C) FALLO. HASTA ANTES DE SU EMISIÓN, “LA CONVOCANTE” DEBERÁ PROPORCIONAR A “LOS PARTICIPANTES” EL FORMATO RESPECTIVO Y CONCEDER UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES PARA SU PRESENTACIÓN, SÓLO A AQUELLOS PARTICIPANTES QUE HUBIEREN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, Y SE ABSTENDRÁ DE REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE PRECIOS, DEBIENDO SEÑALAR HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO Y CONTINUACIÓN DEL ACTO.



DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE PODRÁN ACORDAR INCREMENTOS EN LA CANTIDAD O MONTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS, MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES Y QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN VIII, 62 PRIMER PÁRRAFO Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL (LOS) CONTRATO (S) SE ADJUDICARÁ (N) POR PARTIDA ÚNICA, BAJO LA CONDICIÓN DE CONTRATO ABIERTO DE ACUERDO AL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE SE PODRÁ EJERCER HASTA LA ENTREGA Y FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, AL PARTICIPANTE QUE HAYA CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES, QUE GARANTICE (N) SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y EN SU CASO, OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO POR CADA PARTIDA COMPLETA, RESPECTO DE LAS DEMÁS OFERTAS QUE CUMPLIERON TODOS LOS REQUISITOS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PREVIAMENTE A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O CONTRATOS RESPECTIVO (S), "LA CONVOCANTE" VERIFICARÁ QUE EL PARTICIPANTE O PARTICIPANTES ADJUDICADOS, NO SE ENCUENTREN SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN ESTADO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON ALGUNA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, ALCALDÍA O ENTIDAD, SEGÚN CORRESPONDA.

LAS ADJUDICACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SE FORMALIZARÁN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERALES 5.7.2 Y 5.7.3 DE LA CIRCULAR UNO 2019 "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", VIGENTE, CONFORME A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

I. HASTA \$50,000.00 INCLUYENDO I.V.A., SE COMPROBARÁ CON FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, EN ESTOS CASOS NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

II. DE \$50,000.01 HASTA \$200,000.00 INCLUYENDO I.V.A., SE FORMALIZARÁ MEDIANTE EL FORMATO DE CONTRATO-PEDIDO.

III. LAS OPERACIONES SUPERIORES A LOS \$200,000.00 INCLUYENDO I.V.A., A TRAVÉS DEL CONTRATO-TIPO.

8. FIRMA DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 59, PRIMER PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA (S), DEBERÁ (N) PRESENTARSE EN LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS DE "LA CONVOCANTE" UBICADA EN TORRE INSIGNIA, AVENIDA INSURGENTES NORTE No. 423, OCTAVO PISO, COLONIA COMPLEJO URBANO NONOALCO - TLATELOLCO, C.P. 06900 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE NOTIFICADO AL PARTICIPANTE ADJUDICADO EL FALLO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE SUSCRIBIR EL CONTRATO.

A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, EL (LOS) PARTICIPANTE (S) QUE RESULTÓ (ARON) ADJUDICADO (S) DEBERÁ (N) ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.3 DE ESTAS BASES.

EL (LOS) PARTICIPANTE (S) A QUIEN (ES) SE HUBIERA ADJUDICADO EL CONTRATO COMO RESULTADO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES PERDERÁ A FAVOR DE "LA CONVOCANTE", LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA QUE HUBIERE OTORGADO, SI POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, LA OPERACIÓN NO SE FORMALIZA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.

EN EL CASO ANTERIOR, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 59, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LA CONVOCANTE" PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SEGUNDA Y/O DEMÁS PROPUESTAS ECONÓMICAS QUE SIGAN EN ORDEN, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE LA LEY, Y CUYOS DIFERENCIALES DE PRECIO NO REBASAN EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA OFERTA QUE HUBIERE RESULTADO GANADORA ORIGINALMENTE O BIEN, DE NO EXISTIR PROPUESTAS, PROCEDER A SU ADJUDICACIÓN DIRECTA, HASTA QUE EL REQUERIMIENTO ESTÉ SATISFECHO.

DE CONFORMIDAD AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL ATRASO DE "LA CONVOCANTE" EN LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.



9. ASPECTOS ECONÓMICOS.

9.1 ANTICIPOS.

“LA CONVOCANTE” NO OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO, CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DEL O LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

9.2. PRECIOS Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES DEBERÁN SER EN MONEDA NACIONAL Y FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SE EFECTUARÁN EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA INGRESADA AL SISTEMA LA SOLICITUD DE TRAMITE DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTRERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO O BIEN DENTRO DE LAS FECHAS LÍMITES DE CIERRE QUE PARA EL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

“EL PARTICIPANTE” ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTARSE EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE “LA CONVOCANTE” SITA EL 16 PISO DE LA TORRE INSIGNIA, UBICADA EN AV. INSURGENTES NORTE No. 423, COL. COMPLEJO URBANO NONOALCO TLATELOLCO, C.P. 06900, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA REQUISITAR POR ÚNICA VEZ LA CÉDULA DE REGISTRO PARA LA TRANSFERENCIA INTER-BANCARIA, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA LIBERACIÓN DE LA FACTURA SE HARÁ UNA VEZ QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE FACTURAN HAYAN SIDO ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA CONVOCANTE” DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN ESTAS BASES Y SUS ANEXOS.

LAS FACTURAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES DEBERÁN CONSIDERAR LO QUE DETERMINA LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, EN EL ANEXO 23 SE RELACIONAN LAS CONDICIONES A CUMPLIR.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO POR PARTE DE “LA CONVOCANTE”, SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y/O SERVICIOS REALIZADOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

9.3. PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR HAYA RECIBIDO PAGOS EN EXCESO, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE “LA CONVOCANTE”, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “LA CONVOCANTE”.

9.4. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SERÁN CUBIERTOS POR EL PARTICIPANTE QUE RESULTE GANADOR Y SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, “LA CONVOCANTE” SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

10. PENAS CONVENCIONALES.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 42 PRIMER PÁRRAFO Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, “NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS” VIGENTE POR CADA DÍA NATURAL QUE TRANSCURRA DE INCUMPLIMIENTO, “LA CONVOCANTE” APLICARÁ AL PROVEEDOR, PENAS CONVENCIONALES CALCULADAS SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y/O SERVICIOS NO REALIZADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y ÚNICAMENTE SE LIQUIDARÁ AL PROVEEDOR LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL POR PARTE DEL



PROVEEDOR DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE EN SU CASO PROCEDAN.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

POR CADA DÍA NATURAL QUE TRANSCURRA SIN QUE LOS BIENES SEAN ENTREGADOS Y/O LOS SERVICIOS SEAN REALIZADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO RESPECTIVO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5% (CINCO POR CIENTO), POR LOS BIENES NO ENTREGADOS Y/O LOS SERVICIOS NO REALIZADOS.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ REBASAR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN CONFORME A LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN NO ENTREGADO Y/O EL SERVICIO NO REALIZADO (A)	CANTIDAD (B)	PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO S/IVA €	IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS Y/O BIENES NO ENTREGADOS (D)=(B*C)	DÍA PROGRAMADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O REALIZACIÓN DEL SERVICIO €	DÍA REAL DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O REALIZACIÓN DEL SERVICIO (F)	DÍAS DE RETRASO (G)=(F-E)	MONTO DE PENA CONVENCIONAL POR DÍA 5% (H)=(.05*D)	IMPORTE DE PENA CONVENCIONAL (I)=(H*G)
TOTAL								

10.1. RECHAZO DEL SERVICIO.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, EL PERSONAL DESIGNADO POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROCEDERÁ A RECHAZAR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL PROVEEDOR, QUE SE ENCUENTREN INCOMPLETOS O CUANDO SE COMPRUEBE LA EXISTENCIA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD EN LOS MISMOS, CONFORME A LO DESCRITO EN ESTAS BASES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO EN LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE.

LOS SERVICIOS RECHAZADOS NO SE CONSIDERARÁN COMO REALIZADOS, POR LO QUE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE TENGA COMO LÍMITE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, CORRERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, HASTA EN TANTO NO SE CONCLUYA LA REALIZACIÓN DE DICHS SERVICIOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE.

10.2. REPOSICIÓN DEL SERVICIO.

EL 100% DE LOS SERVICIOS RECHAZADOS CONFORME AL NUMERAL ANTERIOR, DEBERÁN SER REALIZADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR, CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, DURANTE LAS 48 HORAS POSTERIORES AL DÍA Y HORA EN QUE EL PROVEEDOR RECIBA LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE "LA CONVOCANTE", SIN CARGO ADICIONAL NI RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, EL PROVEEDOR SE SUJETARÁ A LAS PENAS CONVENCIONALES POR RETRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO, ASÍ COMO A LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES 10 Y 11 DE LAS PRESENTES BASES, INCLUIDAS LAS QUE LE RESTITUYAN A "LA CONVOCANTE" LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, A PARTIR DEL DÍA EN QUE EL PROVEEDOR RECIBA EL AVISO DE RECHAZO MEDIANTE ESCRITO Y/O CORREO ELECTRÓNICO, POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DE SU "REGLAMENTO", INDEPENDIEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN EL CONTRATO, "LA CONVOCANTE", PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA RESPECTIVA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LAS PRESTACIÓN DE LOS



SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR CONCLUYE LA ENTREGA SATISFACTORIAMENTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, LA CONVOCANTE DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO, LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN, OTORQUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DEL PROVEEDOR, UN PLAZO MAYOR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, EL CUAL NO EXCEDERÁ DE 20 DÍAS HÁBILES.

TAMBIÉN SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN, CUANDO:

- A) SE COMPRUEBE QUE EL SERVICIO PROPORCIONADO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN ESTAS BASES Y SUS ANEXOS, O PRESENTEN DE MANERA REITERADA PROBLEMAS DE CALIDAD.
- B) SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- C) EL PROVEEDOR MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OBJETO DE LAS PRESENTES BASES Y DEL CONTRATO RESPECTIVO.
- D) LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DEL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- E) EL PROVEEDOR INTENTE POR CUALQUIER MEDIO EL COBRO DE ALGUNA COMISIÓN, CUOTA, CARGO U HONORARIO ADICIONAL Y QUE NO ESTÉ PACTADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
- F) EL PROVEEDOR SE DECLARE EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS O HAGA CESIÓN EN FORMA TAL QUE PUEDA AFECTAR LOS INTERESES DE "LA CONVOCANTE".
- G) EL PROVEEDOR RECABE CONSTANCIA DE HABER REALIZADO LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN DE "LA CONVOCANTE", SIN HABERLOS ENTREGADO EFECTIVAMENTE O HABERLOS PROPORCIONADO CON DEFICIENCIAS O EN FORMA INCOMPLETA, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN INTERVENIDO.
- H) EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES, SUS ANEXOS Y/O EL CONTRATO CORRESPONDIENTE DURANTE SU VIGENCIA.
- I) LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y/O SU REGLAMENTO.

12. TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LA CONVOCANTE" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CONVOCANTE", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "LA CONVOCANTE" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTA, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A CARGO DEL PROVEEDOR.

EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "LA CONVOCANTE" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.



13. VISITA DE INSPECCIÓN A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PODRÁN LLEVAR A CABO LAS VISITAS E INSPECCIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES, A FIN DE QUE APORTEN DATOS, DOCUMENTACIÓN E INFORMES RELACIONADOS CON EL SERVICIO CUYO CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE EN ESTE PROCEDIMIENTO.

“LA CONVOCANTE” DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XXIV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 37 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, PODRÁ REALIZAR VISITAS DE COMPROBACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS PARTICIPANTES, EN SU CASO, EL RECORRIDO A LAS INSTALACIONES SE REALIZARÁ EN COMPAÑÍA DE UN REPRESENTANTE DEL (ÁREA SOLICITANTE), UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y UN REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA; SE LEVANTARÁ UN ACTA O CÉDULA DE VISTA DEL RECORRIDO EFECTUADO LA CUAL DEBERÁN SIGNAR CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y FORMARÁ PARTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

EN CUALQUIER MOMENTO “LA CONVOCANTE” PODRÁ REALIZAR LAS VISITAS Y/O PRUEBAS DE COMPROBACIÓN QUE ESTIME PERTINENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A EFECTO DE CONSTATAR LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES LOS CONTRATOS REFERIDOS SERÁN SUSCEPTIBLES DE SER RESCINDIDOS Y DE HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

“LA CONVOCANTE” POR SÍ, O A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SEDECO), PODRÁ REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES, CON EL OBJETO DE CONSTATAR QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CUMPLAN CON EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL SEÑALADO.

14. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

EL PARTICIPANTE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE DERECHOS DE AUTOR.

15. OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CONVOCANTE PODRÁ VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), A TRAVÉS DE SUS DELEGACIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE ALTA DE LOS TRABAJADORES CON LOS CUALES LLEVE A CABO EL SERVICIO. DE ENCONTRARSE CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO O ANOMALÍA, ÉSTA SERÁ REPORTADA INMEDIATAMENTE TANTO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, PARA QUE SE ACTÚE CONFORME A DERECHO.

16. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO QUE EN SU OPORTUNIDAD SE ADJUDIQUE, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR PARTE DEL PROVEEDOR A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE “LA CONVOCANTE”.

17. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR “LOS PARTICIPANTES” PODRÁN SER NEGOCIADAS, SALVO LA PROPUESTA ECONOMICA, EN VIRTUD DE QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LOS PARTICIPANTES QUE CUMPLIERON CUALITATIVAMENTE, PODRÁN OFERTAR UN PRECIO INFERIOR AL ORIGINALMENTE PRESENTADO, CON LA FINALIDAD DE RESULTAR ADJUDICADOS.

18. CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS MISMAS, SE DAN POR REPRODUCIDAS TOTALMENTE EN EL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE COMO RESULTADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, AUN CUANDO NO SE MANIFIESTEN EXPRESAMENTE EN EL MISMO.



NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL O LOS CONTRATOS ADJUDICADOS COMO RESULTADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

19. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

19.1 INCONFORMIDADES.

EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LOS INTERESADOS AFECTADOS POR CUALQUIER ACTO O RESOLUCIÓN EMITIDA POR "LA CONVOCANTE" EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LA MATERIA OBJETO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁN INTERPONER EL RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE RECURRA, O DE QUE EL RECURRENTE TENGA CONOCIMIENTO DEL MISMO.

19.2 CONTROVERSIAS.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO O DE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CIUDAD DE MÉXICO, A 08 DE MARZO DE 2022

LIC. BENJAMÍN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

REQUISICIONES Nos. 159 Y 159BIS					
No.	CLAVE SAICA	CODIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	3521-0001	3521000006	"SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES)"	SERVICIO	1

PRESUPUESTO TOTAL MÍNIMO A EJERCER CON IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO A EJERCER CON IVA INCLUIDO
\$ 150,016.63 (CIENTO CINCUENTA MIL DIECISÉIS PESOS 63/100 M.N.)	\$ 1, 500, 163.04 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES DE PESOS 04/100 M.N.)



ANEXO 1.1
ANEXO TÉCNICO

REQ. 159/2022

ÁREA DE GOBIERNO: SECRETARIA DE SALUD
ÁREA REQUERENTE: SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
3571-0013	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES, CONTRA INCENDIO (EXTINTORES)	1	SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO
SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES, CONTRA INCENDIO (EXTINTORES).

LA SECRETARIA DE SALUD REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES, CONTRA INCENDIO (EXTINTORES), PARA GARANTIZAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE SEGURIDAD PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS; ASÍ COMO ACATAR LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, POR LO QUE EL SERVICIO ES SOLICITADO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES, CONTRA INCENDIO (EXTINTORES), SERÁ PROPORCIONADO A LOS EQUIPOS CONTRA INCENDIO PORTÁTILES QUE SE DESCRIBEN EN LA SIGUIENTE TABLA:

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD
EXTINTOR DE PQS DE 1 KG.	14	PIEZA
EXTINTOR DE PQS DE 2 KG.	43	PIEZA
EXTINTOR DE PQS DE 4.5 KG.	559	PIEZA
EXTINTOR DE PQS DE 6 KG.	1,429	PIEZA
EXTINTOR DE PQS DE 9 KG.	40	PIEZA
EXTINTOR DE PQS DE 12 KG.	1	PIEZA
EXTINTOR DE PQS DE 34 KG. (U. M.)	8	PIEZA
EXTINTOR DE PQS DE 50 KG. (U. M.)	28	PIEZA
EXTINTOR DE PQS DE 70 KG. (U. M.)	6	PIEZA
EXTINTOR BIÓXIDO DE CARBONO DE 2.5 KG.	90	PIEZA
EXTINTOR BIÓXIDO DE CARBONO DE 4.5 KG.	203	PIEZA
EXTINTOR BIÓXIDO DE CARBONO DE 6 KG.	48	PIEZA
EXTINTOR BIÓXIDO DE CARBONO DE 9 KG.	1	PIEZA
EXTINTOR DE GAS LIMPIO DE 4.5 KG.	27	PIEZA
EXTINTOR DE AGUA LIGERA AFFF DE 10 LTS.	24	PIEZA
TOTAL DE EXTINTORES	2,521	

LOS EQUIPOS CONTRA INCENDIO PORTÁTILES (EXTINTORES) DESCRITOS EN LA TABLA ANTERIOR SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS EN LOS INMUEBLES INDICADOS EN EL ANEXO 1.2.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ A SOLICITUD Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS; A TRAVÉS DE LA JUD. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS. (ANEXO 1.5).

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON UNA LÍNEA TELEFÓNICA FIJA O MÓVIL; ASÍ COMO UNA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS REPORTES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL O LOS PRESTADORES DEL SERVICIO EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR CON UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMO MÍNIMO EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO PARA CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS QUE POR UNA INCORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUDIERAN ORIGINAR A LOS BIENES O INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD.



EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE REALICE LA RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE LOS EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES) DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DEBERÁ ESTAR ASEGURADO ANTE EL IMSS Y TENDRÁ QUE ACREDITARLO CUANDO LE SEA SOLICITADO, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA EN CASO DE SUFRIR CUALQUIER ACCIDENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ESTANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA MISMA.

EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR Y PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PARA ACREDITARSE COMO TRABAJADOR DE LA EMPRESA Y DEBERÁ SUJETARSE A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ES REQUERIDO POR EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA

2. ALCANCE DEL SERVICIO.

2.1. EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES INCLUYE LAS SIGUIENTES REFACCIONES ADEMÁS DEL AGENTE EXTINGUIDOR:

2.1.1. POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC CON CAPACIDAD DE 1, 2, 4.5, 6, 9 Y 12 KG:

- a) DOBLE PRECINTO DE PLÁSTICO TIPO COLA DE RATA.
- b) SEGURO NIQUELADO
- c) EMPAQUE PARA CUELLO DE VÁLVULA.
- d) EMPAQUE PARA VÁSTAGO.
- e) REMACHES.
- f) RESORTES.

2.1.2. POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC (UNIDADES MÓVILES CON CARTUCHO EXTERNO Y PRESIÓN CONTENIDA, CON CAPACIDAD DE 34, 50 Y 70 KG.:

- a) DOBLE PRECINTO DE PLÁSTICO TIPO COLA DE RATA
- b) SEGURO NIQUELADO
- c) EMPAQUE PARA CUELLO DE VÁLVULA.
- d) JUEGO DE EMPAQUES.
- e) REMACHES.
- f) CONEXIONES Y REDUCCIONES.

2.1.3. BIÓXIDO DE CARBONO Y GAS LIMPIO TIPO BC CON CAPACIDAD DE 2.5, 4.5 Y 6 KG:

- a) DOBLE PRECINTO DE PLÁSTICO TIPO COLA DE RATA.
- b) SEGURO NIQUELADO.
- c) REMACHES.
- d) JUEGO DE EMPAQUES.

2.1.4. AGUA AFFF TIPO AB: DE 10 LITROS

- a) DOBLE PRECINTO DE PLÁSTICO TIPO COLA DE RATA.
- b) SEGURO NIQUELADO.
- c) EMPAQUE PARA CUELLO DE VÁLVULA.
- d) JUEGO DE EMPAQUES.
- e) REMACHES.

3. RELACIÓN DE EQUIPO PORTÁTIL CONTRA INCENDIO TIPO PQS:

LOS INDICADOS EN LA TABLA GENERAL DE INVENTARIO.



4. RELACIÓN DE REFACCIONES A COTIZAR PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO (ANEXO 1.3) DETECTADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

4.1. EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO:

a) EQUIPO PORTÁTIL DE 4.5, 6, 9 Y 12 KG.

1. MANGUERA
2. MANIJA INFERIOR PINTADA
3. MANIJA SUPERIOR PINTADA
4. SOPORTE PARA FIJACIÓN DE EXTINTOR DE 4.5, 6 Y 9 KILOS
5. TUBO SIFÓN
6. VÁLVULA COMPLETA
7. MANÓMETRO

b) EQUIPO PORTÁTIL DE 1 Y 2 KG.

1. CHIFLÓN DE DESCARGA
2. MANIJA INFERIOR PINTADA
3. SOPORTE PARA FIJACIÓN DE EXTINTOR DE 1 Y 2 KG
4. TUBO SIFÓN
5. VÁLVULA COMPLETA
6. MANÓMETRO

c) UNIDAD MÓVIL DE 35, 50 Y 70 KG.

1. MANGUERA CON ESPIGA
2. MANÓMETRO PARA EXTINTOR
3. PISTOLA DE DESCARGA PARA UNIDAD MÓVIL
4. RESORTE PARA VÁLVULA
5. RUEDA PARA UNIDAD MÓVIL
6. TUBO SIFÓN PARA UNIDAD MÓVIL
7. VÁLVULA COMPLETA

4.2. EXTINTORES DE BIÓXIDO DE CARBONO (CO₂) Y GAS LIMPIO

1. CLIP O SUJETADOR PARA MANGUERA
2. MANGUERA CON MALLA DE ACERO DE ALTA PRESIÓN CON ESPIGA
3. MANIJA INFERIOR
4. MANIJA SUPERIOR
5. SOPORTE PARA FIJACIÓN
6. TUBO SIFÓN
7. VÁLVULA CROMADA COMPLETA INCLUYE EMPAQUES

4.3. EXTINTORES DE AGUA (AFFF) DE 10 LTS.

1. MANGUERA CON ESPIGA Y DIFUSOR PARA CREAR ESPUMA
2. MANIJA INFERIOR
3. MANIJA SUPERIOR
4. RESORTE PARA VÁSTAGO
5. SOPORTE PARA FIJACIÓN DE EXTINTOR DE 10 LTS
6. TUBO SIFÓN PARA EXTINTOR DE AGUA AFFF
7. VÁLVULA COMPLETA
8. MANGUERA SENCILLA

NOTA: EL COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SÓLO SERÁ EL DELAS REFACCIONES; YA QUE LA MANO DE OBRA ESTA INCLUIDA DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO. (ANEXO 1.3)

5. RELACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES A REALIZAR POR PARTE DEL PROVEEDOR.

5.1. EL PARTICIPANTE DEBERÁ CONSIDERAR EN SU COTIZACIÓN LOS SIGUIENTES SERVICIOS COMO PARTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

1. PRUEBA HIDROSTÁTICA A EXTINTORES DE CO₂
2. PRUEBA HIDROSTÁTICA A EXTINTORES DE UNIDAD MÓVIL DE PRESIÓN CONTENIDA
3. PRUEBA HIDROSTÁTICA A EXTINTORES DE PQS
4. PRUEBA HIDROSTÁTICA A EXTINTORES DE AGUA AFFF
5. REPARACIÓN DE EJE RUEDA UNIDAD MÓVIL
6. REPARACIÓN DE PISTOLA DE UNIDAD MÓVIL



7. REPARACIÓN DE ARMAZÓN DE UNIDAD MÓVIL
8. PINTURA DE IGUAL CALIDAD O SUPERIOR A LA ORIGINAL (HORNEADA O ELECTROSTÁTICA) DEL EQUIPO PARA EXTINTORES DE TODOS LOS TIPOS Y CAPACIDADES, ASÍ COMO APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO PARA LOS EXTINTORES QUE LO REQUIERAN

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES, CONTRA INCENDIO (EXTINTORES).

6.1. PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO A REALIZAR A LOS EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES).

LOS PROCEDIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN SON LOS MÍNIMOS QUE LA SECRETARÍA DE SALUD REQUIERE, POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DESCRIBIR LOS PROPIOS PARA CADA TIPO Y MODELO DE EXTINTOR, ANEXANDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA, DE IGUAL MANERA, SU PROCEDIMIENTO O METODOLOGÍA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO PARA CADA PROCESO.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LA RECARGA QUE SE REALICE DEBERÁ SER CON MATERIALES Y REFACCIONES NUEVAS; AGENTE EXTINGUIDOR DE CALIDAD QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS VIGENTES ESTABLECIDAS, ASÍ MISMO DEBERÁ REALIZARSE LA LIMPIEZA DE LOS CILINDROS, LUBRICACIÓN DE VÁLVULAS, VÁSTAGOS Y MANGUERAS, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE CADA EQUIPO.

6.1.1. RECARGA DE EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO:

- 1) DESCARGA DEL AGENTE EXTINGUIDOR.
- 2) DESENSAMBLE DE LA VÁLVULA, LIMPIEZA E INSPECCIÓN GENERAL DE SUS COMPONENTES, INCLUYENDO VÁSTAGO, MANIJAS, MANÓMETRO, MANGUERA, EMPAQUES, PRECINTOS Y SEGURO; REEMPLAZANDO INVARIABLEMENTE LOS COMPONENTES SEÑALADOS EN EL NUMERAL 1 POR PARTES NUEVAS Y DE CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A LAS ORIGINALES.
- 3) REMOCIÓN DE ETIQUETAS NO VIGENTES.
- 4) SOPLETEADO INTERIOR A CADA EXTINTOR PARA ELIMINAR EL AGENTE EXTINGUIDOR.
- 5) INSPECCIÓN EXTERIOR E INTERIOR DEL CILINDRO.
- 6) REALIZACIÓN DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA CONFORME A LO ESPECIFICADO EN LA TABLA VII.5, DE LA GUÍA DE REFERENCIA VII DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA 002-STPS-2010 Y A LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL "5. ESPECIFICACIONES" DE LA NOM-100-STPS-1994, SEGÚN CERTIFICACIÓN DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA ANTERIOR O FECHA DE FABRICACIÓN DEL CILINDRO
- 7) ENSAMBLADO DE LA VÁLVULA, PREVIA LUBRICACIÓN DE LAS PARTES QUE LO REQUIERAN, UTILIZANDO SELLOS NUEVOS Y ORIGINALES.
- 8) PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA J. U. D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA ORDEN DE SERVICIO, PINTURA DE LA MISMA CALIDAD O SUPERIOR A LA DE FABRICACIÓN DEL CILINDRO ATENDIENDO LAS ESPECIFICACIONES DE ACABADO QUE MARCA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-100-STPS-1994, INCISOS 5.11 Y 5.12., CUIDANDO MANTENER EL MISMO NÚMERO DE INVENTARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO.
- 9) RECARGA CON LA CANTIDAD NOMINAL DE POLVO QUÍMICO SECO NUEVO, CERTIFICADO POR LA EMPRESA FABRICANTE Y DE COLOR AUTORIZADO EN EL CERTIFICADO EMITIDO POR LA ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A.C., QUE CONTenga UN 75% DE FOSFATO MONOAMÓNICO, CONFORME A LA NORMA OFICIAL MEXICANA VIGENTE 104-STPS-2001.
- 10) COLOCACIÓN DE COLLARÍN DE CONFORMIDAD CON LA NORMA
- 11) COLOCACIÓN DE HOLOGRAMA DE LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN QUE DICTAMINO A LA EMPRESA, DE CONFORMIDAD A LA NORMA
- 12) PRUEBA DE HERMETICIDAD Y PRESURIZACIÓN CON GAS NITRÓGENO SECO POR INMERSIÓN DE AGUA LIMPIA.
- 13) COLOCACIÓN DE SEGURO Y SELLO DE GARANTÍA, CON DOBLE PRECINTO DE PLÁSTICO TIPO COLA DE RATA PARA GARANTIZAR EL EXTINTOR.
- 14) COLOCACIÓN DE ETIQUETA NEMOTÉCNICA DE INSTRUCCIONES DE USO Y REGISTRO DE RECARGA DE ACUERDO A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

6.1.2. RECARGA DE EXTINTORES DE BIÓXIDO DE CARBONO CO₂ Y GAS LIMPIO

- 1) DESCARGA DEL AGENTE EXTINGUIDOR.
- 2) EN CASO DE SER NECESARIO, REEMPLAZO COMPLETO DE LA VÁLVULA. COMO MEDIDA DE SEGURIDAD. POR NINGÚN MOTIVO DEBERÁN CAMBIARSE PARTES DE LA VÁLVULA, SINO QUE SE REALIZARÁ EL REEMPLAZO TOTAL DE LA MISMA POR UNA NUEVA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE A TRAVÉS DE LA ORDEN DE SERVICIO.
- 3) REMOCIÓN DE ETIQUETAS NO VIGENTES.
- 4) INSPECCIÓN EXTERIOR E INTERIOR DEL CILINDRO.



- 5) REALIZACIÓN DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA CONFORME A LO ESPECIFICADO EN LA TABLA VII.5, DE LA GUÍA DE REFERENCIA VII DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA 002-STPS-2010 Y A LA NOM-102-STPS-1994 INCISO 5.8.4, SEGÚN CERTIFICACIÓN DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA ANTERIOR O FECHA DE FABRICACIÓN DEL CILINDRO.
 - 6) PINTURA DE LA MISMA CALIDAD O SUPERIOR A LA DE FABRICACIÓN DEL CILINDRO, ATENDIENDO LAS ESPECIFICACIONES DE ACABADO QUE MARCA LA NORMA OFICIAL MEXICANA 102-STPS-1994, CUIDANDO MANTENER EL MISMO NÚMERO DE INVENTARIO DEL EQUIPO.
 - 7) ENSAMBLADO DE LA VÁLVULA COMPLETA, PREVIA LUBRICACIÓN DE LAS PARTES, UTILIZANDO EMPAQUES NUEVOS Y ORIGINALES.
 - 8) RECARGA CON LA CANTIDAD NOMINAL DE BIÓXIDO DE CARBONO CO₂ O GAS LIMPIO SEGÚN SEA EL CASO, DE CADA EXTINTOR, CONFORME A LA NORMA OFICIAL MEXICANA VIGENTE 102-STPS-1994 INCISO 5.4.
 - 9) PRUEBA DE HERMETICIDAD DEL CILINDRO Y VÁLVULA POR INMERSIÓN EN AGUA LIMPIA, CONFORME A LA NORMA OFICIAL MEXICANA 102-STPS-1994, INCISOS 5.12, 7.10 Y FIGURA 4.
 - 10) COLOCACIÓN DE SEGURO Y SELLO DE GARANTÍA, CON DOBLE PRECINTO DE PLÁSTICO TIPO COLA DE RATA.
 - 11) COLOCACIÓN DE ETIQUETA NEMOTÉCNICA DE INSTRUCCIONES DE USO Y REGISTRO DE RECARGA DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA 002-STPS-2010 Y 102-STPS-1994 INCISO 5.8.4.
- 6.1.3. RECARGA DE EXTINTORES DE AGUA Y AFFF (AQUOUS FILM- FORMING FOAM)**
- 1) DESCARGA DEL AGENTE EXTINGUIDOR.
 - 2) DESENSAMBLE DE LA VÁLVULA, LIMPIEZA E INSPECCIÓN GENERAL DE SUS COMPONENTES, INCLUYENDO: EMPAQUES, SELLOS, VÁSTAGO, SEGUROS, RESORTES, MANIJAS, MANÓMETRO, OBTURADOR, TUBO SIFÓN, MANGUERA Y VÁLVULA, REEMPLAZANDO INVARIABLEMENTE LOS COMPONENTES SEÑALADOS EN EL NUMERAL 1 POR PARTES NUEVAS Y DE CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A LAS ORIGINALES.
 - 3) REMOCIÓN DE ETIQUETAS NO VIGENTES.
 - 4) INSPECCIÓN A TODAS LAS PARTES DEL EXTINTOR, EXTERIOR E INTERIOR, REALIZANDO LIMPIEZA PARA EVITAR LA CORROSIÓN, BUSCANDO MANTENER EL ACABADO DE FABRICACIÓN QUE MARCA LA NORMA OFICIAL MEXICANA 101-STPS-1994.
 - 5) REALIZACIÓN DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA CONFORME A LO ESPECIFICADO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.
 - 6) ENSAMBLADO DE LA VÁLVULA, PREVIA LUBRICACIÓN DE LAS PARTES, UTILIZANDO SELLOS NUEVOS Y ORIGINALES.
 - 7) RECARGA CON LA CANTIDAD NOMINAL DE AGUA Y AFFF AL 3% Y CIERRE DEL EXTINTOR, CONFORME A LA NORMA OFICIAL MEXICANA VIGENTE 002-STPS-2010, GUÍA DE REFERENCIA VII, TABLA VII.3 Y VII.4
 - 8) PRESURIZACIÓN CON GAS NITRÓGENO Y PRUEBA DE HERMETICIDAD POR INMERSIÓN EN AGUA LIMPIA PARA ASEGURAR QUE NO EXISTAN FUGAS.
 - 9) COLOCACIÓN DE SEGURO Y SELLO DE GARANTÍA CON DOBLE PRECINTO DE PLÁSTICO TIPO COLA DE RATA PARA GARANTIZAR EL EXTINTOR.
 - 10) COLOCACIÓN DE ETIQUETA NEMOTÉCNICA DE INSTRUCCIONES DE USO Y REGISTRO DE RECARGA DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-103-STPS-1994 INCISO "6. MARCADO, ENVASE Y EMBALAJE".
- 6.2.** EL REEMPLAZO DE LAS REFACCIONES Y PARTES QUE SE REQUIERAN PARA EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS, SÓLO PODRÁN SER ORIGINALES O QUE CUMPLAN CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE LOS EQUIPOS REQUIERAN. DICHAS REFACCIONES Y PARTES DEBERÁN SER NUEVAS Y QUE GARANTICEN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.
- 6.3.** PARA EL SERVICIO DE PINTADO DE LOS EQUIPOS, SE DEBE CONSIDERAR QUE LA PINTURA SEA DE LA MISMA CALIDAD O SUPERIOR A LA ORIGINAL DE FABRICACIÓN. ÉSTA SE APLICARÁ ÚNICAMENTE A LOS CILINDROS QUE AUTORICE EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE MEDIANTE LA ORDEN DE SERVICIO. EL EQUIPO SERÁ DESPINTADO, APLICÁNDOSELE RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO EN CASO DE SER NECESARIO, Y DOS MANOS DE PINTURA. SE DEBERÁ TENER ESPECIAL CUIDADO EN LIJAR Y PINTAR LAS PARTES OXIDADAS DE LA BASE DE LOS CILINDROS. ASIMISMO, SE DEBERÁ CUMPLIR CABALMENTE CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS 100-STPS-1994, INCISOS 5.11 Y 5.12, 101-STPS-1994 INCISO 4.2.3.1, 102-STPS-1994 INCISO 5.8.4, 103-STPS-1994 INCISO 5.8.2.
- 6.4.** PARA EL CASO DE LOS EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO, EL PROVEEDOR DEBERÁ OBSERVAR EN LA RECARGA LO SIGUIENTE:
- a) DEBERÁ EFECTUARSE CON POLVO QUÍMICO SECO NUEVO CERTIFICADO.
 - b) SE HARÁ CON LA CAPACIDAD NOMINAL DE POLVO QUÍMICO SECO NUEVO, CERTIFICADO POR LA EMPRESA FABRICANTE Y DE COLOR AUTORIZADO EN EL CERTIFICADO EMITIDO POR LA ASOCIACIÓN DE



- NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A.C., QUE CONTenga UN 75% DE FOSFATO MONOAMÓNICO DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA VIGENTE NOM-104-STPS-2001.
- c) EL POLVO QUÍMICO SECO TENDRÁ UNA EFECTIVIDAD PARA USO NO MENOR A DOCE MESES.
 - d) EL POLVO QUÍMICO SECO SERÁ DE FABRICACIÓN RECIENTE Y HECHO CON MATERIAS PRIMAS DE CALIDAD CONTROLADA.

- 6.5. EL PRESTADOR DE SERVICIOS A SOLICITUD DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE EN PROPORCIONARÁ APOYO Y ASESORÍA TÉCNICA A LAS PERSONAS DESIGNADAS POR DICHA ÁREA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS.

7. LUGAR Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 7.1. EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEBERÁ DE LLEVARSE A CABO EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS; DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO Y MEDIANTE LA ORDEN DE SERVICIO, CONFORME A LA QUE SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO.
- 7.2. EL LUGAR Y HORARIO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL EQUIPO PORTÁTIL CONTRA INCENDIO LE SERÁ DEFINIDO AL PRESTADOR DE SERVICIO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O ADMINISTRATIVA EN COORDINACIÓN CON EL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO Y RECARGA, ELABORANDO LA ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE, EN DONDE SE INDICARÁ EL PERÍODO EN EL QUE SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO Y EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO ENTREGUE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LA UNIDAD HOSPITALARIA O ADMINISTRATIVA EN EL DÍA ESTIPULADO EN LA MENCIONADA ORDEN DE SERVICIO, SE LE APLICARÁ UNA SANCIÓN EQUIVALENTE AL 1% DEL COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA EXTEMPORÁNEA A ESA UNIDAD.
- 7.3. LOS EXTINTORES PODRÁN SER ENTREGADOS Y RECOLECTADOS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y DEMANDA GENERADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LOS INMUEBLES CORRESPONDIENTES A LA RED HOSPITALARIA Y ADMINISTRATIVA, LA ENTREGA SERÁ PREVIA REVISIÓN CONJUNTA (PROVEEDOR Y PERSONAL DE MANTENIMIENTO) DE LAS PARTES DAÑADAS Y QUE SERÁN REEMPLAZADAS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
- 7.4. EL PRESTADOR DE SERVICIOS AL REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE LOS EXTINTORES DEBERÁ ENTREGAR LA MISMA CANTIDAD DE EQUIPOS DE RESPALDO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y MEDICAS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN CASO DE UNA CONTINGENCIA DE INCENDIO.
- 7.5. LAS ENTREGAS DE EXTINTORES RECARGADOS NO PODRÁN POR NINGÚN MOTIVO EFECTUARSE EN PARCIALIDADES, COMPROMETIÉNDOSE EL PROVEEDOR A EFECTUARLAS DE MANERA COMPLETA.
- 7.6. UNA VEZ ENTREGADO EL EQUIPO PARA SU RECARGA Y MANTENIMIENTO AL PRESTADOR DE SERVICIOS, ÉSTE SE HARÁ RESPONSABLE DE LA GUARDA Y CUSTODIA DEL MISMO.
- 7.7. EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO REALICE TRABAJOS FUERA DE LA ORDEN DE SERVICIO, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE, SOLO PAGARÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO ESPECIFICADO EN LA ORDEN DE SERVICIO.
- 7.8. SÍ DURANTE ALGÚN PROCEDIMIENTO DEL MANTENIMIENTO Y RECARGA EL PROVEEDOR DETECTARA ALGUNA OTRA ANOMALÍA O VICIO OCULTO ENCONTRADO EN LOS EQUIPOS, SERÁ OBLIGACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS NOTIFICARLO INMEDIATAMENTE POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, A FIN DE QUE ÉSTA AUTORICE O NO EL SERVICIO O EN SU CASO LA REPARACIÓN.
- 7.9. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ANOTAR EN LA FACTURA EL NÚMERO DEL LOTE DEL FABRICANTE DEL POLVO QUÍMICO SECO, INFORMACIÓN QUE LA SECRETARÍA DE SALUD PODRÁ COMPROBAR CON EL PROPIO FABRICANTE.
- 7.10. EL PROVEEDOR SE OBLIGARÁ A DEVOLVER, AL PERSONAL DESIGNADO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE TODAS LAS REFACCIONES, PARTES O ACCESORIOS SUSTITUIDOS A LOS EXTINTORES DE ACUERDO A CADA ORDEN DE SERVICIO.

EN CUANTO AL POLVO QUÍMICO SECO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONSERVAR EL POLVO QUÍMICO SECO EN SUS INSTALACIONES POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 6 MESES O HASTA EL MOMENTO EN QUE LA SECRETARÍA DE SALUD LE INSTRUYA A TRASLADARLO A SU DISPOSICIÓN FINAL, DEBIENDO ALMACENARLO DURANTE ESTE TIEMPO DE MANERA SEPARADA Y PERFECTAMENTE IDENTIFICADO.

EL TRASLADO HASTA LA DISPOSICIÓN FINAL, SERÁ RESPONSABILIDAD Y A COSTAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.



8. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

8.1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- 8.1.1. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA CONSTANCIA EN PAPEL MEMBRETADO, DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EMITIDA POR LA EMPRESA FABRICANTE O DISTRIBUIDORA DEL AGUA AFFF, DONDE SE RECONOZCA AL PRESTADOR DE SERVICIOS COMO CLIENTE O CONSUMIDOR DE ESTE AGENTE EXTINGUIDOR Y EN LA QUE ADEMÁS SE HAGA CONSTAR LA COMPOSICIÓN Y LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL AGUA AFFF.
- 8.1.2. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA CONSTANCIA EN PAPEL MEMBRETADO, DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EMITIDA POR LA EMPRESA FABRICANTE O DISTRIBUIDORA DEL BIÓXIDO DE CARBONO, DONDE SE RECONOZCA AL PRESTADOR DE SERVICIOS COMO CLIENTE O CONSUMIDOR DE ESTE AGENTE EXTINGUIDOR Y EN LA QUE ADEMÁS SE HAGA CONSTAR LA COMPOSICIÓN Y LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIÓXIDO DE CARBONO.
- 8.1.3. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA CONSTANCIA EN PAPEL MEMBRETADO, EMITIDA POR UNA EMPRESA FABRICANTE DE POLVO QUÍMICO SECO QUE SEA AVALADA POR LA ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A. C. (A.N.C.E.), DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LA CUAL SE RECONOZCA AL PRESTADOR DE SERVICIOS COMO CONSUMIDOR DE ÉSTE AGENTE EXTINGUIDOR Y ACREDITADO PARA UTILIZAR ESTE TIPO DE PRODUCTOS, CERTIFICANDO EL PORCENTAJE DE FOSFATO MONOAMÓNICO QUE CONTIENE EL POLVO QUÍMICO SECO Y LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS CON LAS QUE SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- 8.1.4. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DE SU EMPRESA UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON LA RELACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS CON QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUE DEBERÁN SER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES:
- a) SISTEMA MECÁNICO O AUTOMÁTICO DE VACIADO DE POLVO CON TOLVA.
 - b) SISTEMA MECÁNICO O AUTOMÁTICO DE SECADO DE CILINDROS.
 - c) PRENSA NEUMÁTICA O MECÁNICA DE CIERRE RÁPIDO DE BANDA PARA SUJECIÓN DE EXTINTORES.
 - d) EQUIPO MECÁNICO O AUTOMÁTICO PARA PRUEBAS HIDROSTÁTICAS A TODOS LOS TIPOS DE EXTINTORES, CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA EFECTUAR TRES PRUEBAS DE MANERA SIMULTÁNEA.
 - e) BÁSCULA
 - f) COMPRESORA DE AIRE.
 - g) MATERIALES PARA LUBRICACIÓN.
 - h) SISTEMA PARA RECARGA AUTOMÁTICA O MECÁNICA, POR PRESIÓN O GRAVEDAD (NO MANUAL CON EMBUDO)
 - i) CILINDRO DE NITRÓGENO CON REGULADOR.
 - j) TANQUE DE BIÓXIDO DE CARBONO.
 - k) TRASVASADORA O SISTEMA DE TRASVASE DE BIÓXIDO DE CARBONO.
 - l) TINA PARA PRUEBA DE HERMETICIDAD.
 - m) HERRAMIENTAS MANUALES.
 - n) TORNILLO DE BANCO.
 - o) MESAS DE TRABAJO.
 - p) CASETA DE PINTADO DE CILINDROS.
- 8.1.5. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO, EN PAPEL MEMBRETADO DE SU EMPRESA Y DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, UNA CARTA DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL POLVO QUÍMICO SECO QUE UTILIZARÁ EN LA RECARGA DE EXTINTORES SE LO COMPRARÁ EXCLUSIVAMENTE AL FABRICANTE QUE EMITA LA CARTA DEL PUNTO 7.1.3, Y QUE ADEMÁS TENDRÁ LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
- e. RECARGA CON POLVO QUÍMICO SECO NUEVO CERTIFICADO.
 - f. RECARGA CON LA CAPACIDAD NOMINAL DE POLVO QUÍMICO SECO, CERTIFICADO POR LA EMPRESA FABRICANTE Y DE COLOR AUTORIZADO EN EL CERTIFICADO EMITIDO POR LA ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A.C. QUE CONTENGAN UN 75% DE FOSFATO MONOAMÓNICO DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA VIGENTE NOM-104-STPS-2001.
 - g. EL POLVO QUÍMICO SECO TENDRÁ UNA EFECTIVIDAD PARA USO NO MENOR A DOCE MESES.



- h. EL POLVO QUÍMICO SECO SERÁ DE FABRICACIÓN RECIENTE Y HECHO CON MATERIAS PRIMAS DE CALIDAD CONTROLADA, PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM 104 – STPS – 2001.
- 8.1.6. EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTARA UNA CARTA DE SU EMPRESA, EN PAPEL MEMBRETADO, DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE 100 EXTINTORES SEMANALES.
- 8.1.7. EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTARA UNA CARTA DE SU EMPRESA EN PAPEL MEMBRETADO, DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL TIEMPO DE RESPUESTA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, MISMO QUE NO DEBERÁN SER SUPERIOR DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS AL PROVEEDOR DEL SERVICIO, O DE 10 DÍAS HÁBILES CUANDO REQUIERAN DE PINTURA Y QUEDARÁ ASENTADO EN LA ORDEN DE SERVICIO.
- 8.1.8. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO, EN PAPEL MEMBRETADO DE SU EMPRESA, LA GARANTÍA DEL SERVICIO, QUE DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE UN AÑO, CONFORME A LA GUÍA DE REFERENCIA VIII INCISO VIII.2 DE LA NOM-002-STPS-2010., INCLUYENDO EL NOMBRE DEL INGREDIENTE ACTIVO, SU FÓRMULA QUÍMICA Y EL PORCENTAJE QUE CONTENGA DE AGENTE EXTINGUIDOR. ADEMÁS, LA CARTA DEBERÁ DECLARAR QUE, SI DURANTE DICHSO PLAZOS DE GARANTÍA SE PRODUJERA LA INUTILIZACIÓN DE ALGUNA PARTE O REFACCIÓN IMPUTABLE AL SERVICIO O LA REPARACIÓN, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REPONER SIN COSTO LAS MISMAS.
- 8.2. ACLARACIONES SOBRE LA MANERA DE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DEL NUMERAL 7.1.**
1. LAS CARTAS EMITIDAS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁN DE ESTAR FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA MISMA.
 2. PREFERENTEMENTE, TODOS LOS DOCUMENTOS DEL NUMERAL 7.1 DEBERÁN PRESENTARSE DE MANERA AUTÓNOMA DE LOS OTROS, POR LO QUE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN CADA UNO DE LOS INCISOS DEBERÁN MOSTRARSE EN HOJAS SEPARADAS.
- 8.3. EL PARTICIPANTE DEBERÁ OBSERVAR LO SIGUIENTE:**
1. EL REEMPLAZO DE LAS REFACCIONES Y PARTES QUE LOS EQUIPOS REQUIERAN PARA EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DE LOS MISMOS, SÓLO PODRÁN SER ORIGINALES, O QUE CUMPLAN CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O SUPERIORES. DICHAS REFACCIONES Y PARTES DEBERÁN SER NUEVAS Y QUE GARANTICEN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.
 2. PARA EL SERVICIO DE PINTADO DE LOS EQUIPOS, SE DEBE CONSIDERAR QUE LA PINTURA SEA DE LA MISMA CALIDAD O SUPERIOR A LA ORIGINAL DE FABRICACIÓN, Y SE APLICARÁ ÚNICAMENTE A LOS CILINDROS QUE SE SEÑALEN EN LA ORDEN DE SERVICIO. LA PINTURA DEL EQUIPO SERÁ REMOVIDA, PARA POSTERIORMENTE APLICARLE UN RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO DONDE SEA NECESARIO Y DOS MANOS DE PINTURA, TENIENDO ESPECIAL CUIDADO DE DAR TRATAMIENTO Y EN PINTAR LAS PARTES OXIDADAS DE LA BASE DE LOS CILINDROS, MANTENIENDO EL NÚMERO DE INVENTARIO.
 3. CUANDO UN EQUIPO SEA REGRESADO AL PRESTADOR DE SERVICIOS POR GARANTÍA, ESTE NO DEBERÁ DE OMITIR CAMBIAR LA ETIQUETA NEMOTÉCNICA DE USO Y DE REGISTRO DE RECARGA DESPUÉS DE LA REHABILITACIÓN DEL EXTINTOR.
 4. EL PROVEEDOR SE OBLIGARÁ A ENTREGAR A LA CONCLUSIÓN DE CADA SERVICIO, EN IMPRESO Y ARCHIVO MAGNÉTICO (EXCEL), EL INVENTARIO DE EXTINTORES A LOS QUE SE LES HA EFECTUADO EL MANTENIMIENTO, CUYA BASE DE DATOS DEBERÁ CONTENER, AL MENOS, LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: NÚMERO ECONÓMICO, TIPO DE EXTINTOR (ABC, AB, BC), AGENTE EXTINGUIDOR (PQS, AFFF, CO₂), CAPACIDAD NOMINAL, FECHA DE FABRICACIÓN, FECHA DE ÚLTIMA RECARGA, FECHA DE ÚLTIMA PRUEBA HIDROSTÁTICA Y NÚMERO DE OCASIONES EN QUE SE HA EFECTUADO LA MISMA, MANTENIMIENTO REALIZADO Y REFACCIONES SUSTITUIDAS.
- 9. VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRUEBAS DE ACEPTACIÓN**
1. LA SECRETARÍA DE SALUD PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, Y SIN PREVIO AVISO, LLEVAR A CABO VISITAS AL TALLER DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, CON EL FIN DE VERIFICAR EL TRABAJO QUE SE ESTÉ REALIZANDO.
 2. UN RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, EN PRESENCIA DE UN RESPONSABLE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, VERIFICARÁ SI CONSIDERA NECESARIO LA CALIDAD DEL SERVICIO Y PRODUCTOS UTILIZADOS, TOMANDO UNA MUESTRA ALEATORIA DEL 5% MÁXIMO DE CADA



UNO DE LOS LOTES DE EXTINTORES RECARGADOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS, PARA COMPROBAR, SEGÚN EL TIPO DE EXTINTOR, LO SIGUIENTE:

- a) POLVO QUÍMICO SECO: EL PESO, LA PRESURIZACIÓN CORRESPONDIENTE Y EL COLOR AUTORIZADO EN EL CERTIFICADO EMITIDO POR LA ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A.C. DEL POLVO, CONFORME A LAS EXIGENCIAS DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-100-STPS-1994 Y NOM-104-STPS-2001.
 - b) BIÓXIDO DE CARBONO (CO₂): LA DESCARGA Y PESO CORRESPONDIENTE A LAS EXIGENCIAS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA 102-STPS-1994.
 - c) AGUA AFFF: PRESIÓN, CAPACIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL AGENTE EXTINGUIDOR CORRESPONDIENTE A LAS EXIGENCIAS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA 101-STPS-1994
3. SIN COSTO ALGUNO PARA LA SECRETARIA DE SALUD, LAS MUESTRAS UTILIZADAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL PUNTO ANTERIOR SERÁN DEVUELTAS AL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA LA RECARGA CORRESPONDIENTE.
 4. EN CASO DE DETERMINAR QUE EL LOTE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL CONTRATO, SE REGRESARÁ AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DEL LOTE, DANDO AVISO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES PARA QUE APLIQUE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, DEBIÉNDOLOS REGRESAR FUNCIONALES EN UN TÉRMINO NO SUPERIOR A LAS 48 HORAS CONTADAS A PARTIR DE SU RECHAZO.
 5. LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PODRÁ ENVIAR MENSUALMENTE A UN LABORATORIO DE SU ELECCIÓN UNA MUESTRA DEL AGENTE EXTINGUIDOR QUE SE OBTENGA DE LA VERIFICACIÓN SEÑALADA EN LOS PUNTOS ANTERIORES, CON EL FIN DE CONSTATAR LA COMPOSICIÓN A QUE SE COMPROMETE EN SU PROPUESTA TÉCNICA, EN CUYO CASO, DE DEMOSTRAR QUE NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN EL CONTRATO, SE REGRESARÁ AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DEL LOTE, DANDO AVISO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS PARA QUE APLIQUE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y LA MISMA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS OBTENDRÁN UNA "MUESTRA TESTIGO" PARA RESPALDAR EL ANÁLISIS.
 6. EL COSTO DE LOS ANÁLISIS DE LABORATORIO CORRERÁ POR CUENTA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
 7. EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE PROPORCIONE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEBERÁ EN TODO MOMENTO OBSERVAR LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA VIGENTE, COMO LO SON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN

EL PRESTADOR DE SERVICIOS BRINDARÁ LA ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN A LOS USUARIOS EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR UNA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS MISMOS, CUANDO ASÍ SEA REQUERIDO POR EL USUARIO, CON EL FIN DE EVITAR DESCOMPOSTURAS FUTURAS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS BRINDARÁ ASISTENCIA TÉCNICA CUANDO PROPORCIONE UN EQUIPO DE RESPALDO CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES AL RETIRADO PARA MANTENIMIENTO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS BRINDARÁ LA ASESORÍA REQUERIDA EN EL PRESENTE ANEXO EN EL NUMERAL 5.5.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD:

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y SECRETARÍA DE ECONOMÍA.;

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-STPS-2010, CONDICIONES DE SEGURIDAD - PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.

NOM-100-STPS-1994 SEGURIDAD-EXTINTORES CONTRA INCENDIO A BASE DE POLVO QUÍMICO SECO CON PRESIÓN CONTENIDA- ESPECIFICACIONES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE ENERO DE 1996.

NOM-101-STPS-1994 SEGURIDAD-EXTINTORES A BASE DE ESPUMA QUÍMICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 8 DE ENERO DE 1996.

NOM-102-STPS-1994 SEGURIDAD-EXTINTORES CONTRA INCENDIO A BASE DE BIÓXIDO DE CARBONO. PARTE 1. RECIPIENTES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ENERO DE 1996.

NOM-103-STPS-1994 SEGURIDAD-EXTINTORES CONTRA INCENDIO A BASE DE AGUA CON PRESIÓN CONTENIDA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ENERO DE 1996.

NOM-104-STPS-2001, AGENTES EXTINGUIDORES-POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC A BASE DE FOSFATO MONO AMÓNICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE ABRIL DE 2002.



NOM-106-STPS-1994 SEGURIDAD-AGENTES EXTINGUIDORES-POLVO QUÍMICO SECO TIPO BC, A BASE DE BICARBONATO DE SODIO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE ENERO DE 1996.

EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES, CONTRA INCENDIO (EXTINTORES) SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE CADA INMUEBLE Y/O EN SU CASO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A PETICIÓN EXPRESA DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE PODRÁ APOYAR CON PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA VERIFIQUEN LOS SERVICIOS.

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5% SOBRE EL MONTO DE LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE SE HAYA VISTO AFECTADOS POR ENTREGA Y/O MALA CALIDAD DE LOS MISMOS.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y LOS EQUIPOS SERÁN RETIRADOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS EN UN SOLO PUNTO QUE DEFINA EL PERSONAL QUE LOS ENTREGUE; CON EL OBJETO DE EFICIENTAR EL SERVICIO. EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE A TRAVÉS DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEBERÁ DE CONFIRMAR EN UN SOLO PUNTO LA TOTALIDAD DE LOS EXTINTORES SUJETOS A MANTENIMIENTO; PARA SER ENTREGADOS AL PRESTADOR DE SERVICIOS; EN ESTE MISMO PUNTO EL CITADO PRESTADOR ENTREGARÁ LOS EQUIPOS DE RESPALDO; MISMOS QUE SERÁN DEVUELTOS A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS. LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS POSTERIOR A SU MANTENIMIENTO SERÁ EN EL MISMO PUNTO; SIENDO RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO SU COLOCACIÓN EN LAS ÁREAS DEL INMUEBLE DONDE FUERON RETIRADOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA UN PROGRAMA DE TRABAJO EN EL CUAL SE DEFINAN CON PRECISIÓN LAS FECHAS EN QUE EL PROVEEDOR RETIRARÁ LOS EQUIPOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS LA J. U. D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS, EN BASE AL PROGRAMA DE TRABAJO, EMITIRÁ CIRCULAR PARA DAR A CONOCER DICHAS FECHAS Y SEAN PREPARADOS PARA SU RETIRO.

LOS PLAZOS DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁN LOS INDICADOS EN EL NUMERAL 7.1.7.

PARA EFECTOS DE COBRO DEBERÁ DE REQUISITARSE EL FORMATO DE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN (ANEXO 1.4) DEBIDAMENTE VALIDADA POR EL TITULAR DEL ÁREA Y EL PERSONAL DEL ÁREA ADMINISTRATIVA O DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA U HOSPITALARIA MEDIANTE LA FIRMA CORRESPONDIENTE; ASÍ COMO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

LA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ MEDIANTE LOS REPORTES RESPECTIVOS DEBIDAMENTE VALIDADOS POR EL USUARIO DE CONFORMIDAD Y EL TÉCNICO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

VISITAS: NO APLICA.
MUESTRAS: NO APLICA
PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: NO APLICA
PERÍODO DE GARANTÍA UN AÑO

LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS SERÁ LA DESCRITA EN EL PUNTO 7.1.8.



ANEXO TÉCNICO

REQ. 159 BIS/2022

ÁREA DE GOBIERNO: SECRETARIA DE SALUD
ÁREA REQUERENTE: SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
3571-0013	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES, CONTRA INCENDIO (EXTINTORES).	1	SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO
SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES, CONTRA INCENDIO (EXTINTORES).

LA SECRETARIA DE SALUD REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES), PARA GARANTIZAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE SEGURIDAD PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y MEDICAS; ASÍ COMO ACATAR LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, POR LO QUE EL SERVICIO ES SOLICITADO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES), SERÁ PROPORCIONADO A LOS EQUIPOS CONTRA INCENDIO PORTÁTILES QUE SE DESCRIBEN EN LA SIGUIENTE TABLA:

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD
EXTINTOR DE PQS DE 1 KG.	10	PIEZA
EXTINTOR DE PQS DE 2 KG.	35	PIEZA
EXTINTOR DE PQS DE 4.5 KG.	76	PIEZA
EXTINTOR DE PQS DE 6 KG.	167	PIEZA
EXTINTOR DE PQS DE 9 KG.	4	PIEZA
EXTINTOR DE PQS DE 34 KG.	6	PIEZA
EXTINTOR DE PQS DE 50 KG. (U. M.)	3	PIEZA
EXTINTOR DE PQS DE 70 KG. (U. M.)	4	PIEZA
EXTINTOR BIÓXIDO DE CARBONO DE 2.5 KG.	40	PIEZA
EXTINTOR BIÓXIDO DE CARBONO DE 4.5 KG.	17	PIEZA
EXTINTOR DE GAS LIMPIO DE 4.5 KG.	16	PIEZA
EXTINTOR DE AGUA LIGERA AFFF DE 10 LTS.	4	PIEZA
TOTAL DE EXTINTORES	382	

LOS EQUIPOS CONTRA INCENDIO PORTÁTILES (EXTINTORES) DESCRITOS EN LA TABLA ANTERIOR SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS EN LOS INMUEBLES INDICADOS EN EL ANEXO 1.2.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ A SOLICITUD Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS; A TRAVÉS DE LA JUD DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS. (ANEXO 1.5)

EL O LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DEBERÁN CONTAR CON UNA LÍNEA TELEFÓNICA FIJA O MÓVIL; ASÍ COMO UNA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS REPORTES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL O LOS PRESTADORES DEL SERVICIO EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR CON UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMO MÍNIMO EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO PARA CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS QUE POR UNA INCORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUDIERAN ORIGINAR A LOS BIENES O INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD.

EL PERSONAL DEL O PRESTADORES DEL SERVICIO QUE REALICEN LA RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE LOS EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES) DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD, DEBERÁ ESTAR ASEGURADO ANTE EL IMSS Y TENDRÁ QUE ACREDITARLO CUANDO LE SEA SOLICITADO, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA EN CASO DE SUFRIR CUALQUIER ACCIDENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ESTANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA MISMA.



EL PERSONAL DEL O LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DEBERÁN PRESENTAR Y PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PARA ACREDITARSE COMO TRABAJADOR DE LA EMPRESA Y DEBERÁ SUJETARSE A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ES REQUERIDO POR EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE 2022.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA

1. ALCANCE DEL SERVICIO.

1.1. EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES INCLUYE LAS SIGUIENTES REFACCIONES ADEMÁS DEL AGENTE EXTINGUIDOR:

1.1.1. **POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC CON CAPACIDAD DE 1, 2, 4.5, 6 Y 9 KG:**

- g) DOBLE PRECINTO DE PLÁSTICO TIPO COLA DE RATA.
- h) SEGURO NIQUELADO
- i) EMPAQUE PARA CUELLO DE VÁLVULA.
- j) EMPAQUE PARA VÁSTAGO.
- k) REMACHES.
- l) RESORTES.

1.1.2. **POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC (UNIDADES MÓVILES CON CARTUCHO EXTERNO Y PRESIÓN CONTENIDA, CON CAPACIDAD DE 35, 50 Y 70 KG.:**

- g) DOBLE PRECINTO DE PLÁSTICO TIPO COLA DE RATA
- h) SEGURO NIQUELADO
- i) EMPAQUE PARA CUELLO DE VÁLVULA.
- j) JUEGO DE EMPAQUES.
- k) REMACHES.
- l) CONEXIONES Y REDUCCIONES.

1.1.3. **BIÓXIDO DE CARBONO Y GAS LIMPIO TIPO BC CON CAPACIDAD DE 2.5, 4.5 Y 9 KG.**

- e) DOBLE PRECINTO DE PLÁSTICO TIPO COLA DE RATA.
- f) SEGURO NIQUELADO.
- g) REMACHES.
- h) JUEGO DE EMPAQUES.

1.1.4. **AGUA AFFF TIPO AB: DE 10 LITROS**

- f) DOBLE PRECINTO DE PLÁSTICO TIPO COLA DE RATA.
- g) SEGURO NIQUELADO.
- h) EMPAQUE PARA CUELLO DE VÁLVULA.
- i) JUEGO DE EMPAQUES.
- j) REMACHES.

2. RELACIÓN DE EQUIPO PORTÁTIL CONTRA INCENDIO TIPO PQS:

LOS INDICADOS EN LA TABLA GENERAL DE INVENTARIO.

3. RELACIÓN DE REFACCIONES A COTIZAR PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO (ANEXO 1.3) DETECTADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (ANEXO 19).

3.1. EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO:

d) EQUIPO PORTÁTIL DE 4.5, 6, Y 9 KG.

1. MANGUERA
2. MANIJA FIJA INFERIOR PINTADA
3. MANIJA SUPERIOR PINTADA
4. SOPORTE PARA FIJACIÓN DE EXTINTOR DE 4.5, 6 Y 9 KILOS
5. TUBO SIFÓN
6. VÁLVULA COMPLETA
7. MANÓMETRO



e) EQUIPO PORTÁTIL DE 1 Y 2 KG.

1. CHIFLÓN DE DESCARGA
2. MANIJA SUPERIOR PINTADA
3. SOPORTE PARA FIJACIÓN DE EXTINTOR DE 1 Y 2 KG.
4. TUBO SIFÓN
5. VÁLVULA COMPLETA
6. MANÓMETRO

f) UNIDAD MÓVIL DE 34, 50 Y 70 KG.

1. MANGUERA CON ESPIGA
2. MANÓMETRO PARA EXTINTOR
3. PISTOLA DE DESCARGA PARA UNIDAD MÓVIL
4. RESORTE PARA VÁLVULA
5. RUEDA PARA UNIDAD MÓVIL
6. TUBO SIFÓN PARA UNIDAD MÓVIL
7. VÁLVULA COMPLETA

3.2. EXTINTORES DE BIÓXIDO DE CARBONO (CO₂) Y GAS LIMPIO

- a) CLIP O SUJETADOR PARA MANGUERA.
- b) MANGUERA CON MALLA DE ACERO DE ALTA PRESIÓN CON ESPIGA
- c) MANIJA INFERIOR
- d) MANIJA SUPERIOR
- e) SOPORTE PARA FIJACIÓN
- f) TUBO SIFÓN
- g) VÁLVULA CROMADA COMPLETA INCLUYE EMPAQUES

3.3. EXTINTORES DE AGUA (AFFF) DE 10 LTS.

- a) MANGUERA CON ESPIGA Y DIFUSOR PARA CREAR ESPUMA
- b) MANIJA INFERIOR
- c) MANIJA SUPERIOR
- d) RESORTE PARA VÁSTAGO
- e) SOPORTE PARA FIJACIÓN DE EXTINTOR DE 10 LTS
- f) TUBO SIFÓN PARA EXTINTOR DE AGUA AFFF
- g) VÁLVULA COMPLETA
- h) MANGUERA SENCILLA

NOTA: EL COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SÓLO SERÁ EL DELAS REFACCIONES; YA QUE LA MANO DE OBRA ESTA INCLUIDA DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO. (ANEXO 1.3)

4. RELACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES A REALIZAR POR PARTE DEL PROVEEDOR.

4.1. EL PARTICIPANTE DEBERÁ CONSIDERAR EN SU COTIZACIÓN LOS SIGUIENTES SERVICIOS COMO PARTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- a) PRUEBA HIDROSTÁTICA A EXTINTORES DE CO₂
- b) PRUEBA HIDROSTÁTICA A EXTINTORES DE UNIDAD MÓVIL DE PRESIÓN CONTENIDA
- c) PRUEBA HIDROSTÁTICA A EXTINTORES DE PQS
- d) PRUEBA HIDROSTÁTICA A EXTINTORES DE AGUA AFFF
- e) REPARACIÓN DE EJE RUEDA UNIDAD MÓVIL
- f) REPARACIÓN DE PISTOLA DE UNIDAD MÓVIL
- g) REPARACIÓN DE ARMAZÓN DE UNIDAD MÓVIL
- h) PINTURA DE IGUAL CALIDAD O SUPERIOR A LA ORIGINAL (HORNEADA O ELECTROSTÁTICA) DEL EQUIPO PARA EXTINTORES DE TODOS LOS TIPOS Y CAPACIDADES, ASÍ COMO APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO PARA LOS EXTINTORES QUE LO REQUIERAN

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES).

5.1. PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO A REALIZAR A LOS EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES).

LOS PROCEDIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN SON LOS MÍNIMOS QUE LA SECRETARIA DE SALUD REQUIERE, POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DESCRIBIR LOS PROPIOS



PARA CADA TIPO Y MODELO DE EXTINTOR, ANEXANDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA, DE IGUAL MANERA, SU PROCEDIMIENTO O METODOLOGÍA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO PARA CADA PROCESO.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LA RECARGA QUE SE REALICE DEBERÁ SER CON MATERIALES Y REFACCIONES NUEVAS; AGENTE EXTINGUIDOR DE CALIDAD QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS VIGENTES ESTABLECIDAS, ASÍ MISMO DEBERÁ REALIZARSE LA LIMPIEZA DE LOS CILINDROS, LUBRICACIÓN DE VÁLVULAS, VÁSTAGOS Y MANGUERAS, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE CADA EQUIPO.

5.1.1. RECARGA DE EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO:

- 15) DESCARGA DEL AGENTE EXTINGUIDOR.
- 16) DESENSAMBLE DE LA VÁLVULA, LIMPIEZA E INSPECCIÓN GENERAL DE SUS COMPONENTES, INCLUYENDO VÁSTAGO, MANIJAS, MANÓMETRO, MANGUERA, EMPAQUES, PRECINTOS Y SEGURO; REEMPLAZANDO INVARIABLEMENTE LOS COMPONENTES SEÑALADOS EN EL NUMERAL 1 POR PARTES NUEVAS Y DE CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A LAS ORIGINALES.
- 17) REMOCIÓN DE ETIQUETAS NO VIGENTES.
- 18) SOPLETEADO INTERIOR A CADA EXTINTOR PARA ELIMINAR EL AGENTE EXTINGUIDOR.
- 19) INSPECCIÓN EXTERIOR E INTERIOR DEL CILINDRO.
- 20) REALIZACIÓN DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA CONFORME A LO ESPECIFICADO EN LA TABLA VII.5 DE LA GUÍA DE REFERENCIA VII DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA 002-STPS-2010 Y A LAS ESPECIFICACIONES DEL NUMERAL "5. ESPECIFICACIONES" DE LA NOM-100-STPS-1994, SEGÚN CERTIFICACIÓN DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA ANTERIOR O FECHA DE FABRICACIÓN DEL CILINDRO
- 21) ENSAMBLADO DE LA VÁLVULA, PREVIA LUBRICACIÓN DE LAS PARTES QUE LO REQUIERAN, UTILIZANDO SELLOS NUEVOS Y ORIGINALES.
- 22) PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA J. U. D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA ORDEN DE SERVICIO, PINTURA DE LA MISMA CALIDAD O SUPERIOR A LA DE FABRICACIÓN DEL CILINDRO ATENDIENDO LAS ESPECIFICACIONES DE ACABADO QUE MARCA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-100-STPS-1994, INCISOS 5.11 Y 5.12., CUIDANDO MANTENER EL MISMO NÚMERO DE INVENTARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO.
- 23) RECARGA CON LA CANTIDAD NOMINAL DE POLVO QUÍMICO SECO NUEVO, CERTIFICADO POR LA EMPRESA FABRICANTE Y DE COLOR AUTORIZADO EN EL CERTIFICADO EMITIDO POR LA ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A.C., QUE CONTenga UN 75% DE FOSFATO MONOAMÓNICO, CONFORME A LA NORMA OFICIAL MEXICANA VIGENTE 104-STPS-2001.
- 24) COLOCACIÓN DE COLLARÍN DE CONFORMIDAD CON LA NORMA
- 25) COLOCACIÓN DE HOLOGRAMA DE LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN QUE DICTAMINO A LA EMPRESA, DE CONFORMIDAD A LA NORMA
- 26) PRUEBA DE HERMETICIDAD Y PRESURIZACIÓN CON GAS NITRÓGENO SECO POR INMERSIÓN DE AGUA LIMPIA.
- 27) COLOCACIÓN DE SEGURO Y SELLO DE GARANTÍA, CON DOBLE PRECINTO DE PLÁSTICO TIPO COLA DE RATA PARA GARANTIZAR EL EXTINTOR.
- 28) COLOCACIÓN DE ETIQUETA NEMOTÉCNICA DE INSTRUCCIONES DE USO Y REGISTRO DE RECARGA DE ACUERDO A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

5.1.2. RECARGA DE EXTINTORES DE BIÓXIDO DE CARBONO CO₂ Y GAS LIMPIO

- 12) DESCARGA DEL AGENTE EXTINGUIDOR.
- 13) EN CASO DE SER NECESARIO, REEMPLAZO COMPLETO DE LA VÁLVULA. COMO MEDIDA DE SEGURIDAD. POR NINGÚN MOTIVO DEBERÁN CAMBIARSE PARTES DE LA VÁLVULA, SINO QUE SE REALIZARÁ EL REEMPLAZO TOTAL DE LA MISMA POR UNA NUEVA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE A TRAVÉS DE LA ORDEN DE SERVICIO.
- 14) REMOCIÓN DE ETIQUETAS NO VIGENTES.
- 15) INSPECCIÓN EXTERIOR E INTERIOR DEL CILINDRO.
- 16) REALIZACIÓN DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA CONFORME A LO ESPECIFICADO EN LA TABLA VII.5, DE LA GUÍA DE REFERENCIA VII DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA 002-STPS-2010 Y A LA NOM-102-STPS-1994 INCISO 5.8.4, SEGÚN CERTIFICACIÓN DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA ANTERIOR O FECHA DE FABRICACIÓN DEL CILINDRO.
- 17) PINTURA DE LA MISMA CALIDAD O SUPERIOR A LA DE FABRICACIÓN DEL CILINDRO, ATENDIENDO LAS ESPECIFICACIONES DE ACABADO QUE MARCA LA NORMA OFICIAL MEXICANA 102-STPS-1994, CUIDANDO MANTENER EL MISMO NÚMERO DE INVENTARIO DEL EQUIPO.
- 18) ENSAMBLADO DE LA VÁLVULA COMPLETA, PREVIA LUBRICACIÓN DE LAS PARTES, UTILIZANDO EMPAQUES NUEVOS Y ORIGINALES.
- 19) RECARGA CON LA CANTIDAD NOMINAL DE BIÓXIDO DE CARBONO CO₂ O GAS LIMPIO SEGÚN SEA EL CASO, DE CADA EXTINTOR, CONFORME A LA NORMA OFICIAL MEXICANA VIGENTE 102-STPS-1994 INCISO 5.4.



- 20) PRUEBA DE HERMETICIDAD DEL CILINDRO Y VÁLVULA POR INMERSIÓN EN AGUA LIMPIA, CONFORME A LA NORMA OFICIAL MEXICANA 102-STPS-1994, INCISOS 5.12, 7.10 Y FIGURA 4.
- 21) COLOCACIÓN DE SEGURO Y SELLO DE GARANTÍA, CON DOBLE PRECINTO DE PLÁSTICO TIPO COLA DE RATA.
- 22) COLOCACIÓN DE ETIQUETA NEMOTÉCNICA DE INSTRUCCIONES DE USO Y REGISTRO DE RECARGA DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA 002-STPS-2010 Y 102-STPS-1994 INCISO 5.8.4.

5.1.3. RECARGA DE EXTINTORES DE AGUA Y AFFF (AQUOUS FILM-FORMING FOAM).

- 11) DESCARGA DEL AGENTE EXTINGUIDOR.
- 12) DESENSAMBLE DE LA VÁLVULA, LIMPIEZA E INSPECCIÓN GENERAL DE SUS COMPONENTES, INCLUYENDO: EMPAQUES, SELLOS, VÁSTAGO, SEGUROS, RESORTES, MANIJAS, MANÓMETRO, OBTURADOR, TUBO SIFÓN, MANGUERA Y VÁLVULA, REEMPLAZANDO INVARIABLEMENTE LOS COMPONENTES SEÑALADOS EN EL NUMERAL 1 POR PARTES NUEVAS Y DE CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A LAS ORIGINALES.
- 13) REMOCIÓN DE ETIQUETAS NO VIGENTES.
- 14) INSPECCIÓN A TODAS LAS PARTES DEL EXTINTOR, EXTERIOR E INTERIOR, REALIZANDO LIMPIEZA PARA EVITAR LA CORROSIÓN, BUSCANDO MANTENER EL ACABADO DE FABRICACIÓN QUE MARCA LA NORMA OFICIAL MEXICANA 101-STPS-1994.
- 15) REALIZACIÓN DE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA CONFORME A LO ESPECIFICADO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA 154-SCFI-2005 EQUIPOS CONTRA INCENDIO EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.
- 16) ENSAMBLADO DE LA VÁLVULA, PREVIA LUBRICACIÓN DE LAS PARTES, UTILIZANDO SELLOS NUEVOS Y ORIGINALES.
- 17) RECARGA CON LA CANTIDAD NOMINAL DE AGUA Y AFFF AL 3% Y CIERRE DEL EXTINTOR, CONFORME A LA NORMA OFICIAL MEXICANA VIGENTE 002-STPS-2010, GUÍA DE REFERENCIA VII., TABLA VII.3 Y VII.4
- 18) PRESURIZACIÓN CON GAS NITRÓGENO Y PRUEBA DE HERMETICIDAD POR INMERSIÓN EN AGUA LIMPIA PARA ASEGURAR QUE NO EXISTAN FUGAS.
- 19) COLOCACIÓN DE SEGURO Y SELLO DE GARANTÍA CON DOBLE PRECINTO DE PLÁSTICO TIPO COLA DE RATA PARA GARANTIZAR EL EXTINTOR.
- 20) COLOCACIÓN DE ETIQUETA NEMOTÉCNICA DE INSTRUCCIONES DE USO Y REGISTRO DE RECARGA DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-103-STPS-1994 INCISO "6. MARCADO, ENVASE Y EMBALAJE".

5.2. EL REEMPLAZO DE LAS REFACCIONES Y PARTES QUE SE REQUIERAN PARA EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS, SÓLO PODRÁN SER ORIGINALES O QUE CUMPLAN CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE LOS EQUIPOS REQUIERAN. DICHAS REFACCIONES Y PARTES DEBERÁN SER NUEVAS Y QUE GARANTICEN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.

5.3. PARA EL SERVICIO DE PINTADO DE LOS EQUIPOS, SE DEBE CONSIDERAR QUE LA PINTURA SEA DE LA MISMA CALIDAD O SUPERIOR A LA ORIGINAL DE FABRICACIÓN. ÉSTA SE APLICARÁ ÚNICAMENTE A LOS CILINDROS QUE AUTORICE EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE MEDIANTE LA ORDEN DE SERVICIO. EL EQUIPO SERÁ DESPINTADO, APLICÁNDOSELE RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO EN CASO DE SER NECESARIO, Y DOS MANOS DE PINTURA. SE DEBERÁ TENER ESPECIAL CUIDADO EN LIJAR Y PINTAR LAS PARTES OXIDADAS DE LA BASE DE LOS CILINDROS. ASIMISMO, SE DEBERÁ CUMPLIR CABALMENTE CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS 100-STPS-1994, INCISOS 5.11 Y 5.12, 101-STPS-1994 INCISO 4.2.3.1, 102-STPS-1994 INCISO 5.8.4, 103-STPS-1994 INCISO 5.8.2.

5.4. PARA EL CASO DE LOS EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO, EL PROVEEDOR DEBERÁ OBSERVAR EN LA RECARGA LO SIGUIENTE:

- e) DEBERÁ EFECTUARSE CON POLVO QUÍMICO SECO NUEVO CERTIFICADO.
- f) SE HARÁ CON LA CAPACIDAD NOMINAL DE POLVO QUÍMICO SECO NUEVO, CERTIFICADO POR LA EMPRESA FABRICANTE Y DE COLOR AUTORIZADO EN EL CERTIFICADO EMITIDO POR LA ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A.C., QUE CONTenga UN 75% DE FOSFATO MONOAMÓNICO DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA VIGENTE NOM-104-STPS-2001.
- g) EL POLVO QUÍMICO SECO TENDRÁ UNA EFECTIVIDAD PARA USO NO MENOR A DOCE MESES.
- h) EL POLVO QUÍMICO SECO SERÁ DE FABRICACIÓN RECIENTE Y HECHO CON MATERIAS PRIMAS DE CALIDAD CONTROLADA.

5.5. EL PRESTADOR DE SERVICIOS A SOLICITUD DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE EN PROPORCIONARÁ APOYO Y ASESORÍA TÉCNICA A LAS PERSONAS DESIGNADAS POR DICHA ÁREA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS.



6. LUGAR Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 6.1. EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEBERÁ DE LLEVARSE A CABO EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS; DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO Y MEDIANTE LA ORDEN DE SERVICIO, CONFORME A LA QUE SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO.
- 6.2. EL LUGAR Y HORARIO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL EQUIPO PORTÁTIL CONTRA INCENDIO LE SERÁ DEFINIDO AL PRESTADOR DE SERVICIO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O ADMINISTRATIVA EN COORDINACIÓN CON EL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO Y RECARGA, ELABORANDO LA ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE, EN DONDE SE INDICARÁ EL PERÍODO EN EL QUE SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO Y EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO NO ENTREGUE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LA UNIDAD HOSPITALARIA O ADMINISTRATIVA EN EL DÍA ESTIPULADO EN LA MENCIONADA ORDEN DE SERVICIO, SE LE APLICARÁ UNA SANCIÓN EQUIVALENTE AL 1% DEL COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA EXTEMPORÁNEA A ESA UNIDAD.
- 6.3. LOS EXTINTORES PODRÁN SER ENTREGADOS Y RECOLECTADOS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y DEMANDA GENERADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LOS INMUEBLES CORRESPONDIENTES A LA RED HOSPITALARIA Y ADMINISTRATIVA, LA ENTREGA SERÁ PREVIA REVISIÓN CONJUNTA (PROVEEDOR Y PERSONAL DE MANTENIMIENTO) DE LAS PARTES DAÑADAS Y QUE SERÁN REEMPLAZADAS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
- 6.4. EL PRESTADOR DE SERVICIOS AL REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE LOS EXTINTORES DEBERÁ ENTREGAR LA MISMA CANTIDAD DE EQUIPOS DE RESPALDO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y MEDICAS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN CASO DE UNA CONTINGENCIA DE INCENDIO.
- 6.5. LAS ENTREGAS DE EXTINTORES RECARGADOS NO PODRÁN POR NINGÚN MOTIVO EFECTUARSE EN PARCIALIDADES, COMPROMETIÉNDOSE EL PROVEEDOR A EFECTUARLAS DE MANERA COMPLETA.
- 6.6. UNA VEZ ENTREGADO EL EQUIPO PARA SU RECARGA Y MANTENIMIENTO AL PRESTADOR DE SERVICIOS, ÉSTE SE HARÁ RESPONSABLE DE LA GUARDA Y CUSTODIA DEL MISMO.
- 6.7. EN CASO DE QUE EL O PRESTADORES+ DEL SERVICIO REALICEN TRABAJOS FUERA DE LA ORDEN DE SERVICIO, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE, SOLO PAGARÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO ESPECIFICADO EN LA ORDEN DE SERVICIO.
- 6.8. SI DURANTE ALGÚN PROCEDIMIENTO DEL MANTENIMIENTO Y RECARGA EL PROVEEDOR DETECTARA ALGUNA OTRA ANOMALÍA O VICIO OCULTO ENCONTRADO EN LOS EQUIPOS, SERÁ OBLIGACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS NOTIFICARLO INMEDIATAMENTE POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, A FIN DE QUE ÉSTA AUTORICE O NO EL SERVICIO O EN SU CASO LA REPARACIÓN.
- 6.9. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ANOTAR EN LA FACTURA EL NÚMERO DEL LOTE DEL FABRICANTE DEL POLVO QUÍMICO SECO, INFORMACIÓN QUE LA SECRETARÍA DE SALUD PODRÁ COMPROBAR CON EL PROPIO FABRICANTE.
- 6.10. EL PROVEEDOR SE OBLIGARÁ A DEVOLVER, AL PERSONAL DESIGNADO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE TODAS LAS REFACCIONES, PARTES O ACCESORIOS SUSTITUIDOS A LOS EXTINTORES DE ACUERDO A CADA ORDEN DE SERVICIO.

EN CUANTO AL POLVO QUÍMICO SECO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONSERVAR EL POLVO QUÍMICO SECO EN SUS INSTALACIONES POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 6 MESES O HASTA EL MOMENTO EN QUE LA SECRETARÍA DE SALUD LE INSTRUYA A TRASLADARLO A SU DISPOSICIÓN FINAL, DEBIENDO ALMACENARLO DURANTE ESTE TIEMPO DE MANERA SEPARADA Y PERFECTAMENTE IDENTIFICADO.

EL TRASLADO HASTA LA DISPOSICIÓN FINAL, SERÁ RESPONSABILIDAD Y A COSTAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

7. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

7.1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- 7.1.1. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA CONSTANCIA EN PAPEL MEMBRETADO, DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EMITIDA POR LA EMPRESA FABRICANTE O DISTRIBUIDORA DEL AGUA AFFF, DONDE SE RECONOZCA AL PRESTADOR DE SERVICIOS COMO CLIENTE O CONSUMIDOR DE ESTE AGENTE EXTINGUIDOR Y EN LA QUE ADEMÁS SE HAGA CONSTAR LA COMPOSICIÓN Y LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL AGUA AFFF.

- 7.1.2. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA CONSTANCIA EN PAPEL MEMBRETADO, DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EMITIDA POR LA EMPRESA FABRICANTE O DISTRIBUIDORA DEL BIÓXIDO DE CARBONO, DONDE SE RECONOZCA AL PRESTADOR DE SERVICIOS COMO CLIENTE O CONSUMIDOR DE ESTE AGENTE EXTINGUIDOR Y EN LA QUE ADEMÁS SE HAGA CONSTAR LA COMPOSICIÓN Y LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIÓXIDO DE CARBONO.
- 7.1.3. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA CONSTANCIA EN PAPEL MEMBRETADO, EMITIDA POR UNA EMPRESA FABRICANTE DE POLVO QUÍMICO SECO QUE SEA AVALADA POR LA ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A. C. (A.N.C.E.), DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LA CUAL SE RECONOZCA AL PRESTADOR DE SERVICIOS COMO CONSUMIDOR DE ÉSTE AGENTE EXTINGUIDOR Y ACREDITADO PARA UTILIZAR ESTE TIPO DE PRODUCTOS, CERTIFICANDO EL PORCENTAJE DE FOSFATO MONOAMÓNICO QUE CONTIENE EL POLVO QUÍMICO SECO Y LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS CON LAS QUE SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- 7.1.4. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DE SU EMPRESA UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON LA RELACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS CON QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUE DEBERÁN SER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES:
- a) SISTEMA MECÁNICO O AUTOMÁTICO DE VACIADO DE POLVO CON TOLVA.
 - b) SISTEMA MECÁNICO O AUTOMÁTICO DE SECADO DE CILINDROS.
 - c) PRENSA NEUMÁTICA O MECÁNICA DE CIERRE RÁPIDO DE BANDA PARA SUJECIÓN DE EXTINTORES.
 - d) EQUIPO MECÁNICO O AUTOMÁTICO PARA PRUEBAS HIDROSTÁTICAS A TODOS LOS TIPOS DE EXTINTORES, CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA EFECTUAR TRES PRUEBAS DE MANERA SIMULTÁNEA.
 - e) BÁSCULA
 - f) COMPRESORA DE AIRE.
 - g) MATERIALES PARA LUBRICACIÓN.
 - h) SISTEMA PARA RECARGA AUTOMÁTICA O MECÁNICA, POR PRESIÓN O GRAVEDAD (NO MANUAL CON EMBUDO)
 - i) CILINDRO DE NITRÓGENO CON REGULADOR.
 - j) TANQUE DE BIÓXIDO DE CARBONO.
 - k) TRASVASADORA O SISTEMA DE TRASVASE DE BIÓXIDO DE CARBONO.
 - l) TINA PARA PRUEBA DE HERMETICIDAD.
 - m) HERRAMIENTAS MANUALES.
 - n) TORNILLO DE BANCO.
 - o) MESAS DE TRABAJO.
 - p) CASETA DE PINTADO DE CILINDROS.
- 7.1.5. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO, EN PAPEL MEMBRETADO DE SU EMPRESA Y DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, UNA CARTA DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL POLVO QUÍMICO SECO QUE UTILIZARÁ EN LA RECARGA DE EXTINTORES SE LO COMPRARÁ EXCLUSIVAMENTE AL FABRICANTE QUE EMITA LA CARTA DEL PUNTO 7.1.3, Y QUE ADEMÁS TENDRÁ LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
- i. RECARGA CON POLVO QUÍMICO SECO NUEVO CERTIFICADO.
 - j. RECARGA CON LA CAPACIDAD NOMINAL DE POLVO QUÍMICO SECO, CERTIFICADO POR LA EMPRESA FABRICANTE Y DE COLOR AUTORIZADO EN EL CERTIFICADO EMITIDO POR LA ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A.C. QUE CONTENGAN UN 75% DE FOSFATO MONOAMÓNICO DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA VIGENTE NOM-104-STPS-2001.
 - k. EL POLVO QUÍMICO SECO TENDRÁ UNA EFECTIVIDAD PARA USO NO MENOR A DOCE MESES.
 - l. EL POLVO QUÍMICO SECO SERÁ DE FABRICACIÓN RECIENTE Y HECHO CON MATERIAS PRIMAS DE CALIDAD CONTROLADA, PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM 104 – STPS – 2001.
- 7.1.6. EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTARÁ UNA CARTA DE SU EMPRESA, EN PAPEL MEMBRETADO, DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS



DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE 100 EXTINTORES SEMANALES.

7.1.7. EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTARA UNA CARTA DE SU EMPRESA EN PAPEL MEMBRETADO, DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL TIEMPO DE RESPUESTA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, NO DEBERÁN SER SUPERIOR DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS AL PROVEEDOR DEL SERVICIO, O DE 10 DÍAS HÁBILES CUANDO REQUIERAN DE PINTURA Y QUEDARÁ ASENTADO EN LA ORDEN DE SERVICIO.

7.1.8. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO, EN PAPEL MEMBRETADO DE SU EMPRESA, LA GARANTÍA DEL SERVICIO, QUE DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE UN AÑO, CONFORME A LA GUÍA DE REFERENCIA VIII INCISO VIII.2 DE LA NOM-002-STPS-2010., INCLUYENDO EL NOMBRE DEL INGREDIENTE ACTIVO, SU FÓRMULA QUÍMICA Y EL PORCENTAJE QUE CONTENGA DE AGENTE EXTINGUIDOR. ADEMÁS, LA CARTA DEBERÁ DECLARAR QUE, SI DURANTE DICHOS PLAZOS DE GARANTÍA SE PRODUJERA LA INUTILIZACIÓN DE ALGUNA PARTE O REFACCIÓN IMPUTABLE AL SERVICIO O LA REPARACIÓN, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REPONER SIN COSTO LAS MISMAS.

7.2. ACLARACIONES SOBRE LA MANERA DE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DEL NUMERAL 7.1.

3. LAS CARTAS EMITIDAS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁN DE ESTAR FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA MISMA.

4. PREFERENTEMENTE, TODOS LOS DOCUMENTOS DEL NUMERAL 7.1 DEBERÁN PRESENTARSE DE MANERA AUTÓNOMA DE LOS OTROS, POR LO QUE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN CADA UNO DE LOS INCISOS DEBERÁN MOSTRARSE EN HOJAS SEPARADAS.

7.3. EL PARTICIPANTE DEBERÁ OBSERVAR LO SIGUIENTE:

5. EL REEMPLAZO DE LAS REFACCIONES Y PARTES QUE LOS EQUIPOS REQUIERAN PARA EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DE LOS MISMOS, SÓLO PODRÁN SER ORIGINALES, O QUE CUMPLAN CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O SUPERIORES. DICHAS REFACCIONES Y PARTES DEBERÁN SER NUEVAS Y QUE GARANTICEN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.

6. PARA EL SERVICIO DE PINTADO DE LOS EQUIPOS, SE DEBE CONSIDERAR QUE LA PINTURA SEA DE LA MISMA CALIDAD O SUPERIOR A LA ORIGINAL DE FABRICACIÓN, Y SE APLICARÁ ÚNICAMENTE A LOS CILINDROS QUE SE SEÑALEN EN LA ORDEN DE SERVICIO. LA PINTURA DEL EQUIPO SERÁ REMOVIDA, PARA POSTERIORMENTE APLICARLE UN RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO DONDE SEA NECESARIO Y DOS MANOS DE PINTURA, TENIENDO ESPECIAL CUIDADO DE DAR TRATAMIENTO Y EN PINTAR LAS PARTES OXIDADAS DE LA BASE DE LOS CILINDROS, MANTENIENDO EL NÚMERO DE INVENTARIO.

7. CUANDO UN EQUIPO SEA REGRESADO AL PRESTADOR DE SERVICIOS POR GARANTÍA, ESTE NO DEBERÁ DE OMITIR CAMBIAR LA ETIQUETA NEMOTÉCNICA DE USO Y DE REGISTRO DE RECARGA DESPUÉS DE LA REHABILITACIÓN DEL EXTINTOR.

8. EL PROVEEDOR SE OBLIGARÁ A ENTREGAR A LA CONCLUSIÓN DE CADA SERVICIO, EN IMPRESO Y ARCHIVO MAGNÉTICO (EXCEL), EL INVENTARIO DE EXTINTORES A LOS QUE SE LES HA EFECTUADO EL MANTENIMIENTO, CUYA BASE DE DATOS DEBERÁ CONTENER, AL MENOS, LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: NÚMERO ECONÓMICO, TIPO DE EXTINTOR (ABC, AB, BC), AGENTE EXTINGUIDOR (PQS, AFFF, CO₂), CAPACIDAD NOMINAL, FECHA DE FABRICACIÓN, FECHA DE ÚLTIMA RECARGA, FECHA DE ÚLTIMA PRUEBA HIDROSTÁTICA Y NÚMERO DE OCASIONES EN QUE SE HA EFECTUADO LA MISMA, MANTENIMIENTO REALIZADO Y REFACCIONES SUSTITUIDAS.

8. VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRUEBAS DE ACEPTACIÓN

8. LA SECRETARÍA DE SALUD PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, Y SIN PREVIO AVISO, LLEVAR A CABO VISITAS AL TALLER DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, CON EL FIN DE VERIFICAR EL TRABAJO QUE SE ESTÉ REALIZANDO.

9. UN RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, EN PRESENCIA DE UN RESPONSABLE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, VERIFICARÁ SI CONSIDERA NECESARIO LA CALIDAD DEL SERVICIO Y PRODUCTOS UTILIZADOS, TOMANDO UNA MUESTRA ALEATORIA DEL 5% MÁXIMO DE CADA UNO DE LOS LOTES DE EXTINTORES RECARGADOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS, PARA COMPROBAR, SEGÚN EL TIPO DE EXTINTOR, LO SIGUIENTE:



- d) POLVO QUÍMICO SECO: EL PESO, LA PRESURIZACIÓN CORRESPONDIENTE Y EL COLOR AUTORIZADO EN EL CERTIFICADO EMITIDO POR LA ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A.C. DEL POLVO, CONFORME A LAS EXIGENCIAS DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-100-STPS-1994 Y NOM-104-STPS-2001.
 - e) BIÓXIDO DE CARBONO (CO₂): LA DESCARGA Y PESO CORRESPONDIENTE A LAS EXIGENCIAS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA 102-STPS-1994.
 - f) AGUA AFFF: PRESIÓN, CAPACIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL AGENTE EXTINGUIDOR CORRESPONDIENTE A LAS EXIGENCIAS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA 101-STPS-1994
10. SIN COSTO ALGUNO PARA LA SECRETARIA DE SALUD, LAS MUESTRAS UTILIZADAS PARA LA VERIFICACIÓN DEL PUNTO ANTERIOR SERÁN DEVUELTAS AL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA LA RECARGA CORRESPONDIENTE.
 11. EN CASO DE DETERMINAR QUE EL LOTE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL CONTRATO, SE REGRESARÁ AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DEL LOTE, DANDO AVISO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES PARA QUE APLIQUE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, DEBIÉNDOLOS REGRESAR FUNCIONALES EN UN TÉRMINO NO SUPERIOR A LAS 48 HORAS CONTADAS A PARTIR DE SU RECHAZO.
 12. LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PODRÁ ENVIAR MENSUALMENTE A UN LABORATORIO DE SU ELECCIÓN UNA MUESTRA DEL AGENTE EXTINGUIDOR QUE SE OBTENGA DE LA VERIFICACIÓN SEÑALADA EN LOS PUNTOS ANTERIORES, CON EL FIN DE CONSTATAR LA COMPOSICIÓN A QUE SE COMPROMETE EN SU PROPUESTA TÉCNICA, EN CUYO CASO, DE DEMOSTRAR QUE NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN EL CONTRATO, SE REGRESARÁ AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DEL LOTE, DANDO AVISO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS PARA QUE APLIQUE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y LA MISMA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS OBTENDRÁN UNA "MUESTRA TESTIGO" PARA RESPALDAR EL ANÁLISIS.
 13. EL COSTO DE LOS ANÁLISIS DE LABORATORIO CORRERÁ POR CUENTA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.
 14. EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE PROPORCIONE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEBERÁ EN TODO MOMENTO OBSERVAR LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA VIGENTE, COMO LO SON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN

EL PRESTADOR DE SERVICIOS BRINDARÁ LA ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN A LOS USUARIOS EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR UNA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS MISMOS, CUANDO ASÍ SEA REQUERIDO POR EL USUARIO, CON EL FIN DE EVITAR DESCOMPOSTURAS FUTURAS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS BRINDARÁ ASISTENCIA TÉCNICA CUANDO PROPORCIONE UN EQUIPO DE RESPALDO CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES AL RETIRADO PARA MANTENIMIENTO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS BRINDARÁ LA ASESORÍA REQUERIDA EN EL PRESENTE ANEXO EN EL NUMERAL 5.5.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD:

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y SECRETARÍA DE ECONOMÍA.;

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-STPS-2010, CONDICIONES DE SEGURIDAD PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.

NOM-100-STPS-1994 SEGURIDAD-EXTINTORES CONTRA INCENDIO A BASE DE POLVO QUÍMICO SECO CON PRESIÓN CONTENIDA- ESPECIFICACIONES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE ENERO DE 1996.

NOM-101-STPS-1994 SEGURIDAD-EXTINTORES A BASE DE ESPUMA QUÍMICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 8 DE ENERO DE 1996.

NOM-102-STPS-1994 SEGURIDAD-EXTINTORES CONTRA INCENDIO A BASE DE BIÓXIDO DE CARBONO. PARTE 1. RECIPIENTES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ENERO DE 1996.

NOM-103-STPS-1994 SEGURIDAD-EXTINTORES CONTRA INCENDIO A BASE DE AGUA CON PRESIÓN CONTENIDA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ENERO DE 1996.

NOM-104-STPS-2001, AGENTES EXTINGUIDORES-POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC A BASE DE FOSFATO MONO AMÓNICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE ABRIL DE 2002.

NOM-106-STPS-1994 SEGURIDAD-AGENTES EXTINGUIDORES-POLVO QUÍMICO SECO TIPO BC, A BASE DE BICARBONATO DE SODIO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE ENERO DE 1996.



NOM-154-SCFI-2005 EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2005.

EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES, CONTRA INCENDIO (EXTINTORES) SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE CADA INMUEBLE Y/O EN SU CASO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A PETICIÓN EXPRESA DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE PODRÁ APOYAR CON PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA VERIFIQUEN LOS SERVICIOS.

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5% SOBRE EL MONTO DE LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE SE HAYA VISTO AFECTADOS POR ENTREGA Y/O MALA CALIDAD DE LOS MISMOS.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y LOS EQUIPOS SERÁN RETIRADOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS EN UN SOLO PUNTO QUE DEFINA EL PERSONAL QUE LOS ENTREGUE; CON EL OBJETO DE EFICIENTAR EL SERVICIO. EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE A TRAVÉS DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEBERÁ DE CONFIRMAR EN UN SOLO PUNTO LA TOTALIDAD DE LOS EXTINTORES SUJETOS A MANTENIMIENTO; PARA SER ENTREGADOS AL PRESTADOR DE SERVICIOS; EN ESTE MISMO PUNTO EL CITADO PRESTADOR ENTREGARÁ LOS EQUIPOS DE RESPALDO; MISMOS QUE SERÁN DEVUELTOS A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS. LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS POSTERIOR A SU MANTENIMIENTO SERÁ EN EL MISMO PUNTO; SIENDO RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO SU COLOCACIÓN EN LAS ÁREAS DEL INMUEBLE DONDE FUERON RETIRADOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA UN PROGRAMA DE TRABAJO EN EL CUAL SE DEFINAN CON PRECISIÓN LAS FECHAS EN QUE EL PROVEEDOR RETIRARÁ LOS EQUIPOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS LA J. U. D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS, EN BASE AL PROGRAMA DE TRABAJO, EMITIRÁ CIRCULAR PARA DAR A CONOCER DICHAS FECHAS Y SEAN PREPARADOS PARA SU RETIRO.

LOS PLAZOS DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁN LOS INDICADOS EN EL NUMERAL 7.1.7.

PARA EFECTOS DE COBRO DEBERÁ DE REQUISITARSE EL FORMATO DE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN (ANEXO 1.4) DEBIDAMENTE VALIDADA POR EL TITULAR DEL ÁREA Y EL PERSONAL DEL ÁREA ADMINISTRATIVA O DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA U HOSPITALARIA MEDIANTE LA FIRMA CORRESPONDIENTE; ASÍ COMO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

LA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ MEDIANTE LOS REPORTES RESPECTIVOS DEBIDAMENTE VALIDADOS POR EL USUARIO DE CONFORMIDAD Y EL TÉCNICO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

VISITAS: NO APLICA.

MUESTRAS: NO APLICA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: NO APLICA
--

PERÍODO DE GARANTÍA

LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS SERÁ LA DESCRITA EN EL PUNTO 7.1.8.



ANEXO 1.2
INVENTARIO DE EQUIPOS DE LA SECRETARIA DE SALUD

INVENTARIO DE EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	POLVO QUÍMICO SECO (KG)									BIÓXIDO DE CARBONO (KG.)					GAS LIMPIO (KG.)				AGUA LIGERA AFFF (L.)	TOTAL DE EQUIPOS
	1.0	2.0	4.5	6.0	9.0	12.0	34.0	50.0	70.0	2.5	4.5	6.0	9.0	22.0	1.0	2.5	4.5	6.0	10.0	
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		1	17	46				2		6	7						1		1	81
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	2	2	19	41	1			1		5	7						1		1	80
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA			13	39	5			2		3	5						2		1	70
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		1	25	21	6				1	1	3	6					1		1	66
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		2	25	53	1			1		3	10						3		1	99
HOSPITAL GENERAL LA VILLA			18	56				1		3	4						2		1	85
HOSPITAL GENERAL XOCO		5	23	55	1	1		1		5	24						2			117
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	1	1	26	84	1		1	1	1	7	16									139
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ			12	99			1	1		2	3									118
HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA			18	76	2			1		7	15	2					1			122
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		2	15	67	1			1		6	14									106
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		3	19	34				1		2	7								1	67
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		3	17	37				1			2						2		1	63
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	1		22	33				1			1	2					1		4	65
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA			13	39	5			2			3	5					2		1	70
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		7	16	48	1					3	11		1				2		1	90
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		3	26	35				1		1	1	7							1	75
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	2	2	24	34				1		5	7						2		1	78
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	2	3	26	30				1			6	7					1		1	77
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	3		33	35				1		7	14								1	94



INVENTARIO DE EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	POLVO QUÍMICO SECO (KG)									BIÓXIDO DE CARBONO (KG.)					GAS LIMPIO (KG.)				AGUA LIGERA AFF (L.)	TOTAL DE EQUIPOS	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
HOSPITAL PEDIÁTRICO LA VILLA		1	19	37				1			2	4									64
HOSPITAL PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	1	2	17	32	4				1	5	12						2			1	77
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	1	1	20	27	8			1		3	4								1	66	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARAN	1	2	16	70	2			1		4	4								1	101	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS			13	42				1			2								1	59	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS MORENO CEDILLO		2	16	36	1				1	4	5						1		1	67	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC			21	43	1			2		2	4								1	74	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TOPILEJO			1	111			6	1			5	9								133	
CLINICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLOGICAS VENUSTIANO CARRANZA			11	18						1	2						1			33	
CLINICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA			14	46					1	3	3	6								73	
UNIDAD MEDICA TEMPORAL "LA PASTORA"			4	5					1	2										12	
																			2521		

POLVO QUÍMICO SECO (KG)										BIÓXIDO DE CARBONO (KG.)					GAS LIMPIO (KG.)				AGUA LIGERA AFF (L.)	TOTAL
1.0	2.0	4.5	6.0	9.0	12.0	34.0	50.0	70.0		2.5	4.5	6.0	9.0	21.0	1.0	2.5	4.5	6.0	10.0	
14	43	559	1429	40	1	8	28	6		90	203	48	1	0	0	0	27	0	24	2521



ANEXO 1.2
INVENTARIO DE EQUIPOS DE LA SECRETARIA DE SALUD

INVENTARIO DE EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	POLVO QUÍMICO SECO (KG)									BIÓXIDO DE CARBONO (KG.)					GAS LIMPIO (KG.)				AGUA LIGERA AFFF (L.)	TOTAL DE EQUIPOS
	1.0	2.0	4.5	6.0	9.0	12.0	34.0	50.0	70.0	2.5	4.5	6.0	9.0	22.0	1.0	2.5	4.5	6.0	10.0	
UNIDAD ADMINISTRATIVA																				
OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD "TORRE INSIGNIA"	10	6	37	52			1	1	10	6						16				139
TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO		1	10	9			1		2	3										26
ALMACEN GENERAL		1	1	53	2		6	2	1									4		70
CENDI RUBEN LEÑERO			5	1					1	2										9
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS		27	4	5			1		21	1										59
ESCUELA DE ENFERMERIA DE LA SECRETARIA DE SALUD			11	21	2				5	5										44
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN			8	21																29
ALMACEN VOLUMEN				5				1												6
																				382

POLVO QUÍMICO SECO (KG)									BIÓXIDO DE CARBONO (KG.)					GAS LIMPIO (KG.)				AGUA LIGERA AFFF (L.)	TOTAL DE EQUIPOS
1.0	2.0	4.5	6.0	9.0	12.0	34.0	50.0	70.0	2.5	4.5	6.0	9.0	21.0	1.0	2.5	4.5	6.0	10.0	
10	35	76	167	4	0	6	3	4	40	17	0	0	0	0	0	16	0	4	382



ANEXO 1.3

**LISTADO DE REFACCIONES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
CORRECTIVO**

SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES) DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO

EQUIPO PORTÁTIL DE 1 Y 2 KG.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD
1	BOQUILLA	1	PIEZA
2	PINTURA DE EXTINTOR	1	PIEZA
3	SOPORTE DE EXTINTOR	1	PIEZA
4	TUBO SIFÓN	1	PIEZA
5	VÁLVULA NUEVA	1	PIEZA
6	MANÓMETRO	1	PIEZA

EQUIPO PORTÁTIL DE 4.5, 6, 9 Y 12 KG.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD
1	MANGUERA	1	PIEZA
2	PINTURA DE EXTINTOR	1	PIEZA
3	SOPORTE PARED PARA EXTINTOR	1	PIEZA
4	TUBO SIFÓN	1	PIEZA
5	VÁLVULA NUEVA	1	PIEZA
6	MANÓMETRO	1	PIEZA

UNIDAD MÓVIL 35, 50 Y 70 KG.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD
1	MANGUERA CON ESPIGA	1	PIEZA
2	MANÓMETRO	1	PIEZA
3	PISTOLA DE DESCARGA	1	PIEZA
4	TUBO SIFON	1	PIEZA
5	PINTURA DE EXTINTOR	1	PIEZA
6	RUEDA DE UNIDAD	1	PIEZA
7	VÁLVULA NUEVA	1	PIEZA

EXTINTORES DE BIÓXIDO DE CARBONO (CO2)

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD
1	CLIP PARA SUJETAR MANGUERA	1	PIEZA
2	MANGUERA DE ALTA PRESIÓN	1	PIEZA
3	MANIJA SUPERIOR	1	PIEZA
4	MANIJA INFERIOR	1	PIEZA
5	SOPORTE DE PARED	1	PIEZA
6	TUBO SIFÓN	1	PIEZA
7	VÁLVULA NUEVA	1	PIEZA

EXTINTOR DE AGENTE DE LIMPIO

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD
1	MANGUERA	1	PIEZA
2	PINTURA DE EXTINTOR	1	PIEZA
3	SOPORTE DE PARED	1	PIEZA
4	TUBO SIFÓN	1	PIEZA
5	VÁLVULA NUEVA	1	PIEZA
6	MANOMETRO	1	PIEZA



EXTINTORES DE AGUA (AFFF) DE 10 LTS

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD
1	MANGUERA CON ESPIGA	1	PIEZA
2	PINTURA DE EXTINTOR	1	PIEZA
3	SOPORTE DE PARED	1	PIEZA
4	TUBO SIFÓN	1	PIEZA
5	VÁLVULA NUEVA	1	PIEZA
6	MANOMETRO	1	PIEZA

LAS REFACCIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE ANEXO SON REFERENCIALES Y EN CASO DE QUE SE PRESENTE LA NECESIDAD DE REEMPLAZAR UNA REFACCIÓN QUE NO SE ENCUENTRE CONTEMPLADA EN ESTOS LISTADOS Y SEAN NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, DEBERÁN DE SER AUTOTIZADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, PREVIO ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO, EN CASO DE QUE SEAN SUSTITUIDAS REFACCIONES SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, ESTAS SERÁN SIN COSTO PARA LA SECRETARIA DE SALUD.

LAS REFACCIONES DESCRITAS EN LA PRESENTE TABLA DEBEN DE SER NUEVAS, ORIGINALES, SIMILARES O SUSTITUTAS DE IGUAL O MEJOR CALIDAD A LAS INSTALADAS Y DEBERÁN SER DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SÓLO ES EL DE LAS REFACCIONES; YA QUE LA MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO ESTA INCLUIDO DENTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.



ANEXO 1.3

**LISTADO DE REFACCIONES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
CORRECTIVO**

SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES) DE LA SECRETARÍA DE SALUD

EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO

EQUIPO PORTÁTIL DE 1 Y 2 KG.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD
1	BOQUILLA	1	PIEZA
2	MANIJA SUPERIOR PINTADA	1	PIEZA
3	SOPORTE PARA FIJACIÓN DE EXTINTOR	1	PIEZA
4	TUBO SIFÓN	1	PIEZA
5	VÁLVULA COMPLETA	1	PIEZA
6	MANÓMETRO	1	PIEZA

EQUIPO PORTÁTIL DE 4.5, 6, Y 9 KG.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD
1	MANGUERA	1	PIEZA
2	MANIJA INFERIOR PINTADA	1	PIEZA
3	MANIJA SUPERIOR PINTADA	1	PIEZA
4	SOPORTE PARA FIJACIÓN DE EXTINTOR	1	PIEZA
5	TUBO SIFÓN	1	PIEZA
6	VÁLVULA COMPLETA	1	PIEZA
7	MANÓMETRO	1	PIEZA

UNIDAD MÓVIL DE 34 50 Y 70 KG.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD
1	MANGUERA CON ESPIGA	1	PIEZA
2	MANÓMETRO	1	PIEZA
3	PISTOLA DE DESCARGA	1	PIEZA
4	TUBO SIFÓN	1	PIEZA
5	PINTURA EXTINTOR	1	PIEZA
6	RUEDA DE LA UNIDAD	1	PIEZA
7	VÁLVULA COMPLETA	1	PIEZA

EXTINTORES DE BIÓXIDO DE CARBONO (CO2) Y GAS LIMPIO

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD
1	CLIP PARA SUJETAR MANGUERA	1	PIEZA
2	MANGUERA DE ALTA PRESIÓN	1	PIEZA
3	MANIJA INFERIOR	1	PIEZA
4	MANIJA SUPERIOR	1	PIEZA
5	SOPORTE DE PARED	1	PIEZA
6	TUBO SIFÓN	1	PIEZA
7	VÁLVULA NUEVA	1	PIEZA



EXTINTORES DE AGUA (AFFF) DE 10 LTS

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD
1	MANGUERA CON ESPIGA	1	PIEZA
2	PINTURA DE EXTINTOR	1	PIEZA
3	SOPORTE DE PARED	1	PIEZA
4	TUBO SIFON	1	PIEZA
5	VALVULA COMPLETA	1	PIEZA
6	MANOMETRO	1	PIEZA

LAS REFACCIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE ANEXO SON REFERENCIALES Y EN CASO DE QUE SE PRESENTE LA NECESIDAD DE REEMPLAZAR UNA REFACCIÓN QUE NO SE ENCUENTRE CONTEMPLADA EN ESTOS LISTADOS Y SEAN NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, DEBERÁN DE SER AUTOTIZADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, PREVIO ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO, EN CASO DE QUE SEAN SUSTITUIDAS REFACCIONES SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, ESTAS SERÁN SIN COSTO PARA LA SECRETARIA DE SALUD.

LAS REFACCIONES DESCRITAS EN LA PRESENTE TABLA DEBEN DE SER NUEVAS, ORIGINALES, SIMILARES O SUSTITUTAS DE IGUAL O MEJOR CALIDAD A LAS INSTALADAS Y DEBERÁN SER DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SÓLO ES EL DE LAS REFACCIONES; YA QUE LA MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO ESTA INCLUIDO DENTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.



ANEXO 1.4

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

SIENDO LAS _____ HORAS DEL DIA _____ DE _____ DEL 2022 SE REUNEN EN LA UNIDAD _____ LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN DEL SIGUIENTE SERVICIO:

SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES) DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

OBSERVACIONES

CONTRATO NO. _____ FACTURA NO. _____ IMPORTE \$ _____ +I.V.A.
FECHA DE INICIO _____ FECHA DE TERMINO _____
SE CIERRA LA PRESENTE FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

DIRECTOR

AREA ADMINISTRATIVA

ENCARGADO DE MANTENIMIENTO

PROVEEDOR



ANEXO 1.5

**SOLICITUD DE SERVICIO
RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA
INCENDIO (EXTINTORES) DE LA SECRETARÍA DE SALUD.**

AREA REQUERENTE			DIA	MES	AÑO
UNIDAD HOSPITALARIA, MEDICA, UNIDAD ADMINISTRATIVA		A REALIZARSE			
DIRECCIÓN		HORA SOLICITADA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO			

ÁREA DONDE SE REALIZARAN LOS SERVICIOS	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

HORA DE INICIO DEL SERVICIO		DÍA DE SERVICIO	DIA	MES	AÑO
HORA DE TERMINO DEL SERVICIO					

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL DE SUPERVISION (UNIDAD HOSPITALARIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA)

LA BITACORA DEBERÁ SER REQUISITADA AL INICIO Y TÉRMINO DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENTIVO O CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO



**ANEXO 2
DATOS GENERALES DEL PARTICIPANTE**

CIUDAD DE MÉXICO, A...

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

NOMBRE DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. IR-002-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES)".

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
DOMICILIO: CALLE Y NÚMERO:	
COLONIA:	ALCALDÍA O MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL	ENTIDAD FEDERATIVA
TELÉFONOS:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:	
FECHA:	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:	
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:	
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO:
NOMBRE (S)	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:	
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:	
_____ NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:	
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITE SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:	
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:	FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:	

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO:
(FIRMA/CARGO)

NOTA: EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA ANOTAR LOS DATOS CORRESPONDIENTES AL ACTA DE NACIMIENTO.



**ANEXO 3
OBLIGACIONES FISCALES**

**“SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES
CONTRA INCENDIO (EXTINTORES)”**

(LOS INTERESADOS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, DEBERÁN TRANSCRIBIR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, EL SIGUIENTE FORMATO E INDICAR LOS CASOS QUE LE SEAN APLICABLES O NO, A SU SITUACIÓN)

CIUDAD DE MÉXICO, A...

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 8.2, 8.3 Y 8.4, DE LA CIRCULAR CONTRALORIA GENERAL PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA; EL DESARROLLO, MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, Y LA ATENCIÓN CIUDADANA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA “LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES Y PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, QUE NUESTRA EMPRESA HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES, CORRESPONDIENTES A LOS ÚLTIMOS CINCO EJERCICIOS FISCALES REALIZANDO PARA EL EFECTO EL LISTADO DE POR LO MENOS LAS SIGUIENTES CONTRIBUCIONES:

CONTRIBUCIÓN	APLICA	NO APLICA
IMPUESTO PREDIAL		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES		
IMPUESTO DE NÓMINAS		
IMPUESTO POR ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS		
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS		
IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE		
DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA		

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO SE ENCUENTRA EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

SUPUESTO	APLICA	NO APLICA
LA CAUSACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ES MENOR A CINCO AÑOS, DEBIDO A QUE LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE GENERARON ES: _____		
EL DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.		
EL DOMICILIO FISCAL SE ENCONTRÓ EN LA CIUDAD DE MÉXICO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.		
SE CUENTA CON AUTORIZACIÓN PARA PAGO A PLAZO, Y NO SE HA INCURRIDO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE CONTEMPLA EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE CESE DICHA AUTORIZACIÓN.		
SE ENCUENTRA OBLIGADA A DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES O QUE HAYA ADOPTADO POR LA DICTAMINACIÓN, CONFORME A LOS SUPUESTOS QUE MARCA EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. EN ESTE CASO SE PRECISA QUE LOS EJERCICIOS Y LAS CONTRIBUCIONES DICTAMINADAS SON LAS SIGUIENTES: _____ ASIMISMO, MANIFIESTO QUE EL DICTAMEN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE INTEGRACIÓN POR PERSONA AUTORIZADA POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.		

ATENTAMENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO:	
NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	
NÚMERO TELEFÓNICO:	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL PARTICIPANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL PARTICIPANTE:

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE.



ANEXO 4

MANIFESTACIÓN DE NO ESTAR SUJETO A OBLIGACIONES FISCALES

“SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES)”

CIUDAD DE MÉXICO, A...

**MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE) NO ESTÁ SUJETA A LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, POR LAS RAZONES QUE PARA CADA CASO SE INDICAN:

CONCEPTO	RAZÓN POR LA QUE NO APLICA
IMPUESTO PREDIAL	
IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	
IMPUESTO SOBRE NÓMINA	
IMPUESTO POR ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	
IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE	
DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA	

POR LO ANTERIOR, **NO SE PRESENTAN** LAS CONSTANCIAS DE ADEUDOS RESPECTIVAS.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL PARTICIPANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL PARTICIPANTE:

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE.



ANEXO 5

MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON RECURSOS Y DEMÁS REQUISITOS.

“SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS
PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES)”

CIUDAD DE MÉXICO, A....

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE)** CUENTO CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS BASES, ASÍ COMO LA CAPACIDAD DE RESPUESTA, PARA ATENDER LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL PARTICIPANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL PARTICIPANTE:

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE.



ANEXO 6

MANIFESTACIÓN DE QUE LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL NO HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS.

“SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES)”

CIUDAD DE MÉXICO, A...

**MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES COMO APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE (**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE**), NO ME HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS.

PROTESTO LO NECESARIO NOMBRE DEL PARTICIPANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL PARTICIPANTE:

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE.



ANEXO 7

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO.

“SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES)”

CIUDAD DE MÉXICO, A...

**MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE)** NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO TAMPOCO EN LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. ASIMISMO, NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES, INHABILITADA O SANCIONADA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

PROTESTO LO NECESARIO NOMBRE DEL PARTICIPANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA R.F.C. DEL PARTICIPANTE:

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE.



ANEXO 8

MANIFESTACIÓN DE NO DESEMPEÑAR CARGO PÚBLICO.

“SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES)”

CIUDAD DE MÉXICO, A...

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE), EN RELACIÓN CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MI CONDICIÓN Y/O LA DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS RESPECTO A LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

SUPUESTO	SI	NO
DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO		
DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, SIN EMBARGO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.		

PROTESTO LO NECESARIO NOMBRE DEL PARTICIPANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
<div style="text-align: center;"> FIRMA R.F.C. DEL PARTICIPANTE: </div>

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE.



ANEXO 9

MANIFESTACIÓN DE GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

“SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES)”

CIUDAD DE MÉXICO, A...

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL **GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL** DE LOS SERVICIOS QUE OFREZCO (**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE**), EN ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES ES DE POR LO MENOS DEL **50% (CINCUENTA, POR CIERTO) DE INTEGRACIÓN NACIONAL.**

PROTESTO LO NECESARIO NOMBRE DEL PARTICIPANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL PARTICIPANTE:

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE.



ANEXO 10

MANIFESTACIÓN DE QUE EL PARTICIPANTE TENDRÁ CALIDAD DE PATRÓN.

“SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES)”

CIUDAD DE MÉXICO, A...

**MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE)** TENDRÉ LA CALIDAD DE PATRÓN, RESPECTO DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, POR LO QUE “**LA CONVOCANTE**” NO PODRÁ CONSIDERARSE PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE TENGA CON RESPECTO A MIS TRABAJADORES. EN CASO DE CONTROVERSIA LABORAL CON ALGUNO O VARIOS DE MIS TRABAJADORES, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE)** ASUMIRÉ TOTALMENTE LA RESPONSABILIDAD LABORAL Y ECONÓMICA CON RESPECTO A MI PERSONAL.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL PARTICIPANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL PARTICIPANTE:

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE.



ANEXO 11

MANIFESTACIÓN DE QUE CONTARÁ CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O AVISOS QUE APLIQUEN.

“SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES)”

CIUDAD DE MÉXICO, A...

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE (**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE**), EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO CONTARÉ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O AVISOS QUE EN SU CASO APLIQUEN ANTE LAS DIVERSAS AUTORIDADES PARA LA ENTREGA DEL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y DE QUE ASUMIRÉ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE INFRINJA PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN O DERECHOS DE AUTOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PROTESTO LO NECESARIO NOMBRE DEL PARTICIPANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA R.F.C. DEL PARTICIPANTE:

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE.



ANEXO 12

MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR EL CONTENIDO DE LAS BASES.

“SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES)”

CIUDAD DE MÉXICO, A...

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE)** CONOZCO Y ACEPTO EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS DE LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, INCLUYENDO SUS ANEXOS, ASÍ COMO DEL ACTA DERIVADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DOCUMENTOS QUE ME FUERON PROPORCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL PARTICIPANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL PARTICIPANTE:

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE.



ANEXO 13

MANIFESTACIÓN DE NO CEDER NI SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

“SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES)”

CIUDAD DE MÉXICO, A...

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE)** NO CEDERÉ NI SUBCONTRATARÉ NI TOTAL NI PARCIALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL PARTICIPANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL PARTICIPANTE:

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE.



ANEXO 14

MANIFESTACIÓN DE NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES

**“SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS
PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES)”**

CIUDAD DE MÉXICO, A...

**MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN REPRESENTACIÓN DE **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE)** ME COMPROMETO A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL PARTICIPANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL PARTICIPANTE:

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE.



ANEXO 15

MANIFESTACIÓN DE AUTORIZACIÓN A “LA CONVOCANTE” PARA VERIFICAR LA VERACIDAD DE
LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.

“SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS
PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES)”

CIUDAD DE MÉXICO, A...

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE)** AUTORIZO A “LA CONVOCANTE” A VERIFICAR ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL PARTICIPANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL PARTICIPANTE:

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE.



ANEXO 16

MANIFESTACIÓN EN CASO DE CAMBIAR DE DOMICILIO.

**“SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES
CONTRA INCENDIO (EXTINTORES)”**

CIUDAD DE MÉXICO, A...

**MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE QUE **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE)** CAMBIE DE DOMICILIO FISCAL, ÉSTO SERÁ NOTIFICADO A “**LA CONVOCANTE**” DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A DICHO CAMBIO, Y SEÑALARÉ OPORTUNAMENTE EL NUEVO DOMICILIO, ASÍ COMO EL CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO (S) TELEFÓNICO (S) CORRESPONDIENTE (S). “FORMATO LIBRE”

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL PARTICIPANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL PARTICIPANTE:

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE.



ANEXO 17

MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR EL CONTENIDO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

“SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES)”

CIUDAD DE MÉXICO, A...

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN REPRESENTACIÓN (**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE**) CONOZCO EL CONTENIDO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL NUMERAL 13 DE LAS BASES “VISITA DE INSPECCIÓN A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR”.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL PARTICIPANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL PARTICIPANTE:

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE.



ANEXO 18

MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES

**“SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS
PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES)”**

CIUDAD DE MÉXICO, A...

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO ME ENCUENTRO EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

ASIMISMO, PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, IGUALMENTE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS, Y EL PERSONAL DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS, NO TIENEN, Y NO HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS: **DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO**, SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; **MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; **LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y **LIC. JUAN CARLOS TREJO MARTÍNEZ**, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES. E **ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ**, SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL PARTICIPANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL PARTICIPANTE:

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE.



ANEXO 19

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

“SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES)”

PROPUESTA TÉCNICA

CIUDAD DE MÉXICO, A...

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

REQUISICIONES Nos. 159 Y 159 BIS					
No.	CLAVE SAICA	CODIGO CABMSDF	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	3521-0001	3521000006	“SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES)”	SERVICIO	1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA.

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
EXTINTOR DE PQS DE 1 KG.	PIEZA	14
EXTINTOR DE PQS DE 2 KG.	PIEZA	43
EXTINTOR DE PQS DE 4.5 KG.	PIEZA	559
EXTINTOR DE PQS DE 6 KG.	PIEZA	1,429
EXTINTOR DE PQS DE 9 KG.	PIEZA	40
EXTINTOR DE PQS DE 12 KG.	PIEZA	1
EXTINTOR DE PQS DE 34 KG. (U. M.)	PIEZA	8
EXTINTOR DE PQS DE 50 KG. (U. M.)	PIEZA	28
EXTINTOR DE PQS DE 70 KG. (U. M.)	PIEZA	6
EXTINTOR BIÓXIDO DE CARBONO DE 2.5 KG.	PIEZA	90
EXTINTOR BIÓXIDO DE CARBONO DE 4.5 KG.	PIEZA	203
EXTINTOR BIÓXIDO DE CARBONO DE 6 KG.	PIEZA	48
EXTINTOR BIÓXIDO DE CARBONO DE 9 KG.	PIEZA	1
EXTINTOR DE GAS LIMPIO DE 4.5 KG.	PIEZA	27
EXTINTOR DE AGUA LIGERA AFFF DE 10 LTS.	PIEZA	24
		2,521



SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO

EQUIPO PORTÁTIL DE 1 Y 2 KG.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL
1	BOQUILLA	PIEZA	1
2	MANIJA SUPERIOR PINTADA	PIEZA	1
3	SOPORTE PARA FIJACIÓN DE EXTINTOR	PIEZA	1
4	TUBO SIFÓN	PIEZA	1
5	VÁLVULA COMPLETA	PIEZA	1
6	MANÓMETRO	PIEZA	1

EQUIPO PORTÁTIL DE 4.5, 6, 9 Y 12 KG.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL
1	MANGUERA	PIEZA	1
2	PINTURA DE EXTINTOR	PIEZA	1
3	SOPORTE DE PARED DE EXTINTOR	PIEZA	1
4	TUBO SIFÓN	PIEZA	1
5	VÁLVULA NUEVA	PIEZA	1
6	MANÓMETRO	PIEZA	1

UNIDAD MÓVIL 30, 50 Y 70 KG.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL
1	MANGUERA CON ESPIGA	PIEZA	1
2	MANÓMETRO	PIEZA	1
3	PISTOLA DE DESCARGA	PIEZA	1
4	TUBO SIFÓN	PIEZA	1
5	PINTURA DE EXTINTOR	PIEZA	1
6	RUEDA DE UNIDAD	PIEZA	1
7	VÁLVULA NUEVA	PIEZA	1

EXTINTORES DE BIÓXIDO DE CARBONO (CO₂)

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL
1	CLIP O SUJETADOR PARA MANGUERA	PIEZA	1
2	MANGUERA DE ALTA PRESIÓN	PIEZA	1
3	MANIJA INFERIOR	PIEZA	1
4	MANIJA SUPERIOR	PIEZA	1
5	SOPORTE DE PARED	PIEZA	1
6	TUBO SIFÓN	PIEZA	1
7	VÁLVULA NUEVA	PIEZA	1



EXTINTOR DE AGENTE LIMPIO

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL
1	MANGUERA	PIEZA	1
2	PINTURA DE EXTINTOR	PIEZA	1
3	SOPORTE DE PARED	PIEZA	1
4	TUBO SIFÓN	PIEZA	1
5	VÁLVULA NUEVA	PIEZA	1
6	MANÓMETRO	PIEZA	1

EXTINTORES DE AGUA (AFFF) DE 10 LTS

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL
1	MANGUERA CON ESPIGA	PIEZA	1
2	MANIJA INFERIOR	PIEZA	1
3	SOPORTE DE PARED	PIEZA	1
4	TUBO SIFÓN	PIEZA	1
5	VÁLVULA NUEVA	PIEZA	1
6	MANOMETRO	PIEZA	1

“SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES)”

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA.

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
EXTINTOR DE PQS DE 1 KG.	PIEZA	10
EXTINTOR DE PQS DE 2 KG.	PIEZA	35
EXTINTOR DE PQS DE 4.5 KG.	PIEZA	76
EXTINTOR DE PQS DE 6 KG.	PIEZA	167
EXTINTOR DE PQS DE 9 KG.	PIEZA	4
EXTINTOR DE PQS DE 34 KG.	PIEZA	6
EXTINTOR DE PQS DE 50 KG. (U. M.)	PIEZA	3
EXTINTOR DE PQS DE 70 KG. (U. M.)	PIEZA	4
EXTINTOR BIÓXIDO DE CARBONO DE 2.5 KG.	PIEZA	40
EXTINTOR BIÓXIDO DE CARBONO DE 4.5 KG.	PIEZA	17
EXTINTOR DE GAS LIMPIO DE 4.5 KG.	PIEZA	16
EXTINTOR DE AGUA LIGERA AFFF DE 10 LTS.	PIEZA	4
TOTAL DE EXTINTORES		382



SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

**“SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES
CONTRA INCENDIO (EXTINTORES)”**

EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO

EQUIPO PORTÁTIL DE 1 Y 2 KG.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL
1	BOQUILLA	PIEZA	1
2	MANIJA SUPERIOR PINTADA	PIEZA	1
3	SOPORTE PARA FIJACIÓN DE EXTINTOR	PIEZA	1
4	TUBO SIFÓN	PIEZA	1
5	VÁLVULA COMPLETA	PIEZA	1
6	MANÓMETRO	PIEZA	1

EQUIPO PORTÁTIL DE 4, 5, 6 Y 9 KG.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL
1	MANGUERA	PIEZA	1
2	PINTURA DE EXTINTOR	PIEZA	1
3	SOPORTE PARA FIJACIÓN DE EXTINTOR	PIEZA	1
4	TUBO SIFÓN	PIEZA	1
5	VÁLVULA NUEVA	PIEZA	1
6	MANÓMETRO	PIEZA	1

UNIDAD MÓVIL 30, 50 Y 70 KG.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL
1	MANGUERA CON ESPIGA	PIEZA	1
2	MANÓMETRO	PIEZA	1
3	PISTOLA DE DESCARGA	PIEZA	1
4	TUBO SIFÓN	PIEZA	1
5	PINTURA EXTINTOR	PIEZA	1
6	RUEDA DE LA UNIDAD	PIEZA	1
7	VÁLVULA COMPLETA	PIEZA	1

EXTINTORES DE BIÓXIDO DE CARBONO (CO2) Y GAS LIMPIO

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL
1	CLIP PARA SUJETAR MANGUERA	PIEZA	1
2	MANGUERA DE ALTA PRESIÓN	PIEZA	1
3	MANIJA INFERIOR	PIEZA	1
4	MANIJA SUPERIOR	PIEZA	1
5	SOPORTE DE PARED	PIEZA	1
6	TUBO SIFÓN	PIEZA	1
7	VÁLVULA NUEVA	PIEZA	1



EXTINTORES DE AGUA (AFFF) DE 10 LTS

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL
1	MANGUERA CON ESPIGA	PIEZA	1
2	PINTURA DE EXTINTOR	PIEZA	1
3	SOPORTE DE PARED	PIEZA	1
4	TUBO SIFON	PIEZA	1
5	VALVULA NUEVA	PIEZA	1
6	MANOMETRO	PIEZA	1

LAS REFACCIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE ANEXO SON REFERENCIALES Y EN CASO DE QUE SE PRESENTE LA NECESIDAD DE REMPLAZAR UNA REFACCIÓN QUE NO SE ENCUENTRE CONTEMPLADA EN ESTOS LISTADOS Y SEAN NECESARIAS PARA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, DEBERÁN DE SER AUTORIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, PREVIO ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO, EN CASO DE QUE SEAN SUSTITUIDAS REFACCIONES SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, ESTAS SERÁN SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.

LAS REFACCIONES DESCRITAS EN LA PRESENTE TABLA DEBEN DE SER NUEVAS, ORIGINALES, SIMILARES O SUSTITUTAS DE IGUAL O MEJOR CALIDAD A LAS INSTALADAS Y DEBERÁN SER DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE DEL PARTICIPANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL PARTICIPANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE



ANEXO 20

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

“SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES)”

PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO, A...

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

REQ. 159 Y 159BIS/ 2022

REQUISICIONES Nos. 159 Y 159BIS					
No.	CLAVE SAICA	CODIGO CABMSDF	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	3521-0001	3521000006	“SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES)”	SERVICIO	1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA.

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
EXTINTOR DE PQS DE 1 KG.	PIEZA	14		
EXTINTOR DE PQS DE 2 KG.	PIEZA	43		
EXTINTOR DE PQS DE 4.5 KG.	PIEZA	559		
EXTINTOR DE PQS DE 6 KG.	PIEZA	1,429		
EXTINTOR DE PQS DE 9 KG.	PIEZA	40		
EXTINTOR DE PQS DE 12 KG.	PIEZA	1		
EXTINTOR DE PQS DE 34 KG. (U. M.)	PIEZA	8		
EXTINTOR DE PQS DE 50 KG. (U. M.)	PIEZA	28		
EXTINTOR DE PQS DE 70 KG. (U. M.)	PIEZA	6		
EXTINTOR BIÓXIDO DE CARBONO DE 2.5 KG.	PIEZA	90		
EXTINTOR BIÓXIDO DE CARBONO DE 4.5 KG.	PIEZA	203		
EXTINTOR BIÓXIDO DE CARBONO DE 6 KG.	PIEZA	48		
EXTINTOR BIÓXIDO DE CARBONO DE 9 KG.	PIEZA	1		
EXTINTOR DE GAS LIMPIO DE 4.5 KG.	PIEZA	27		
EXTINTOR DE AGUA LIGERA AFFF DE 10 LTS.	PIEZA	24		
		2,521		
			SUBTOTAL	
			I.V.A.	
			TOTAL	

EL COSTO DE LOS SERVICIOS INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1.1 “ANEXO TÉCNICO”.



SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO

EQUIPO PORTÁTIL DE 1 Y 2 KG.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE REFERENCIAL
1	BOQUILLA	PIEZA	1		
2	MANIJA SUPERIOR PINTADA	PIEZA	1		
3	SOPORTE PARA FIJACIÓN DE EXTINTOR	PIEZA	1		
4	TUBO SIFÓN	PIEZA	1		
5	VÁLVULA COMPLETA	PIEZA	1		
6	MANÓMETRO	PIEZA	1		
				SUBTOTAL 1	
				I.V.A.	
				TOTAL 1	

EQUIPO PORTÁTIL DE 4, 5, 6, 9 Y 12 KG.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE REFERENCIAL
1	MANGUERA	PIEZA	1		
2	PINTURA DE EXTINTOR	PIEZA	1		
3	SOPORTE DE PARED DE EXTINTOR	PIEZA	1		
4	TUBO SIFÓN	PIEZA	1		
5	VÁLVULA NUEVA	PIEZA	1		
6	MANÓMETRO	PIEZA	1		
				SUBTOTAL 2	
				I.V.A.	
				TOTAL 2	

UNIDAD MÓVIL 30, 50 Y 70 KG.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE REFERENCIAL
1	MANGUERA CON ESPIGA	PIEZA	1		
2	MANÓMETRO	PIEZA	1		
3	PISTOLA DE DESCARGA	PIEZA	1		
4	TUBO SIFON	PIEZA	1		
5	PINTURA DE EXTINTOR	PIEZA	1		
6	RUEDA DE UNIDAD	PIEZA	1		
7	VÁLVULA NUEVA	PIEZA	1		
				SUBTOTAL 3	
				I.V.A.	
				TOTAL 3	



EXTINTORES DE BIÓXIDO DE CARBONO (CO2)

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE REFERENCIAL
1	CLIP O SUJETADOR PARA MANGUERA	PIEZA	1		
2	MANGUERA DE ALTA PRESIÓN	PIEZA	1		
3	MANIJA INFERIOR	PIEZA	1		
4	MANIJA SUPERIOR	PIEZA	1		
5	SOPORTE DE PARED	PIEZA	1		
6	TUBO SIFÓN	PIEZA	1		
7	VÁLVULA NUEVA	PIEZA	1		
SUBTOTAL 4					
I.V.A.					
TOTAL 4					

EXTINTOR DE AGENTE LIMPIO

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE REFERENCIAL
1	MANGUERA	PIEZA	1		
2	PINTURA DE EXTINTOR	PIEZA	1		
3	SOPORTE DE PARED	PIEZA	1		
4	TUBO SIFON	PIEZA	1		
5	VALVULA NUEVA	PIEZA	1		
6	MANOMETRO	PIEZA	1		
SUBTOTAL 5					
I.V.A.					
TOTAL 5					

EXTINTORES DE AGUA (AFFF) DE 10 LTS

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE REFERENCIAL
1	MANGUERA CON ESPIGA	PIEZA	1		
2	MANIJA INFERIOR	PIEZA	1		
3	SOPORTE DE PARED	PIEZA	1		
4	TUBO SIFON	PIEZA	1		
5	VALVULA NUEVA	PIEZA	1		
6	MANOMETRO	PIEZA	1		
SUBTOTAL 6					
I.V.A.					
TOTAL 6					

COSTO TOTAL DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO = TOTAL1 + TOTAL2 + TOTAL3 + TOTAL4 + TOTAL5 + TOTAL6

EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SÓLO ES EL DE LAS REFACCIONES; YA QUE LA MANO DE OBRA ESTA INCLUIDA DENTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

COSTO TOTAL DEL SERVICIO = MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA + MANTENIMIENTO CORRECTIVO



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA.

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
EXTINTOR DE PQS DE 1 KG.	PIEZA	10			
EXTINTOR DE PQS DE 2 KG.	PIEZA	35			
EXTINTOR DE PQS DE 4.5 KG.	PIEZA	76			
EXTINTOR DE PQS DE 6 KG.	PIEZA	167			
EXTINTOR DE PQS DE 9 KG.	PIEZA	4			
EXTINTOR DE PQS DE 34 KG.	PIEZA	6			
EXTINTOR DE PQS DE 50 KG. (U. M.)	PIEZA	3			
EXTINTOR DE PQS DE 70 KG. (U. M.)	PIEZA	4			
EXTINTOR BIÓXIDO DE CARBONO DE 2.5 KG.	PIEZA	40			
EXTINTOR BIÓXIDO DE CARBONO DE 4.5 KG.	PIEZA	17			
EXTINTOR DE GAS LIMPIO DE 4.5 KG.	PIEZA	16			
EXTINTOR DE AGUA LIGERA AFFF DE 10 LTS.	PIEZA	4			
TOTAL DE EXTINTORES		382			
				SUBTOTAL	
				I.V.A.	
				TOTAL	

EL COSTO DE LOS SERVICIOS INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1.1 "ANEXO TÉCNICO".

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES) DE LA SECRETARÍA DE SALUD

EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO

EQUIPO PORTÁTIL DE 1 Y 2 KG.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE REFERENCIAL
1	BOQUILLA	PIEZA	1		
2	MANIJA SUPERIOR PINTADA	PIEZA	1		
3	SOPORTE PARA FIJACIÓN DE EXTINTOR	PIEZA	1		
4	TUBO SIFÓN	PIEZA	1		
5	VÁLVULA COMPLETA	PIEZA	1		
6	MANÓMETRO	PIEZA	1		
				SUBTOTAL 1	
				I.V.A.	
				TOTAL 1	

EQUIPO PORTÁTIL DE 4, 5, 6 Y 9 KG.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE REFERENCIAL
1	MANGUERA	PIEZA	1		
2	PINTURA DE EXTINTOR	PIEZA	1		
3	SOPORTE PARA FIJACIÓN DE EXTINTOR	PIEZA	1		
4	TUBO SIFÓN	PIEZA	1		



5	VÁLVULA NUEVA	PIEZA	1		
6	MANÓMETRO	PIEZA	1		
				SUBTOTAL 2	
				I.V.A.	
				TOTAL 2	

UNIDAD MÓVIL 30, 50 Y 70 KG.

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE REFERENCIAL
1	MANGUERA CON ESPIGA	PIEZA	1		
2	MANÓMETRO	PIEZA	1		
3	PISTOLA DE DESCARGA	PIEZA	1		
4	TUBO SIFON	PIEZA	1		
5	PINTURA EXTINTOR	PIEZA	1		
6	RUEDA DE LA UNIDAD	PIEZA	1		
7	VÁLVULA COMPLETA	PIEZA	1		
				SUBTOTAL 3	
				I.V.A.	
				TOTAL 3	

EXTINTORES DE BIÓXIDO DE CARBONO (CO2) Y GAS LIMPIO

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE REFERENCIAL
1	CLIP PARA SUJETAR MANGUERA	PIEZA	1		
2	MANGUERA DE ALTA PRESIÓN	PIEZA	1		
3	MANIJA INFERIOR	PIEZA	1		
4	MANIJA SUPERIOR	PIEZA	1		
5	SOPORTE DE PARED	PIEZA	1		
6	TUBO SIFÓN	PIEZA	1		
7	VÁLVULA NUEVA	PIEZA	1		
				SUBTOTAL 4	
				I.V.A.	
				TOTAL 4	

EXTINTORES DE AGUA (AFFF) DE 10 LTS

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE REFERENCIAL
1	MANGUERA CON ESPIGA	PIEZA	1		
2	PINTURA DE EXTINTOR	PIEZA	1		
3	SOPORTE DE PARED	PIEZA	1		
4	TUBO SIFON	PIEZA	1		
5	VALVULA NUEVA	PIEZA	1		
6	MANOMETRO	PIEZA	1		
				SUBTOTAL 5	
				I.V.A.	
				TOTAL 5	

COSTO TOTAL DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO = TOTAL1 + TOTAL2 + TOTAL3 + TOTAL4 + TOTAL5 (MIN Y MAX)

EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SÓLO ES EL DE LAS REFACCIONES; YA QUE LA MANO DE OBRA ESTA INCLUIDA DENTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.



COSTO TOTAL DEL SERVICIO = MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA + MANTENIMIENTO CORRECTIVO

PRESUPUESTO TOTAL MÍNIMO A EJERCER CON IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO A EJERCER CON IVA INCLUIDO
\$ 150,016.63 (CIENTO CINCUENTA MIL DIECISÉIS PESOS 63/100 M.N.)	\$ 1, 500, 163.04 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES DE PESOS 04/100 M.N.)

RESUMEN

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFERENCIAL

TOTAL DE LA PROPUESTA	
PREVENTIVO	
CORRECTIVO REFERENCIAL	
SUBTOTAL	
IVA	
TOTAL	

- IMPORTES, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONSIDERANDO ÚNICAMENTE DOS DECIMALES PARA SU CÁLCULO (REDONDEO).
- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
- SE ACEPTAN LAS CONDICIONES DE PAGO, CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR "LA CONVOCANTE".
- ESTA PROPUESTA ECONÓMICA TIENE UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

(ANOTAR CON LETRA EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA).

PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE DEL PARTICIPANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL PARTICIPANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE



ANEXO 21
FORMATO PARA LA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS

CIUDAD DE MÉXICO, A

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE A LA LETRA DICE: "SE COMUNICARÁ A "LOS PARTICIPANTES" QUE EN ESE MISMO ACTO, PODRÁN OFERTAR UN PRECIO MÁS BAJO POR LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN O INVITACIÓN RESTRINGIDA, EN BENEFICIO DEL ÁREA CONVOCANTE, CON LA FINALIDAD DE RESULTAR ADJUDICADOS, RESPECTO DE LA PROPUESTA QUE ORIGINALMENTE HAYA RESULTADO MÁS BENÉFICA PARA EL ÁREA CONVOCANTE, LO CUAL PODRÁN EFECTUAR SIEMPRE Y CUANDO, EN EL ACTO SE ENCUENTRE PRESENTE LA PERSONA QUE CUENTE CON PODERES DE REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE, LO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO EN EL MISMO ACTO", Y DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, PUBLICADOS EL 14 DE ABRIL DEL AÑO 2010 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5.6.1, DE LA CIRCULAR UNO 2019 "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE, SE EMITE EL PRESENTE FORMATO, EL CUAL SE ENCUENTRA INMERSO COMO ANEXO 21, EN LAS BASES DE PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, A EFECTO DE QUE LOS PARTICIPANTES PRESENTEN PRECIOS MÁS BAJOS EN TÉRMINOS PORCENTUALES PARA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES)	
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES	
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	No. IR-002-2022
PERSONA FÍSICA O MORAL:	
DOCUMENTO QUE ACREDITA SUS FACULTADES	

Partida	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE LA OFERTA MÁS BAJA PRESENTADA ORIGINALMENTE	RONDA 1		PRECIO MÁS BAJO OFERTADO, RESULTADO DE LA PRIMERA RONDA	RONDA 2		*PRECIO DEFINITIVO
				%	PRECIO		%	PRECIO	
1									

*ANOTAR EL PRECIO DEFINITIVO OFRECIDO POR EL PARTICIPANTE QUE SUSCRIBE EL PRESENTE FORMATO.

SOSTENIMIENTO DE PRECIO DEFINITIVO
NOMBRE DEL PARTICIPANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA Y FECHA
R.F.C. DEL PARTICIPANTE:

CLÁUSULA: EN CASO DE QUE LA PRESENTE PROPUESTA SEA LA DEL PRECIO DEFINITIVO MÁS BAJO OFRECIDO POR EL SERVICIO REQUERIDO Y COMO CONSECUENCIA RESULTE ADJUDICADA, EL PARTICIPANTE SE COMPROMETE AL SOSTENIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA MISMA, CONFORME AL (LOS) DESCUENTO(S) ESTIPULADO(S) POR SU REPRESENTANTE LEGAL DEBIDAMENTE ACREDITADO. ASIMISMO, EN SU CASO, EL PORCENTAJE FINAL DE DESCUENTO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL A LOS PRECIOS UNITARIOS DE CADA CONCEPTO QUE INTEGRE CADA PARTIDA.



ANEXO 22

FORMATO DE FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE PROPUESTA

_____(1)_____ EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE _____(2)_____ M.N., A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA GARANTIZAR POR _____(3)_____ CON DOMICILIO EN _____(4)_____, EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. IR-002-2022 CONVOCADA POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TENIENDO POR OBJETO _____(5)_____.

ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO MANIFIESTE EXPRESAMENTE POR ESCRITO LA DEVOLUCIÓN PARA SU CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES. (FIN DE TEXTO).

NOTAS:

- (1) NOMBRE DE LA AFIANZADORA.
- (2) IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA, SEGÚN LA MAGNITUD DE LA COTIZACIÓN SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- (3) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.
- (4) DOMICILIO DE LA EMPRESA.
- (5) OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA.

ANEXO 23

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES

1. REQUISITOS FISCALES.

- 1.1 LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI), DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN II Y 110 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ARTÍCULO 32 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LA REGLA CORRESPONDIENTE A LA IMPRESIÓN Y EXPEDICIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE.
- 1.2 LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES DEBERÁN EXPEDIRSE A:

NOMBRE: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

R.F.C.: GDF9712054NA

DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N

CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000.

2. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO SE DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE "LA CONVOCANTE", UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI).

- 2.1 LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES DEBERÁN CONTENER:
- a) SELLO DEL ÁREA QUE RECIBE EL SUMINISTRO, ASÍ COMO NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL DIRECTOR Y SUBDIRECTOR O JUD ADMINISTRATIVO, EN EL CASO DE UNIDADES HOSPITALARIAS, VALIDANDO LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES; OTORGANDO EL VO.BO. PARA EL TRÁMITE DE PAGO.
 - b) INDICAR CANTIDAD, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, PRECIO UNITARIO, DE ACUERDO CON LOS DATOS ASENTADOS EN EL CONTRATO.
 - c) LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES DEBERÁN CONTENER EL NÚMERO DE CONTRATO.
- 2.2 DOCUMENTOS A ENTREGAR PARA TRÁMITE DE PAGO ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS:
- a) ORIGINAL DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL IMPRESO, DEBIDAMENTE REQUISITADO, COMO SE ESTABLECE EN EL PUNTO 2.1 INCISO A) DE ESTE ANEXO.
 - b) UNA COPIA LEGIBLE DEL CONTRATO (SOLAMENTE EN EL PRIMER TRÁMITE DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE).

CUANDO EN LA FACTURA SE INDIQUE QUE ES EN SUSTITUCIÓN DE OTRO DOCUMENTO, DEBERÁ ANEXARSE COPIA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL SUSTITUIDO, DEBIDAMENTE CANCELADO.



ANEXO 24

**FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIONES A LAS BASES
“SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO
(EXTINTORES)”**

CIUDAD DE MÉXICO, A...

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

PREGUNTA NO.	NUMERAL E INCISO DE LAS BASES AL QUE SE REFIERE LA PREGUNTA	PREGUNTA

PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL	DOMICILIO Y TELÉFONO EN LA CIUDAD DE MÉXICO	
		CALLE Y NÚMERO	
		COL., ALCALDÍA.	
		C.P.	
		TELÉFONO(S)	
		CORREO ELECTRÓNICO	

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPA



ANEXO 25

(PRESENTAR ÚNICAMENTE SI SE PARTICIPA DE MANERA CONJUNTA)

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO,
PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA MIPYMES.**

**“SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS
PORTÁTILES CONTRA INCENDIO (EXTINTORES)”**

CIUDAD DE MÉXICO, A...

**MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE NO. _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA, PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN.

AL RESPECTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS **REGLAS PARA FOMENTAR Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES, EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2003, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES _____, Y CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA **REGLA SEGUNDA, FRACCIÓN III (MICRO EMPRESA:** LA UNIDAD ECONÓMICA QUE PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD CUENTA HASTA CON 5 EMPLEADOS EN EL CASO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, HASTA CON 20 EMPLEADOS EN EL CASO DE SERVICIOS Y HASTA CON 30 EMPLEADOS EN EL CASO DE LA INDUSTRIA; **REGLA SEGUNDA, FRACCIÓN IV, PEQUEÑA EMPRESA:** LA UNIDAD ECONÓMICA QUE CUENTA PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD DE 6 A 20 EMPLEADOS EN EL CASO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, DE 21 A 50 EMPLEADOS EN EL CASO DE SERVICIOS Y DE 31 A 100 EMPLEADOS EN EL CASO DE LA INDUSTRIA, Y **REGLA SEGUNDA, FRACCIÓN V, MEDIANA EMPRESA:** LA UNIDAD ECONÓMICA QUE CUENTA PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD DE 21 A 100 EMPLEADOS EN EL CASO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, DE 51 A 100 EMPLEADOS EN EL CASO DE SERVICIOS Y DE 101 A 500 EMPLEADOS EN EL CASO DE LA INDUSTRIA.), CON BASE EN LO CUAL MI REPRESENTADA SE ESTRATIFICA COMO UNA EMPRESA_____.**

DE IGUAL FORMA DECLARO, QUE LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LA HAGO TENIENDO PLENO CONOCIMIENTO DE QUE LA OMISIÓN, SIMULACIÓN O PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA, SON INFRACCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL PARTICIPANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA R.F.C. DEL PARTICIPANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE. Y SE DEBERÁ PRESENTAR ESTE ANEXO SOLO EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DE LO CONTRARIO NO SE DEBERÁ PRESENTAR Y NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.